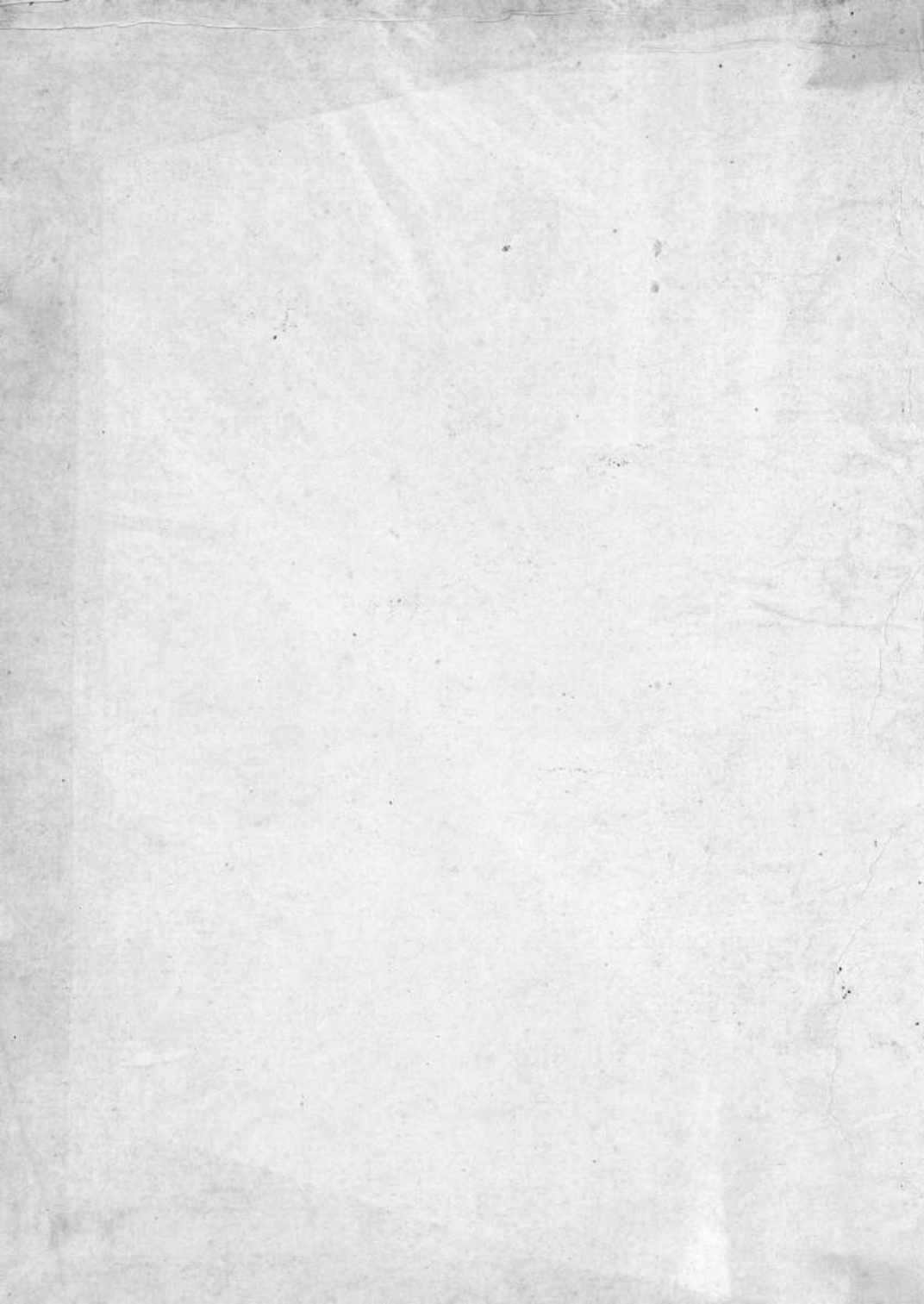






T. 294.840

C. 328.606

R
8065



NO SE PRESTA

LECTURA EN

SALA

Gobierno de  La Rioja
BIBLIOTECA DE LA RIOJA



10000328606

Es de Gerónimo de Berrando
Acotia 24 de Agosto de 1847

NUMERACION

Escribe los números anteriores siguientes

Descientos ocho
 Quientos veinte
 Mil doscientos cuatro
 Ciento mil seiscientos y cinco
 Dos mil quinientos y siete
 Cuarenta y tres mil seiscientos y dos
 Ciento cincuenta mil quinientos doce
 Dos millones dos mil ciento veinte y cinco

Escribe los números iniciales siguientes

Ocho y tres cuartos
 Diez y seis mil ochocientos
 Ciento y cinco y diez mil ochocientos
 Cuatrocientos treinta y cuatro y seis decimas
 Ochenta y dos y ocho mil
 Mil ciento cuatro y doce mil ochocientos
 Mil cuatrocientos seis y ocho mil ochocientos
 Mil seiscientos ochenta y tres mil ochocientos



Gobierno de La Rioja

Educación, Cultura y Deporte

Dirección General de Cultura

Biblioteca de La Rioja

12.193.846

República de la India
Ministerio de Cultura y
Patrimonio
Depto.
Escuela de Cultura y
de la India
Gobierno

NUMERACION.

³ ¹
 3.484,162.722,564
³ ² ¹
 8.473,264.853,002.108,560
³ ² ¹
 526,740.000,218.752,687.382,006
⁵ ⁴ ³ ² ¹
 8.267,320.021,564.207,081.003,287.473,482

Escribir los números enteros siguientes.

	<i>Números.</i>
Doscientos ocho	208
Quinientos veinte.	520
Mil doscientos cuatro.	1,264
Cinco mil setenta y cinco.	5,075
Doce mil cuarenta y siete	12,047
Cuarenta y tres mil setenta y dos.	43,072
Ciento cinco mil doscientos doce	105,212
Seis millones doce mil ciento veinte y cinco	6,012,125

Escribir los números mistos siguientes.

Ocho y tres cuartillos.	8 $\frac{3}{4}$
Diez y seis y cinco octavos.	16 $\frac{5}{8}$
Ciento y cinco y siete novenos.	105 $\frac{7}{9}$
Cuatrocientos treinta y cuatro y seis décimos.	434 $\frac{6}{10}$
Ochenta y dos y ocho dozavos.	82 $\frac{8}{12}$
Mil ciento cuatro y doce quinzavos.	1104 $\frac{12}{15}$
Mil cuatrocientos seis y ocho veinticinco avos.	1406 $\frac{8}{25}$
Mil seiscientos catorce, y trece veintiocho avos.	1614 $\frac{13}{28}$

SUMAR.

	1.	2.	3.	4.
	4 7 3 2 4	7 3 4 8	3 7 4 8 6	8 4 6
	8 2 7 5 6	5 7 4 6	2 9 6 7 4	3 2 4
	2 6 7 8 5	2 7 4	5 2 1 7 4	9 7 8
	3 7 4 1 0	1 2 7 5	4 2 9 0	6 4 3
	2 6 7 8 6	8 1 6	6 7 3 4	5 2 6
	3 7 5 2 4	2 5	8 2 1 4	8 2 9
	2 9 6 7 8	3 7 8	2 9 8	3 4 8
	5 2 1 8 4	8 2 6	7 3 6	4 9 6
Suma	3 4 0 4 4 7	1 6 6 8 8	1 3 9 6 0 6	4 9 9 0
Prueba:	5 4 4 3 0	3 3 4 0	3 3 5 3 0	3 5 0

Sumas parciales.	Suman.
348742,659841,730, 823,5950,82324,13868....	1112278
56552, 27280, 93,6413,4812,94341,85903....	275394
214330,723587,933,2192,4747,33123,79438....	1058380
513133, 2412,706, 95, 785, 164, 619....	517914
344425,414515, 53,7607,1025, 5763,16026....	789414
6634, 42457,221,1457, 172,32115,93148....	476204
346524,793691,843, 756, 720,79956, 5951....	1228441
78456,733413, 9,9945,7818, 5227,81843....	916711
809213, 907,537,4511,1257,91604,71684....	979713
3130, 42332, 54,8657,4390,85213, 79....	92855
2672, 25171,705,8117, 59, 755,94570....	132049
68690,957111, 8, 210,9573,21984, 2611....	1060187
486522,213699,484,2732,1568, 4936,97480....	807421
910, 5783,423, 94, 551,58428, 161....	66350
Suma total de las parciales....	9244281

RESTAR.

<i>Minuendo</i> . .	4146790	90578090	300802484
<i>Sustraendo</i> . .	3240132	26000976	70070654
<i>Resta</i>	<u>0906658</u>	<u>64577114</u>	<u>230731830</u>
<i>Prueba</i> . . .	<u>4146790</u>	<u>90578090</u>	<u>300802484</u>

Restas parciales.

<i>Minuendos.</i>	<i>Sustraendos.</i>	<i>Restas.</i>
49546	36544	13002
190992	50332	140660
68530	16756	51774
175567	47496	128071
70139	16159	53980
41977	10494	31483
218077	70043	148034
50010	8240	41770
51069	10006	51063
361750	46004	315746
50420	49002	05418
84592	44437	40155
280861	52429	228432
52244	19313	32931
703641	586911	116730
5810040	991178	4818862
1072465	891008	0181457
7000582	41796	6958786
1189042	89173	1099869
9072146	668140	8404006
8740164	581071	8159093
901875	845119	056756
<u>56101719</u>	<u>5126701</u>	<u>30975018</u>

MULTIPLICAR.

<i>Multiplicando.</i>	482638	48201	307358
<i>Multiplicador.</i>	4	60	70
<i>Producto</i>	<u>1930552</u>	<u>2892060</u>	<u>21515060</u>

513455	3321253	129344
45	805	690
<u>2567275</u>	<u>16606265</u>	<u>11640960</u>
2053820	26570024	776064
<u>123105475</u>	<u>2673608665</u>	<u>89247360</u>

Multiplicaciones parciales.

<i>Multiplicandos.</i>	<i>Multiplicadores.</i>	<i>Productos.</i>
1379	7	9653
4332	18	77976
2122	45	95490
4206	46	195960
2434	23	55982
2900	52	150800
3112	141	438792
9343	430	4017490
3750	877	3288750
1135	407	461945
3090	612	1891080
11321	148	1675508
10013	430	4305590
34603	313	10830739
58108	384	22313472
87169	906	78975114
25400	970	24638000
<i>Suma total de productos</i>		27

<i>Qué rs. vn. valen</i>	<i>Valen</i>	<i>Rs. vn.</i>
42 quintales de..... á 23 pesos el quintal . . .		14470 ¹¹
89 arrobas á 45 pesetas la arroba. . . .		16020 ¹¹
96 fanegas á 36 rs. la fanega		3456 ¹¹
194 varas á 14 rs. la vara		2716 ¹¹
604 libras á 12 rs. la libra. . . .		7248 ¹¹
33 docenas á 11 rs. la docena		363 ¹¹
28 piezas á 90 pesetas la pieza. . . .		10080 ¹¹
7 piezas á 54 duros la pieza		7560 ¹¹
162 vergas á 14 rs. la verga. . . .		2268 ¹¹
<i>Suma total de rs. vn. . . .</i>		64201

Reducciones.

Resultados.

528 onzas á duros.	8418 ¹¹
4301 duros á rs.	36020 ¹¹
4991 pesos á rs.	74865 ¹¹
2028 ducados á rs.	22308 ¹¹
1159 rs. á mrs.	39406 ¹¹
513 quintales á libras	51300 ¹¹
8128 arrobas á libras.	203200 ¹¹
9700 libras á onzas	155200 ¹¹
8300 fanegas á celemines.	99608 ¹¹
3101 varas á pies ó tercias	9303 ¹¹
7346 varas á cuartas	29282 ¹¹
4091 años á meses.	49092 ¹¹
491 meses á días.	14730 ¹¹
375 días á horas.	9000 ¹¹
1323 horas á minutos.	79380 ¹¹
3047 resmas á manos.	6040 ¹¹
5421 manos á cuadernillos.	2005 ¹¹
2975 cuadernillos á pliegos	1405 ¹¹

PARTIR.

Dividendo 14,029,0, | 2 Divisor 41,3,3,8, | 3

$$\begin{array}{r} 00029 \\ 0100 \\ \hline 70143 \end{array} \text{Cociente.} \quad \begin{array}{r} 11 \\ 023 \\ 023 \\ 023 \\ \hline 13779\frac{1}{3} \end{array}$$

24,8,275 | 40

$$\begin{array}{r} 0082 \\ 0275 \\ 035 \\ \hline 62064\frac{35}{40} \end{array}$$

78,5,37,1,6 | 80

$$\begin{array}{r} 0653 \\ 0137 \\ 0571 \\ 0116 \\ \hline 981774\frac{36}{80} \end{array}$$

24,297,8,5, | 16

$$\begin{array}{r} 082 \\ 029 \\ 137 \\ 0098 \\ 0025 \\ \hline 1518614\frac{9}{16} \end{array}$$

97,0,4,3,9,9 | 80

$$\begin{array}{r} 170 \\ 0104 \\ 0243 \\ 0039 \\ \hline 1213044\frac{79}{80} \end{array}$$

Divisiones parciales.					Cocientes.	
Dividendos.	Divisores.				Enteros.	Céntimos.
46648 . . .	4 . . .	.	.	.	11662	
26044 . . .	12 . . .	.	.	.	29170	$\frac{4}{12}$
92422 . . .	25 . . .	.	.	.	32696	$\frac{22}{25}$
58409 . . .	34 . . .	.	.	.	1717	$\frac{34}{34}$
91454 . . .	36 . . .	.	.	.	2540	$\frac{14}{36}$
81790 . . .	48 . . .	.	.	.	1703	$\frac{36}{48}$
37418 . . .	95 . . .	.	.	.	393	$\frac{46}{95}$
43357 . . .	156 . . .	.	.	.	277	$\frac{83}{156}$
37912 . . .	188 . . .	.	.	.	21	$\frac{145}{188}$
908968 . . .	1720 . . .	.	.	.	528	$\frac{124}{1720}$
513447 . . .	6570 . . .	.	.	.	78	$\frac{308}{6570}$
503445 . . .	8100 . . .	.	.	.	62	$\frac{287}{8100}$

<u>Dividir.</u>	<u>Entre.</u>	Corresponde á cada uno	<u>Rv.ⁿ</u>	<u>Mrs.</u>
46648 rs.	16	compañeros	2915	17
24944 rs.	27	id.	923	23
12604 rs.	20	id.	630	6
992121 rs.	69	id.	14378	19
811767 rs.	479	id.	1694	24
751142 rs.	349	id.	2152	9
322111 rs.	829	id.	389	18
213121 rs.	9846	id.	21	21
359698 rs.	7898	id.	45	18
196011 rs.	7872	id.	24	30
595801 rs.	3672	id.	162	8
225338 rs.	2309	id.	97	12
183211 rs.	9000	id.	20	12
900318 rs.	1840	id.	489	12
209781 rs.	8090	id.	25	31

Reducciones.

Resultados.

410591 rs. á duros	20529 duros	11 mrs.
192422 rs. á pesos	12828 ps.	2
361133 rs. á ducados	3284 duc.	9
70301 rs. á pesetas	17575 peset.	1
207161 mrs. á rs.	6092 mrs.	33 mrs.
134474 cuartos á rs.	15820 rs.	16 mrs.
90868 libras á quintales	908 qq.	68 lb.
379120 libras á arrobas	15164 ar.	20 lb.
433575 onzas á libras.	27908 lb.	7 onz.
374180 pies á varas	124726 varas	2 pies
817209 celemines á fanegas.	69100 fan.	9 celemin.
11542 mrs á pesetas.	84 peset.	118 mrs.
202142 pulgadas á varas	5615 varas	2 pulg.
158978 pliegos á cuadernillos.	31795 cuad.	3 plieg.
430290 cuadernillos á manos.	86508 manos	or.
915730 manos á resmas.	36629 resmas	5 mara
490780 pliegos á resmas.	994 resmas	23 plieg.

Hallar el mácsimun comun divisor de dos ó mas números.

Hallar el de los números 510 y 1603 ———α
 de 1331 y 4532 ———α
 de 120, 456 y 810 ———α
 de 676, 728 y 768 ———α

Reducir quebrados á menores términos.

$$16/24 = \frac{8}{12} = \frac{4}{6} = \frac{2}{3}$$

$$12/18 = \frac{6}{9} = \frac{2}{3}$$

$$21/63 = \frac{3}{9} = \frac{1}{3}$$

$$124/628 = \frac{31}{157}$$

$$356/406 = \frac{178}{203}$$

$$480/840 = \frac{240}{420} = \frac{120}{210} = \frac{6}{15} = \frac{2}{5}$$

$$128/512 = \frac{64}{256} = \frac{32}{128} = \frac{16}{64} = \frac{8}{32} = \frac{4}{16} = \frac{2}{8}$$

$$6300/8700 = \frac{3150}{4350} = \frac{1575}{2175}$$

$$1600/1780 = \frac{800}{890} = \frac{400}{445}$$

$$2430/8100 = \frac{1215}{4050}$$

Reducir números mistos á quebrados impropios.

$$4 \frac{3}{4} = \frac{19}{4}$$

$$12 \frac{2}{3} = \frac{38}{3}$$

$$15 \frac{6}{7} = \frac{111}{7}$$

$$28 \frac{7}{9} = \frac{259}{9}$$

$$28 \frac{3}{8} = \frac{227}{8}$$

$$386 \frac{9}{10} = \frac{3869}{10}$$

$$54 \frac{8}{12} = \frac{656}{12}$$

$$60 \frac{12}{15} = \frac{912}{15}$$

$$189 \frac{8}{5} = \frac{948}{5}$$

$$498 \frac{5}{6} = \frac{2993}{6}$$

$$1732 \frac{4}{5} = \frac{8664}{5}$$

$$7350 \frac{8}{9} = \frac{66158}{9}$$

Reducir números enteros á quebrados impropios.

$$8 \text{ á quintos} = \frac{8}{5}$$

$$34 \text{ á tercios} = \frac{34}{3}$$

$$86 \text{ á medios} = \frac{86}{2}$$

$$64 \text{ á sestos} = \frac{64}{6}$$

$$124 \text{ á cuartillos} = \frac{124}{4}$$

$$218 \text{ á sétimos} = \frac{218}{7}$$

$$56 \text{ á novenos} = \frac{56}{9}$$

$$76 \text{ á décimos} = \frac{76}{10}$$

Cualquier entero se pone en forma de quebrado, dándole por denominador la unidad.

Valuar quebrados.

	Valen.
3/8 de duro cuanto valen?	17 m. y 17 mrs.
6/7 de peso cuanto?	3 m. y 14 mrs.
12/16 de quintal cuánto?	3 c. 5
13/24 de arroba cuanto?	15 lb. y 10 onzas
32/85 de fanega cuanto?	4 celemines y 2 cuartillos
24/35 de vara cuanto?	2 pies y 8 lineas
204/327 de real cuanto?	21 mrs.
54/85 de ducado cuanto?	6 m. y 33 mrs.

Reducir quebrados á un comun denominador.

$3/4, 2/5 = \frac{15}{20} = \frac{8}{20}$	$3/5, 4/7, 2/8 = \frac{168}{280} = \frac{160}{280} = \frac{70}{280}$
$2/3, 7/8 = \frac{16}{24} = \frac{21}{24}$	$4/6, 1/2, 3/5 = \frac{40}{60} = \frac{20}{60} = \frac{36}{60}$
$1/2, 4/5 = \frac{5}{10} = \frac{8}{10}$	$3/7, 2/3, 4/9 = \frac{81}{189} = \frac{126}{189} = \frac{94}{189}$
$5/6, 1/8 = \frac{40}{48} = \frac{6}{48}$	$5/6, 3/4, 4/8 = \frac{160}{192} = \frac{144}{192} = \frac{96}{192}$
$1/2, 2/3, 1/5 = \frac{15}{30} = \frac{20}{30} = \frac{6}{30}$	$1/2, 2/5, 1/3, 1/6 = \frac{90}{180} = \frac{72}{180} = \frac{60}{180} = \frac{35}{180}$

Reducir quebrados comunes á quebrados decimales

Reducir $3/4 = 0,75$

$$\begin{array}{r} 300 \overline{) 4} \\ 020 \\ \hline 0 \end{array} \quad \begin{array}{l} 4 \\ 0,75 \end{array}$$

$2/5 = 0,4$

$$\begin{array}{r} 20 \overline{) 5} \\ 00 \\ \hline 0,4 \end{array}$$

$7/8 = 0,875$

$$\begin{array}{r} 7000 \overline{) 8} \\ 0640 \\ \hline 00 \end{array} \quad \begin{array}{l} 8 \\ 0,875 \end{array}$$

$2/7 = 0,285$

$$\begin{array}{r} 2000 \overline{) 7} \\ 0645 \\ \hline 00 \end{array} \quad \begin{array}{l} 7 \\ 0,285 \end{array}$$

TABLA DE DECIMALES.

$1/2 = 0,5$	$4/5 = 0,8$	$4/7 = 0,583$	$7/8 = 0,875$	$1/10 = 0,1$	$1/11 = 0,09$
$1/3 = 0,333$	$1/6 = 0,166$	$5/7 = 0,714$	$1/9 = 0,111$	$2/10 = 0,2$	$2/11 = 0,181$
$2/3 = 0,666$	$2/6 = 0,333$	$6/7 = 0,857$	$2/9 = 0,222$	$3/10 = 0,3$	$3/11 = 0,272$
$1/4 = 0,25$	$3/6 = 0,5$	$1/8 = 0,125$	$3/9 = 0,333$	$4/10 = 0,4$	$4/11 = 0,363$
$2/4 = 0,5$	$4/6 = 0,666$	$2/8 = 0,25$	$4/9 = 0,444$	$5/10 = 0,5$	$5/11 = 0,454$
$3/4 = 0,75$	$5/6 = 0,833$	$3/8 = 0,375$	$5/9 = 0,555$	$6/10 = 0,6$	$6/11 = 0,545$
$1/5 = 0,2$	$1/7 = 0,142$	$4/8 = 0,5$	$6/9 = 0,666$	$7/10 = 0,7$	$7/11 = 0,636$
$2/5 = 0,4$	$2/7 = 0,285$	$5/8 = 0,625$	$7/9 = 0,777$	$8/10 = 0,8$	$8/11 = 0,727$
$3/5 = 0,6$	$3/7 = 0,428$	$6/8 = 0,75$	$8/9 = 0,888$	$9/10 = 0,9$	$9/11 = 0,818$

Sumar quebrados y números mistos.

- $5/8 + 6/8 + 3/8 = \frac{14}{8} = 1 + \frac{6}{8} = 1 + \frac{3}{4}$
- $1/5 + 1/2 + 3/6 = \frac{48}{60} + \frac{20}{60} + \frac{50}{60} = \frac{118}{60} = 2 + \frac{38}{60}$
- $8 \frac{1}{2} + 4 \frac{6}{8} + 8 \frac{7}{9} = \frac{92}{144} + \frac{108}{144} + \frac{112}{144} = \frac{292}{144} = 2 + \frac{4}{144}$

13.

$$8 \frac{1}{2} + 4 \frac{6}{8} + 8 \frac{7}{9} = \frac{72}{144} + \frac{108}{144} + \frac{112}{144} = \frac{292}{144} = 2 + \frac{2}{144}$$

$$\begin{array}{r} 224 \\ \underline{2} \\ 224 \end{array}$$

Por decimales.

0,625	0,8	8,5
0,75	0,5	4,75
0,375	0,833	8,777
<u>1,750</u>	<u>2,133</u>	<u>22,027</u>

Suma la 1.^a 1 mas $\frac{3}{4}$, lo que es lo mismo 1,750.
 id. la 2.^a 2 mas $\frac{2}{3}$, lo que es lo mismo 2,133.
 id. la 3.^a 22 mas $\frac{2}{144}$, lo que es lo mismo 22,027.

Sumandos.

Suman.

- $\frac{3}{4} + \frac{2}{7} + \frac{6}{9}$ de duro cuanto suman? .
 $4 \frac{3}{8} + 12 + 6 \frac{7}{8} + 14 \frac{1}{2}$ pesos . .
 $16 \frac{2}{3} + 5 \frac{1}{4} + \frac{8}{9} + 18 \frac{3}{5}$ ducados .
 $26 \frac{7}{8} + 72 \frac{6}{9} + 86 \frac{5}{6} + 76 \frac{2}{3}$ rs. .
 $15 \frac{1}{2} + 24 \frac{6}{9} + 78 \frac{3}{6} + 84$ quintales.
 $18 \frac{1}{6} + 26 \frac{7}{8} + 25 + 62 \frac{3}{4}$ arrobas .
 $32 \frac{1}{4} + 18 \frac{2}{3} + 56 \frac{1}{2} + 5 \frac{3}{8}$ varas .
 $4 \frac{3}{8} + 26 \frac{1}{2} + 36 + 28 + \frac{2}{3}$ fanegas.
 $24 \frac{6}{8} + 7 \frac{7}{10} + 18 \frac{5}{8} + 24 \frac{7}{8}$ libras.

1 duro 9 rs. 2 mrs.
 43 pesos 13 rs. y 4 mrs.
 41 duc. 4 rs. y 15 mrs.
 263 rs. y 2 mrs.
 202 qq. 2 ca. 16 lb. 10 onz.
 132 @. 19 lb. y 12 onz.
 112 varas 2 pies 4 pulg. 6 lin.
 95 fan. 6 celems.
 75 lb. y 15 onz.

Restar quebrados y números mistos.

1. . . . $\frac{8}{9} - \frac{5}{9} = \frac{3}{9} = \frac{1}{3}$
 2. . . . $\frac{7}{8} - \frac{3}{7} = \frac{49}{56} - \frac{24}{56} = \frac{25}{56}$
 3. . . . $24 \frac{3}{4} - 15 \frac{3}{9} = \frac{24}{1} - \frac{15}{1} = \frac{22}{1} - \frac{8}{9} = \frac{19}{9}$
 4. . . . $840 \frac{1}{2} - 648 \frac{4}{5} = \frac{840}{1} - \frac{648}{1} = \frac{192}{1} - \frac{8}{5} = \frac{952}{5}$

$$\begin{array}{r}
 3. \\
 24 \frac{3}{4} - 15 \frac{3}{9} = \\
 \underline{9 + \frac{19}{9}}
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r}
 4. \\
 840 \frac{1}{2} - 648 \frac{4}{5} = \frac{3}{2} - \frac{4}{5} = \frac{15}{10} - \frac{8}{10} = \frac{7}{10} \\
 \underline{191 + \frac{7}{10}}
 \end{array}$$

Por decimales.

$$\begin{array}{r}
 1. \\
 0,888 \\
 0,555 \\
 \hline
 0,333
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r}
 2. \\
 0,875 \\
 0,428 \\
 \hline
 0,447
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r}
 3. \\
 24,750 \\
 15,222 \\
 \hline
 9,528
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r}
 4. \\
 840,5 \\
 648,8 \\
 \hline
 191,7
 \end{array}$$

Resta la 1. . . 0,333
 Id. la 2. . . 0,447
 Id. la 3. . . 9,528
 Id. la 4. . . 191,7

<u>Minuendos.</u>	<u>Sustraendos.</u>	<u>Restas.</u>
438 $\frac{1}{6}$ duros.	186 $\frac{3}{4}$.	251 duros 8 rs. y 11 ms.
684 pesos.	386 $\frac{5}{6}$.	297 ps. 2 rs. y 17 ms.
184 $\frac{1}{2}$ ducados.	95 $\frac{6}{8}$.	88 duc. 8 rs. y 8 ms.
364 $\frac{5}{8}$ rs.	128 $\frac{1}{5}$.	236 rs. y 14 ms.
84 $\frac{1}{2}$ quintales.	67 $\frac{3}{4}$.	16 qq. y 3 p.
126 $\frac{1}{9}$ arrobas.	95 $\frac{7}{10}$.	30 a. 10 lbs. y 4 onz.
384 $\frac{1}{4}$ libras.	129 $\frac{1}{2}$.	254 lbs. y 12 onz.
516 $\frac{1}{8}$ fanegas.	418 $\frac{1}{4}$.	97 fan. 10 celros. y 2 cuart.
3168 $\frac{1}{3}$ varas.	1078 $\frac{1}{2}$.	2089 varas 2 pies 6 pulg.

Multiplicar quebrados y números mistos.

1. . . $3\frac{1}{4} \times 6\frac{7}{8} = \frac{18}{28} = \frac{9}{14}$
2. . . $3\frac{1}{8} \times 5 = 3\frac{1}{8} \times 5\frac{1}{1} = \frac{15}{8} = 1\frac{7}{8}$
3. . . $2\frac{1}{2} \times 7\frac{7}{8} = 5\frac{1}{2} \times 7\frac{7}{8} = \frac{35}{8} = 4\frac{3}{8}$
4. . . $3\frac{3}{4} \times 2\frac{1}{2} = 15\frac{1}{4} \times 5\frac{1}{2} = \frac{75}{8} = 9\frac{3}{8}$

Por decimales.

1.	2.	3.	4.
$\frac{6}{7} = 0,857$	$\frac{3}{8} = 0,375$	$\frac{7}{8} = 0,875$	$\frac{3}{7} = 0,428$
$\frac{3}{4} = 0,75$	5	2,5	2,5
4285	1,875	14375	1875
5999		1450	150
0,64275		2,1875	9,375

Importa la 1. . . 0,64275
 Id. la 2. . . 1,875
 Id. la 3. . . 2,1875
 Id. la 4. . . 9,375

<i>Qué rs. vn. valen</i>	<i>Valen</i>	<i>Ron.</i>	<i>Mrs.</i>
6 $\frac{3}{4}$ quintales de.... á 18 $\frac{1}{2}$ pesos el quintal.		1873 ₁₁	4 ₁₁
12 $\frac{1}{4}$ quintales . . . á 12 $\frac{1}{2}$ duros el quintal.		3062 ₁₁	17 ₁₁
8 $\frac{3}{4}$ quintales . . . á 64 rs. el quintal . .		560 ₁₁	00 ₁₁
14 $\frac{1}{4}$ arrobas . . . á 28 $\frac{1}{2}$ rs. la arroba. .		406 ₁₁	4 ₁₁
184 $\frac{3}{4}$ libras . . . á 12 $\frac{1}{2}$ cuartos libra. .		271 ₁₁	22 ₁₁
54 $\frac{2}{3}$ fanegas . . . á 14 $\frac{1}{2}$ rs. la fanega . .		792 ₁₁	22 ₁₁
72 $\frac{2}{3}$ varas . . . á 2 $\frac{1}{4}$ rs. la vara. . .		163 ₁₁	17 ₁₁
136 $\frac{3}{4}$ varas . . . á 27 cuartos la vara. .		434 ₁₁	12 ₁₁
86 pañuelos . . . á 3 $\frac{3}{4}$ rs. cada uno . .		322 ₁₁	17 ₁₁
4. $\frac{1}{2}$ docenas . . . á 28 $\frac{1}{2}$ pesetas la docena.		513 ₁₁	00 ₁₁
34 $\frac{2}{3}$ varas . . . á 10 $\frac{1}{4}$ rs. la vara . .		355 ₁₁	11 ₁₁
38 $\frac{1}{2}$ libras . . . á 31 $\frac{1}{2}$ cuartos la libra .		142 ₁₁	22 ₁₁
58 $\frac{1}{2}$ fanegas . . . á 18 $\frac{1}{4}$ rs. la fanega. .		1067 ₁₁	21 ₁₁
104 $\frac{2}{3}$ varas . . . á 7 cuartos la vara . .		86 ₁₁	6 ₁₁
49 $\frac{3}{4}$ arrobas . . . á 6 $\frac{1}{2}$ rs. la arroba . .		323 ₁₁	12 ₁₁
15 $\frac{3}{4}$ libras . . . á 5 $\frac{1}{2}$ rs. la libra. . .		86 ₁₁	21 ₁₁
26 $\frac{3}{4}$ arrobas. . . á 8 $\frac{1}{2}$ pesetas la arroba.		909 ₁₁	17 ₁₁
41 $\frac{1}{2}$ docenas . . . á 3 $\frac{3}{4}$ rs. la docena . .		155 ₁₁	21 ₁₁
21 $\frac{1}{4}$ piezas . . . á 8 $\frac{1}{4}$ pesos la pieza. .		2629 ₁₁	2 ₁₁
8 $\frac{1}{2}$ gruesas . . . á 52 $\frac{1}{4}$ rs. la gruesa. .		444 ₁₁	4 ₁₁
16 $\frac{3}{4}$ cántaras. . . á 13 $\frac{1}{2}$ rs. la cántara . .		426 ₁₁	4 ₁₁
27 $\frac{1}{2}$ vergas . . . á 16 $\frac{1}{4}$ rs. la verga. . .		446 ₁₁	29 ₁₁
42 $\frac{1}{4}$ azumbres . . . á 31 cuartos la azumbre .		154 ₁₁	3 ₁₁
124 $\frac{1}{2}$ cuartillos . . . á 7 $\frac{1}{2}$ cuartos el cuartillo.		111 ₁₁	1 ₁₁
<i>Suma total Ron.* . . .</i>		15537	17 ₁₁



Partir quebrados y números mistos.

$$\begin{aligned}
 1 \dots \dots \frac{7}{8} : \frac{2}{3} &= \frac{21}{16} = 1 + \frac{5}{16} \\
 2 \dots \dots 4 : \frac{5}{6} &= \frac{24}{5} = 4 + \frac{4}{5} \\
 3 \dots \dots 5 \frac{3}{4} : 3 &= \frac{23}{4} : \frac{3}{1} = \frac{23}{12} = 1 + \frac{11}{12} \\
 4 \dots \dots 16 \frac{1}{4} : 4 \frac{1}{3} &= \frac{65}{4} : \frac{13}{3} = \frac{195}{52} = 3 + \frac{39}{52}
 \end{aligned}$$

Por decimales.

$$\begin{array}{lclcl}
 \text{1.} & & \text{2.} & & \text{3.} & & \text{4.} \\
 875 \overline{) 666} & & 4000 \overline{) 833} & & 575 \overline{) 388} & & 16250 \overline{) 4333} \\
 \underline{2070} & & \underline{0660} & & \underline{275} & & \underline{3250} \\
 00920 & & 016 & & 05 & & 0125 \\
 254 & & & & 2 & & 125
 \end{array}$$

Cociente de la 1. .

Id. de la 2. . $1 + \frac{5}{16}$ ó lo que es lo mismo 1,31,
 Id. de la 3. . $4 + \frac{4}{5}$ ó lo que es lo mismo 4,8,
 Id. de la 4. . $3 + \frac{39}{52}$ ó lo que es lo mismo 3,75,

Con	He comprado	Sale á	Rv. ⁿ	Mrs.
847 $\frac{3}{4}$ rs.	12 $\frac{1}{5}$ q. ^s ¿á como sale el quintal?		69 ₁₁	16 ₁₁
1386 $\frac{2}{3}$ rs.	46 $\frac{1}{2}$ arrobas . .	la arroba .	29 ₁₁	27 ₁₁
798 $\frac{6}{7}$ rs.	84 $\frac{3}{4}$ libras. . .	la libra .	9 ₁₁	14 ₁₁
1406 rs.	95 $\frac{1}{4}$ fanegas . .	la fanega .	14 ₁₁	25 ₁₁
5626 $\frac{3}{8}$ rs.	23 docenas. . .	la docena .	244 ₁₁	21 ₁₁
6146 $\frac{1}{2}$ rs.	104 $\frac{1}{4}$ varas. . .	la vara .	58 ₁₁	32 ₁₁
8725 $\frac{2}{5}$ rs.	348 $\frac{1}{2}$ vergas . .	la verga .	25 ₁₁	11 ₁₁
10724 $\frac{3}{4}$ rs.	58 piezas . . .	la pieza .	184 ₁₁	30 ₁₁
12626 $\frac{1}{3}$ rs.	93 $\frac{1}{4}$ quintales . .	el quintal .	135 ₁₁	13 ₁₁
14380 $\frac{1}{4}$ rs.	586 $\frac{3}{4}$ fanegas . .	la fanega .	24 ₁₁	18 ₁₁
16786 $\frac{2}{7}$ rs.	826 $\frac{1}{4}$ arrobas . .	la arroba .	35 ₁₁	12 ₁₁
24736 $\frac{2}{3}$ rs.	386 $\frac{2}{3}$ varas. . .	la vara .	69 ₁₁	33 ₁₁

Aplicacion de las reglas anteriores á los casos siguientes.

	⁴ 34 $\frac{1}{2}$ varas á 24 $\frac{1}{2}$ rs. vara . . .	836 ₁₁ —21 ₁₁
He comprado	54 $\frac{3}{4}$ id. á 21 $\frac{1}{2}$ rs. id.	1189 ₁₁ — ₁₁
	68 $\frac{1}{2}$ id. á 20 $\frac{1}{2}$ rs. id.	1399 ₁₁ — ₁₁ 4
Suman. . .	<u>157 $\frac{5}{12}$ varas.</u>	Importan Rvn. <u>3424—25₁₁</u>

Se pregunta: 1.º ¿cuantas son las varas compradas? 2.º ¿cuanto importan? 3.º ¿á como sale la vara uno con otro? 4.º si vendo á 22 $\frac{1}{2}$ rs. la vara uno con otro ¿qué gano ó pierdo? 5.º y para ganar 860 rs. á qué precio deberé vender la vara?

Respuesta Son 157 $\frac{5}{12}$ de vara, 2.ª Importan 3424 rs. y 25 mrs.
3.ª Sale la vara á 21 rs. y 25 mrs. 4.ª Gano 11 rs. y 4 mrs. 5.ª Para ganar 860 mrs. deberé vender á 27 rs. y 1 mrs. la vara.

	32 $\frac{1}{2}$ quintales á 86 rs. el quintal	2773—17
He comprado	48 $\frac{1}{2}$ quintales á 85 $\frac{1}{2}$ rs. id. . .	4134—21
	104 $\frac{2}{5}$ quintales á 83 $\frac{3}{4}$ rs. id. . .	8743—17
	56 $\frac{1}{8}$ quintales á 82 $\frac{1}{2}$ rs. id. . .	4630—10
	78 quintales á 80 $\frac{1}{2}$ rs. id. . . .	6259—17
Suman. . .	<u>319 $\frac{11}{20}$ quintales.</u>	Importan Rvn. <u>26541—14</u>

Se pregunta: 1.º cuantos son los quintales comprados? 2.º cuanto importan? 3.º á como sale el quintal uno con otro? 4.º si vendo á 84 $\frac{1}{2}$ rs. el quintal uno con otro ¿qué gano ó pierdo? 5.º si vendo á 8 cuartos la libra qué? y 6.º para ganar 12000 rs. á que precio deberé dar la arroba?

R. 1.ª Son 319 y $\frac{11}{20}$ de qq. 2.ª Imp.ª 26541 rs. y 14 mrs.
3.ª Sale á 83 rs. y 4 mrs. 4.ª Gano 458 rs. y 15 mrs. 5.ª Si vende á 8 cuartos gana 3508 rs. y ningun maravedi. 6.ª para ganar 12000 mrs. deberé vender á 30 rs. y 6 mrs. la @.

He comprado los jéneros siguientes.

48 $\frac{1}{2}$ quintales de cacao á 246 $\frac{1}{2}$ rs. el quintal.

86 $\frac{1}{2}$ quintales de azucar á 187 $\frac{1}{2}$ rs. el quintal.

72 $\frac{1}{2}$ libras de canela á 43 $\frac{1}{2}$ rs. la libra

140 arrobas de vino á 34 $\frac{1}{2}$ rs. la arroba.

560 fanegas de trigo á 29 $\frac{3}{4}$ rs. la fanega.

He tenido ademas 1846 rs. y 20 mrs. de gastos.

Coste total de Rvn.

Venta de los mismos.

12 $\frac{1}{2}$ quintales de cacao á 257 $\frac{1}{4}$ rs. el quintal .

17 $\frac{1}{2}$ id. de id. á 275 rs. el quintal

El resto de id. á 267 $\frac{1}{2}$ rs. el quintal

24 quintales de azucar á 196 $\frac{1}{2}$ rs. el quintal .

36 $\frac{1}{2}$ quintales de id. á 198 rs. el quintal . . .

El resto de id. á 194 $\frac{1}{2}$ rs. el quintal.

14 $\frac{3}{8}$ libras de canela á 50 rs. la libra

27 libras de id. á 49 $\frac{1}{2}$ rs. la libra

El resto de id. á 48 $\frac{1}{2}$ rs. la libra

74 $\frac{1}{2}$ arrobas de vino á 45 rs. la arroba

El resto de id. á 44 $\frac{1}{2}$ rs. la arroba

124 $\frac{1}{2}$ fanegas de trigo á 38 rs. fanega.

El resto de id. á 36 $\frac{3}{4}$ rs. fanega.

Venta total de Rvn.

Coste total de id.

Se pregunta ¿ qué ganancia ó pérdida he tenido en este negocio?

R

Sumar números denominados.

duros.	rs.	mrs.	pesos.	rs.	mrs.	ducados.	rs.	mrs.
47	12	24	26	10	17	58	8	12
86	15	17	45	9	8	49	7	16
38	10	25	24	13	30	26	»	29
94	17	12	49	12	27	72	4	19
267	16	10	147	11	14	206	10	8

quintales.	arobas.	libras.	arobas.	libras.	onzas.	libras.	onzas.	ochavas.
34	2	28	84	14	12	36	8	4
8	»	17	28	12	8	29	6	7
14	3	8	17	10	9	34	4	6
24	1	15	40	13	14	26	14	α

varas.	tercias.	pulg.ª	varas.	cuartas	pulg.ª	pies.	pulg.ª	líneas.ª
42	1	8	37	2	4	174	8	9
74	»	4	24	3	»	248	7	6
50	2	6	17	1	8	84	9	7
24	1	9	42	2	7	72	8	5

fanegas.	cuartas.	celem.ª	fanegas	celemines	cuart.ª	años.	meses.	días.
80	2	3	56	8	1	14	10	14
46	3	1	24	10	2	28	6	18
29	1	2	64	9	3	34	8	24
48	2	»	60	8	2	40	6	17

Bestar números denominados.

onzas.	duros.	rs.	duros.	rs.	mrs.	pesos.	rs.	mrs.
348	12	14	807	$\frac{20}{8}$	28	517	8	$\frac{34}{8}$
296	2	7	378	8	17	296	4	18
0 52 ₁₁	10 ₁₁	0 7 ₁₁	428 ₁₁	12 ₁₁	11 ₁₁	221 ₁₁	3	16 ₁₁

ducados.	rs.	mrs.	pesetas.	rs.	mrs.	rs.	cuartos	mrs.
302	$\frac{28}{4}$	8	517	$\frac{4}{2}$	$\frac{34}{20}$	170	6	$\frac{2}{2}$
200	7	»	265	2	20	89	4	3
101 ₁₁	31 ₁₁	8 ₁₁	251 ₁₁	1 ₁₁	14 ₁₁	081 ₁₁	1 ₁₁	3 ₁₁

quintales.	arrobas.	libras.	arrobas	libras.	onzas.	libras.	onzas.	ochavas.
102	1	14	294	17	»	514	8	1
68	2	10	148	12	6	420	»	6

varas.	pies.	pulgadas.	varas.	cuartas.	pulg. ^a	tercias.	pulgadas.	líneas
824	»	9	374	1	»	240	4	6
296	2	5	218	2	7	140	7	8

fanegas.	cuartas.	celem. ^a	fanegas.	celemines.	cuart. ^a	azumb. ^a	cuart. ^a	copas.
145	1	»	570	4	1	1734	3	1
100	2	3	268	8	2	879	»	3

Multiplicar números denominados.

8 arrobas 5 libras 10 onzas de . . . á 14 rs. 4 mrs. la arroba, ¿cuánto valen?

25	34	3290	480	16	Por decimales.
8	14	400	34	5	
200	136			80	90
5	344			10	400 de arroba = 0,225
205 lbs.	480 mrs.	3290		90	4
16		480			34 de real = 0,117
1230				34	
205				400	14,117
10					8,225
3290 onz.					

He comprado 6 quintales 3 arrobas 5 libras de . . . á 94 rs. 24 mrs. el quintal ¿qué rs. vn. valen? cuanto valen las 3 arrobas, y cuanto las 5 libras? á qué precio sale la arroba, la $\frac{1}{2}$ arroba, $\frac{1}{4}$ de arroba y la libra? y si quiero ganar 10 mrs. en cada real ¿á qué precio debo vender el quintal, arroba y libra y cuanta sería la ganancia total?

1.º . . . $\frac{680}{100} \times \frac{3220}{34} = 644$ rs.

2.º . . . $\frac{3}{4} \times \frac{3220}{34} = 71$ rs. 1 mrs.

3.º . . . $\frac{5}{100} \times \frac{3220}{34} = 4$ rs. 25 mrs.

Valen . . . 644 rs.

las 3 arrobas 71 rs. 1 mrs.

las 5 libras. . . 4 rs. 25 ms.

sale la arroba 23 rs. 23 ms.

la $\frac{1}{2}$ arroba. 11 rs. 28 $\frac{1}{2}$

la $\frac{1}{4}$ arroba. 5 rs. 31 ms.

la libra . . . « 32 $\frac{1}{5}$

Debo vender el quintal á . 122 rs. 19 ms.

la arroba á . 30 rs. 22 ms.

la libra á . . 1 rs. 7,67 m

Ganancia total . . . 189 rs. 14 ms

NOTA. Aunque en las que siguen de multiplicar, no se ecsige mas que el saber cuanto valen, y en las de partir á qué precio sale la fanega, quintal, arroba, vara, etc. hemos propuesto esta por modelo para que el maestro que guste ecsigir de sus discípulos otras circunstancias parecidas, y acomodadas á cada caso particular, pueda hacerlo, y ejercitar así á los niños en la parte, que en mi concepto, es una de las mas interesantes de la aritmética comercial.

Partir números denominados.

Con 116 rs 4 mrs he comprado 8 arrobas 5 libras 10 onzas de . . .
¿á qué precio sale la arroba?

<u>116</u>	<u>25</u>	<u>3948</u>	:	<u>3290</u>	<u>3290</u>	Por decimales
<u>34</u>	<u>8</u>	<u>34</u>		<u>400</u>	<u>34</u>	
464	200					$\frac{4}{34}$ de real = 0,117
3484	5	3948				$\frac{90}{400}$ de ar. = 0,225
<u>3948mrs</u>	<u>205 lbs.</u>	<u>400</u>				
	<u>16</u>					
	<u>1230</u>					
	<u>205</u>					
	<u>10</u>					
	<u>3290</u>					
						116117 8225

<u>Con</u>	<u>Se han comprado</u>	<u>Sale á</u>	<u>Rv.ⁿ</u>	<u>mrs.</u>
1432 rs. 23 mrs. , 17 q. ^s	2 arrobas 3 libras ¿ á co-			
	mo sale el quintal.			
843 rs. 14 mrs. , 24	arrobas 15 libras . la arroba			
1536 $\frac{3}{8}$ rs. . , 34	fanegas 3 cuartas . la fanega			
978 $\frac{1}{2}$ rs. , 102	libras 6 onzas . . . la libra.			
674 rs. 6 cuartos , 85	varas 1 tercia . la vara.			
1321 rs. 10mrs. , 74	varas 20 pulgadas . la vara.			
4738 $\frac{1}{4}$ rs. , 24	docenas y 9 pañuelos. la docena.			
5320 rs 6 cuartos , 12 $\frac{1}{2}$	piezas. . . la pieza.			
624 peset. 2 $\frac{1}{2}$ rs. 30 q. ^s	2 arrob. 8 lbs. la arroba.			
1634 $\frac{3}{4}$ rs. . 32	arrobas 15 libras . . . el quintal.			
824 rs 28 mrs . 10	gruesas 5 $\frac{1}{2}$ docenas . la docena.			
1596 rs 12 mrs . 54	lbs . 3onz . 5 och . . . la onza.			
780 rs. 15 mrs. 84	azumb. 3 cuart. 1 copa la az. ^o			
1420 rs. 27mrs. . 35	fanegas 5 celemines la cuarta.			
5286 rs. 20 mrs. 35	quintales 28 libras las 30 libras.			
2165 $\frac{3}{4}$ rs. . 42	millares 325 plumas . . el ciento.			
530 $\frac{2}{3}$ rs. . . 18	arrobas 14 onzas la libra			

Aplicacion de las reglas anteriores á los ejemplos siguientes.

Se han comprado 16 quintales 29 libras á 86 $\frac{1}{2}$ rs. el quintal, se han vendido á 23 $\frac{1}{4}$ rs. la arroba ¿qué se ha ganado ó perdido?

Respuesta.

Se han comprado 8 arrobas 15 lb.^s 14 onz.^s de . . á 49 $\frac{3}{4}$ rs. la arroba y para ganar 200 rs. ¿á qué precio se deberá vender la libra?

R.

Se han comprado 24 fanegas 5 celemines de . . . á 36 rs. 20 mrs. la fanega y se han vendido á 24 cuartos el celemin ¿qué se ha ganado ó perdido?

R.

Se han comprado 12 quintales 32 libras de . . . á 96 $\frac{1}{2}$ rs. el q.¹ y 16 q.^s 2 arrobas 8 libras á 90 $\frac{1}{4}$ rs. el q.¹, y para ganar 840 rs. ¿á qué precio debe venderse el quintal uno con otro?

R.

Se han comprado 28 arrobas 2 libras de . . á 36 $\frac{1}{2}$ rs. la arroba en su venta se han ganado 580 rs. ¿á qué precio se ha vendido la libra?

R.

He comprado 18 docenas y 8 pañuelos á 324 $\frac{3}{4}$ rs. la docena he tenido ademas 120 rs. de gastos, y en su venta he ganado 1400 rs. ¿á qué precio se ha vendido cada pañuelo?

R.

He comprado 1 pieza de paño de 36 $\frac{3}{4}$ varas por 2146 rs. 20 mrs. ¿á qué precio sale la vara, y si vendo á 76 $\frac{1}{4}$ rs la vara ¿qué gano ó pierdo.

R.

Se han comprado los jéneros siguientes.

34 q.^s 42 libras de . . . á 86 rs. 30 mrs. el q.^l.
 12 q.^s 76 libras de id. á 84 $\frac{1}{2}$ rs. el quintal . . .
 26 q.^s 8 libras de id. á 81 rs. 5 cuartos el q.^l . . .
 16 q.^s 16 libras de id. á 76 $\frac{1}{4}$ rs. el quintal . . .

Importe total de Rs.ⁿ

En su venta se han ganado 8420 rs. 30 mrs. ¿á qué precio se ha vendido el quintal uno con otro?

R.

Se han remitido á N. . . 3240 fanegas de trigo que se han pagado á 39 $\frac{3}{4}$ rs. la fanega, de flete 12520 rs. 28 mrs. de derechos 4256 rs. 20 mrs. y de otros gastos 2174 rs. 12 mrs. : en el camino se han averiado y perdido 84 fanegas 8 celemines y las restantes se han vendido allí á 58 rs. la fanega ¿qué se ha ganado ó perdido en este negocio?

R.

Se han recibido de Sevilla 1240 arrobas de aceite que se han pagado allí á 32 $\frac{3}{4}$ rs. la arroba, de flete 5 $\frac{1}{4}$ rs. por arroba, de derechos 3 rs. 12 mrs. por arroba, de almacenaje y otros gastos se han pagado 1296 rs. 27 mrs. : se han tenido 18 arrobas 15 libras de derames y para ganar 12000 rs. con las restantes ¿á qué precio se deberá vender la arroba?

R.

Uno compró 34 arrobas de jabon á 46 rs. la arroba: se le disminyeron de mermas 20 $\frac{1}{2}$ libras y con las restantes ganó 1460 rs. 21 mrs. ¿á qué precio debió vender la libra?

R.

Se han comprado 26 quintales 3 arrobas 16 libras de azúcar á 12 $\frac{1}{4}$ pesos el quintal se han vendido á 53 rs. la arroba habiendo tenido 21 $\frac{1}{2}$ libras de mermas ¿qué se ha ganado ó perdido?
R.

Se han recibido de la Habana 840 quintales de azúcar que se ha pagado allí á 6 $\frac{1}{4}$ pesos fuertes el quintal, de flete se han pagado 11824 rs., de derechos 10740 rs. 25 mrs. y otros gastos 1326 rs. 15 mrs. : se han vendido á razon de 13 pesos sencillos 8 rs. y 20 mrs. el quintal ¿qué se ha ganado ó perdido?
R.

Se han remitido á N. . . 586 $\frac{1}{2}$ quintales mayores de hierro, que se han pagado á 92 rs. 28 mrs. el quintal, de porte 28 $\frac{1}{2}$ rs. por quintal y de otros gastos 876 rs. 20 mrs. Se han vendido allí á razon de 83 rs. 30 mrs. el quintal sencillo de 100 libras ¿qué se ha ganado ó perdido?
R.

NOTA. El quintal mayor tiene 150 libras.

NOTA. El uso de estos negocios simulados es utilísimo, y no es fácil acumular los infinitos que pueden ocurrir y que diariamente ocurren en el trato social sin hacer este cuaderno demasiado voluminoso. Por lo tanto cada maestro puede proponer en esta parte los que le acomoden; pero será bueno que se arreglen á las circunstancias locales del pueblo ó provincia donde los propongan para que los niños aprendan lo que mas les interesa y lo que mas de cerca les toca.

Regla de tres simple directa é inversa.

1.^a Si 20 varas de paño valen 840 rs. 32 varas del mismo ¿qué rs. valdrán?

2.^a Si 120 hombres tienen víveres para 8 meses 150 hombres ¿para cuantos tendrán?

1.^a

$$20 : 840 :: 32 : x = \frac{840 \times 32}{20}$$

2.^a

$$120 : 8 :: 150 : x = \frac{120 \times 8}{150}$$

Valdrán

Tendrán para

Si 5 arroba de aceite valen 268 rs. con 1840 rs. ¿qué arrobas se pueden comprar?

(a) $268 : 5 :: 1840 : x =$

Si 12 hombres en 20 dias ganan 1860 rs. 16 hombres ¿en qué dias los ganarán?

Si 100 rs. en un año ganan 5 rs. 16480 rs. en el mismo tiempo, ¿cuánto ganarán?

Si 15 libras de café valen 42 rs. , con 3200 rs. ¿qué arrobas de café se pueden comprar?

Si 12 quintales de cacao valen 21 quintales de azúcar , 27 quintales de cacao ¿qué quintales de azúcar valdrán?

Si 100 rs. en 12 meses ganan 6 rs, 320 rs. ¿en qué meses los ganarán?

Si 8 fanegas de trigo valen 312 rs. 154 faneeas ¿qué rs. valdrán?

(a) En el renglon que queda vacio se irán planteando las cuestiones y á continuacion del signo de igualdad se anotarán los resultados.

Regla de tres con quebrados.

1.^a Si $\frac{3}{4}$ de paño valen $32\frac{1}{2}$ rs. , $7\frac{1}{2}$ varas del mismo ¿qué rs. valdrán?

2.^a Si $82\frac{1}{2}$ rs. en $9\frac{1}{4}$ meses ganan $4\frac{1}{3}$ rs. , $60\frac{1}{2}$ rs. ¿en qué meses los ganarán.

1. ^a	Método comun.	2. ^a
$\frac{3}{4} : \frac{65}{2} :: \frac{15}{2} : x =$	$\frac{4 \times 65 \times 15}{3 \times 2 \times 2}$	$\left\{ \begin{array}{l} \frac{165}{2} : \frac{37}{4} :: \frac{121}{2} : \frac{165 \times 37 \times 2}{2 \times 4 \times 121} \\ 82,5 : 9,25 :: 60,5 : x = \frac{825 \times 925}{60500} \end{array} \right.$
$0,75 : 32,5 :: 7,5 : x =$	$\frac{325 \times 75}{75}$	
	Método decimal.	

Valdrán

Ganarán en

Si $3\frac{1}{2}$ fanegas de trigo valen $86\frac{1}{4}$ rs. 75 fanegas ¿qué rs. valdrán?

Si $4\frac{1}{4}$ libras de jabon valen 9 rs. , $24\frac{1}{2}$ libras ¿qué rs. valdrán ?

Si $8\frac{3}{4}$ onzas de té valen $18\frac{1}{2}$ rs. con 380 rs. ¿qué libras se pueden comprar ?

Si 12 hombres en $16\frac{1}{2}$ meses hacen una casa, 10 hombres ¿en qué meses la hubieran hecho?

Si 16 hombres gastan al dia $52\frac{3}{4}$ rs. con $864\frac{1}{2}$ rs. al dia ¿qué hombres se mantendrán ?

Si $3\frac{2}{3}$ varas de tela valen $102\frac{1}{4}$ rs. $9\frac{5}{8}$ varas de la misma ¿qué rs. valdrán?

Si 6 caballos en $5\frac{1}{2}$ dias comen 32 fanegas de grano , 10 caballos ¿en qué dias las comerán?

Regla de tres con números denominados.

Si 3 arrobas 16 libras de arroz valen 74 rs. 20 mrs., 18 quintales 38 libras ¿qué rs. valdrán?

Reduccion.

	74 rs.	18 quintales
	34 mrs.	100 lbs.
25 lbs.	316	1838 lbs.
3 arrobas	222	
91 lbs.	2535 mrs.	

$$91 : 2534 :: 1838 : x = \frac{2534 \times 1834}{91}$$

Valdrán

Si 3 libras 6 onzas de esperma valen 28 $\frac{1}{2}$ rs., 18 libras 14 onzas ¿qué rs. valdrán?

Si 5 onzas de seda valen 24 rs. 12 mrs., 4 lbs. 6 onzas 5 ochavas ¿qué rs. valdrán?

Si 1 quintal 12 lbs. de cacao valen 18 pesos 5 rs. 6 mrs., 14 arrobas 16 lbs. ¿qué rs. valdrán?

Si 1 fanega 4 celemines de trigo valen 35 rs., con 500 duros 12 rs. 20 mrs. ¿qué fanegas se comprarán?

Si 3 $\frac{1}{3}$ varas de paño valen 8 duros 18 mrs., 16 varas 3 cuartas 6 pulgadas ¿qué rs. valdrán?

Si 6 varas 1 cuarta valen 18 rs. 12 mrs., 86 varas 2 tercias ¿qué duros valdrán?

Regla de tres compuesta.

Directa. Si 100 rs. en 12 meses ganan 6 rs. 24000 rs, en 16 meses ¿qué rs. ganarán?

Inversa. Si 3 hombres con 8 caballos en 20 días ganan 1200 rs. 4 hombres con 10 caballos en qué días los ganarán?

Mista. Si 8 hombres con 20 fanegas tienen víveres para 30 días, 5 hombres con 28 fanegas ¿para cuantos días tendrán?

$$1. \dots 100 \times 12 : 6 :: 24000 \times 16 : x = \frac{6 \times 24000 \times 16}{100 \times 12}$$

$$2. \dots 3 \times 8 : 20 :: 4 \times 10 : x = \frac{3 \times 8 \times 20}{4 \times 10}$$

$$3. \dots 5 \times 20 : 30 :: 8 \times 28 : x = \frac{30 \times 8 \times 28}{5 \times 20}$$

1. Ganarán

2. Los ganarán en

3. Tendrán para

Si 6 libras de 17 onzas valen 28 $\frac{1}{2}$ rs. 186 libras de 16 onzas ¿qué rs. valdrán?

Si 7 hombres en 12 días ganan 120 pesetas, 8 hombres en 30 días ¿qué duos ganarán?

Si 6 hombres en 20 días trabajando 10 horas ganan 840 rs. 16 hombres en 5 días trabajando 12 horas ¿que rs. ganarán?

Si 100 rs. en 12 meses ganan 5 rs. 8420 rs. en 8 meses 8 días ¿qué rs. ganarán?

Si 4 arrobas de 400 onzas valen 184 rs. 12 mrs. 82 arrobas de 425 onzas ¿que duos valdrán?

Si 2 varas de pared de 9 cuartas de ancho y 2 pies de grueso valen 64 rs. 16 varas de 12 cuartas de ancho y 3 pies de grueso ¿qué rs?

Descuento de letras de cambio al tiron y rebatir por la regla de tres compuesta.

Una letra de cambio de 20000 rs. descontarla por 80 dias á 6 p % al año al tiron?

Para hallar el descuento.

Para hallar el valor líquido de la letra.

$$100 \times 365 : 6 :: 20000 \times 80 : x \quad \left\{ \begin{array}{l} 100 \times 365 - 80 \times 6 = 36300 - 480 = 36020 \\ 36300 : 36020 :: 20000 : 19736 \frac{72}{73} \end{array} \right.$$

$$= 263 \frac{1}{73} \text{ rs.}$$

Valor de la letra. 20000

Descuento. 263 $\frac{1}{73}$

Valor líquido 19736 $\frac{72}{73}$ Igual al hallado en la 2.ª proporcion.

NOTA. Aunque este método ha sido el mas usado en España se va desterrando como perjudicial á una de las partes contratantes, y en su lugar se va sustituyendo el rebatir que no perjudica á ninguna. No están aun combinados en contar el año en el Comercio puesto que en unas plazas le cuentan por 365 dias y en otras por 360, y así puede usar cada uno el que esté adoptado en la plaza donde se halle.

La misma al rebatir.

Para hallar el descuento.

Para hallar el valor líquido de la letra.

$$106 \times 365 : 6 :: 20000 \times 80 : x \quad \left\{ \begin{array}{l} 106 \times 365 - 80 \times 6 = 38690 - 480 = 38210 \\ 38690 : 38210 :: 20000 : 19751 \text{ rs } 30 \text{ mrs.} \end{array} \right.$$

$$= 248 \text{ rs. } 4 \text{ mrs.}$$

Valor de la letra. 20000

Descuento. 248 — 4

Valor líquido 19751—30 Igual al de la 2.ª proporcion.

El descuento no está solamente limitado á las letras de cambio, sino que se aplica á la mayor parte de los casos en que una cantidad deba sufrir algun descuento.

Otra de 12400 rs. descontarla por 75 dias á 5 p % al año al rebatir.

Otra de 32640 rs. descontarla por 64 dias á 4 p % al año id.

Otra de 1240 pesos plata descontarla por 102 dias á 6 p % al año id.

Otra de 14000 duros descontarla por 45 dias á 5 p % al año id.

Aplicacion de las reglas de tres á las que llaman de intereses.

Dado el capital y el tanto p % hallar los intereses.

1. Al 3 p % al año 20000 rs. de capital ¿qué interes rendirán al año?
- 2.ª Al 4 p % al año 24000 rs. de capital ¿qué interes rendirán al año?
- 3.ª Al 5 p % al año 86000 rs. de capital ¿qué interes rendirán al dia?

1. 100 : 3 :: 20000 : x =

2. 100 × 12 : 4 :: 24000 : x =

3. 100 × 365 : 5 :: 86000 : x =

	Rendirán. . .	Rs. vn.	mrs
Al 3 p % 45728 rs. que interes rendirán al año?			
Al 3 1/2 p % 58480 rs ¿qué al dia?			
Al 4 p % 64984 rs. ¿qué al mes?			
Al 5 p % 128460 rs. ¿qué al año?			
Al 5 1/2 p % 216864 rs ¿qué al mes?			
Al 6 p % 94730 rs. ¿qué al año?			
Al 6 1/2 p % 328400 rs. ¿qué al dia?			
Al 7 1/2 p % 84972 rs. ¿qué al año?			

Dado los intereses y el tanto p % hallar el capital.

- 1.ª Un capital al 4 p % produce al año 840 rs. ¿á cuánto asciende el capital?
- 2.ª Otro al 5 p % produce al mes 320 rs. ¿á cuánto asciende?
- 3.ª Otro al 6 p % produce al dia 14 rs. ¿á cuánto asciende?

1. 4 : 100 :: 840 : x =

2. 5 : 1200 :: 320 : x =

3. 6 : 36500 :: 14 : x =

	Asciende á	Rvn.	Ms.
Otro al 6 p % produce al año 5400 rs. ¿á cuanto asciende?			
Otro al 5 p % al mes 640 rs. ¿á cuanto?			
Otro al 4 1/2 p % . . . al mes 6200 rs. ¿á cuanto?			
Otro al 7 p % al dia 12 rs. ¿á cuanto?			
Otro al 8 p % al año 9572 rs. ¿á cuanto?			
Otro al 5 1/2 p % . . . al mes 1020 rs. ¿á cuanto?			
Otro al 6 1/2 p % . . . al dia 15 3/4 rs. ¿á cuanto?			
Otro al 3 p % al año 5240 rs. ¿á cuanto?			

Dado el capital y los intereses hallar el tanto p %

- 1.ª 84200 rs. de capital producen al año 4138 rs. ? qué prod. p %?
- 2.ª 124000 rs. de id. producen al mes 540 rs. ¿qué?
- 3.ª 132800 rs. de id. producen al dia 23 rs. ¿qué?

$$\begin{aligned}
 1.ª \quad & 84200 : 4138 :: 100 : x = \\
 2.ª \quad & 124000 : 540 \times 12 :: 100 : x = \\
 3.ª \quad & 132800 : 23 \times 365 :: 100 : x =
 \end{aligned}$$

	Producen p %	Rvn.	Mrs
72184 rs. producen al año 3984 rs. ¿qué prod. p %?			
84627 rs. . . . al mes 427 rs. ¿qué? . . .			
96730 rs. . . . al dia 13 rs. ¿qué? . . .			
121740 rs. . . . al año 6420 rs. ¿qué? . . .			
138200 rs. . . . al dia 25 rs. ¿qué? . . .			
152640 rs. . . . al año 8730 rs. ¿qué? . . .			
164300 rs. . . . al mes 2400 rs. ¿qué? . . .			
184600 rs. . . . al año 9735 rs ¿qué? . . .			

Dado el capital, el tanto p % y un tiempo determinado que no sea el año hallar los intereses.

- 1.ª Al 3 p % en 5 años 8400 rs. ¿qué interes rendirán?
- 2.ª Al 4 p % en 9 meses 54200 rs. ¿qué interes rendirán?
- 3.ª Al 5 p % en 340 dias 82000 rs. ¿qué interes rendirán?

- 1.^a 100 : 3 × 5 :: 8400 : x =
 2.^a 100 × 12 : 4 × 9 :: 54200 : x =
 3.^a 100 × 365 : 5 × 340 :: 82000 : x =

	Rendirán	Rvn.	Mrs.
Al 3 p % en 2 ½ años 12000 rs. ¿qué int. rendirán?			
Al 4 p % en 3 años 5 meses 16400 rs. ¿qué? . .			
Al 5 p % en 9 meses 18 días 34600 rs ¿qué? . . .			
Al 6 p % en 3 ½ años 18240 rs. ¿qué?			
Al 7 p % en 1 año 10 meses 32000 rs. ¿qué? . .			
Al 8 p % en 3 meses 12 días 54800 rs. ¿qué? . .			
Al 6 p % en 2 años 16 días 38920 rs. ¿qué? . .			
Al 5 p % en 4 años 2 meses 20000 rs. ¿qué? . .			

Dado el capital, el tanto p % y los intereses, hallar el tiempo en que los han producido.

Al 4 p % 12000 rs. han producido de interes 5400 rs. ¿en cuanto tiempo los han producido?

$$\frac{5400 \times 100}{12000 \times 4} = 11 \text{ años y 3 meses.}$$

	Los producirán en	Añ.	mes.	días
Al 3 p % al año 24760 rs. en qué tpo. producirán 8400 rs.				
Al 4 p % 36720 rs. en cuanto producirán 10000 rs.				
Al 5 p % 58260 rs. en cuanto producirán 14200 rs.				
Al 6 p % 72940 rs. en cuanto producirán 2000 rs.				
Al 7 p % 96200 rs. en cuanto producirán 1800 rs.				
Al 8 p % 124718 rs. en cuanto producirán 12000 rs.				
Al 5 p % 132000 rs. en cuanto producirán 21700 rs.				
Al 6 p % 142000 rs. en cuanto producirán 12480 rs.				

Si se quiere saber en que años, un capital cualquiera, producirá de intereses una cantidad igual á la del capital, á un tanto p %. se dividirá el 100 por el tanto, y el cociente indicará los años; por ejemplo un capital al 5 p %. producirá de intereses una cantidad igual á él en $\frac{100}{5} = 20$ años. etc.

Dado el capital y lo que ha producido en un tiempo determinado hallar lo que ha producido p % al año.

Un capital de 12000 rs. ha producido 400 rs. en 8 meses ¿qué ha producido p % al año?

$$12000 \times 8 : 400 :: 100 \times 12 : x = \frac{400 \times 100 \times 12}{12000 \times 8} = 5 \text{ p \% al año.}$$

	Producirán p % al año? .	Rvn.	Mrs
Otro de 26872 rs. ha producido 12000 en 9 meses 12 dias ¿qué. . . .			
Otro de 43600 rs. ha producido 2400 rs en 216 dias ¿qué			
Otro de 56000 rs. ha producido 12400 rs. en 4 1/2 años ¿qué. . . .			
Otro de 128746 rs. ha producido 4920 rs. en 45 dias ¿qué?.			

Interés compuesto.

Al 4 p % en 5 años 15000 rs. , á cuanto subirán con los intereses , á interes compuesto?

$$\frac{15000 \times 104 \times 104 \times 104 \times 104 \times 104}{100 \times 100 \times 100 \times 100 \times 100} = 18249 \text{ rs. 26 mrs.}$$

Al 5 p % á interes compuesto 25600 rs. en 8 años ¿ á cuanto subirán?

Subirán á

Al 6 p % á interes compuesto 30000 rs. en 10 años y 8 meses ¿ á cuanto subirán?

Subirán á

Al 4 p % á int. comp. 52000 rs. en 4 años 5 meses y 20 dias ¿ á cuanto subirán?

Subirán á

Al 5 p % á int. comp. 64000 rs. en 6 años y 24 dias ¿ á cuanto subirán?

Subirán á

NOTA. Aunque el interés compuesto ofrece las mismas combinaciones que el simple, como sus resoluciones ecsijen los conocimientos del Aljebra sublime, no pueden tener lugar en el presente cuaderno.

Seguro simple.

Por asegurar un capital ficticio de 20000 rs. con el seguro de 8 p % ¿cuanto se debe pagar, y qué capital real queda asegurado?

$$100 : 8 :: 20000 : x = 1600$$

Capital ficticio	20000 rs.
Se deben pagar por el seguro. .	1600 rs.
Capital real asegurado	<u>18400 rs.</u>

Por asegurar un cap. ficticio de 84200 rs. con el seguro de 12 p % ¿qué?

Se deben pagar *10104 rs* Capital real *74096 rs*

Por asegurar otro de 148600 rs con el seguro de 15 p % ¿qué?

S. d. p. *22290 rs* C. r. *126310 rs*

Por asegurar otro de 284640 rs. con el seguro de 9 p % ¿qué?

S. d. p. *25647 rs y 20 mrs* C. r. *259022 rs y 13 mrs.*

Por asegurar otro de 125000 rs. con el seguro de 14 p % ¿qué?

S. d. p. *17500 rs* C. r. *107500 rs*

Seguro con prima.

Para asegurar un capital real de 48000 rs. con el seguro de 10 p % ¿qué capital ficticio se debe asegurar, y cuanto se debe pagar por asegurarlo?

$$90 : 100 :: 48000 : x = 53333 \frac{1}{3} \text{ rs.}$$

Cap. ficticio que se debe asegurar. . .	53333 $\frac{1}{3}$
Cap. real asegurado.	<u>48000</u>
Se deben pagar por el seguro	<u>5333 $\frac{1}{3}$</u>

Para asegurar un cap. de 32800 rs. con el seguro de 12 p % ¿qué?

Cap. ficticio *37500 rs* Se deben pagar *4700 rs*

Para asegurar otro de 56400 rs. con el seguro de 15 p % ¿qué?

Capital fict. *66352 rs y 31 mrs* S. d. p. *9952 rs y 34 mrs.*

Averia.

Entre tres individuos han cargado un buque que ha sufrido una averia de 11340 rs.: el 1.º interesa con 24000 rs., el 2.º con 16000 rs. y el 3.º con 14000, ¿qué pérdida p % sufrirán, y cuanta corresponde á cada uno?

1.º » 24000

2.º » 16000

3.º » 14000

54000

$$54000 : 11340 :: 100 : x = 21 \text{ p o/o}$$

Pérdida del 1.º » $100 : 21 :: 24000 : x =$

Id. del 2.º » $100 : 21 :: 16000 : x =$

Id. del 3.º » $100 : 21 :: 14000 : x =$

Pérdida total. .

Otros cuatro cargaron otro buque, que sufrió una averia de 20000 rs., el 1.º interesaba con 50000 rs., el 2.º con 30000, el 3.º con 24000 y el 4.º con 16000 rs. ¿qué pérdida p % sufrieron y cuanta correspondió á cada uno?

Sufrieron la pérdida de—» p o/o

Correspondió de pérdida al 1.º—»

Id. al 2.º—»

Id. al 3.º—»

Id. al 4.º—»

Pérdida total. .

Otros cinco cargaron otro, que sufrió 48000 rs. de averia, el 1.º interesaba con 80000 rs., el 2.º con 63200, el 3.º con 54608, el 4.º con 42100 y el 5.º con 36100 rs. ¿qué pérdida p % sufrieron y cuanta correspondió á cada uno?

Sufrieron la pérdida de—» p o/o

Corresponden de pérdida al 1.º—»

Id. al 2.º—»

Id. al 3.º—»

Id. al 4.º—»

Id. al 5.º—»

Pérdida total. .

Tara.

Una caja de azucar que pesa en bruto 450 libras con tara de 12 p/o á 12 pesos plata el quintal ¿qué Rvn. vale?

De. . . . 100 lbs. bruto
 Rebajar . 12 lbs. tara $100 : 88 :: 450 : x = 396$ libras netas
 Quedan . 88 lbs. netas $100 : 12 :: 396 : x = 47,52$ pesos pl. = 715 rs 20 ms.

	Valen. .	Rvn.	ms.
3184 lbs, bruto con tara de 15 p o/o á 36 pesos pl. el q. ¹ que Rvn. valen?			
7364 lbs. bruto con tara de 13 p o/o á 234 rs q. ¹ ¿qué?			
12736 . . . id. con id. de 12 p o/o á 9 1/2 pesos pl. el q. ¹ ¿qué? . .			
1478 lbs. . id. con id. de 8 p o/o á 32 rs. ar. ¿qué?			
5136. . . . id. con id. de 11 p o/o á 54 rs. ar. ¿qué?			
24732 . . . id. con id. de 4 p o/o á 38 rs. fanega de 83 lbs. ¿qué?			
45820 . . . id. con id. de 3 1/2 p o/o á 42 rs. fanega de 90 lbs. ¿qué?			
3138 . . . id. con id. de 6 p o/o á 13 duros quintal ¿qué? . . .			

Aneajes.

36 anas con el aneaje de 140 p/o á 25 rs. la vara ¿cuanto valen?

$$100 : 140 :: 36 : x = 50,4 \text{ varas.}$$

$$50,4 \text{ varas á 25 rs. vara} = 50,4 \times 25 = 1260 \text{ rs.}$$

	Valen. .	Rvn.	ms.
45 1/2 anas con el aneaje de 140 p o/o á 14 rs. vara ¿qué?			
82 yardas con el aneaje de 108 p o/o á 12 3/4 rs. vara ¿qué?			
52 1/2 metros con el aneaje de 120 p o/o á 30 cuartos vara ¿qué? . .			
178 1/3 anas con el aneaje de 140 p o/o á 27 cuartos vara ¿qué? . .			
120 1/4 yardas con el aneaje de 108 p o/o á 5 3/4 rs. vara ¿qué? . . .			
17 metros con el aneaje de 118 p o/o á 56 1/2 rs. vara ¿qué?			
64 2/3 anas con el aneaje de 125 p o/o á 6 1/4 rs. vara ¿qué?			
85 anas con el aneaje de 104 p o/o á 4 1/4 rs. vara ¿qué?			

COMPAÑIAS SIMPLES.

Dos individuos formaron compañía en la que resultaron 12600 rs. de ganancia: el 1.º interesaba con 48000 rs. y el 2.º con 36000 ¿qué parte de esta ganancia corresponde á cada uno, y cuanto ganaron p %?

1.º . . . 48000	Ganancia del 1.º 84000 : 12600 :: 48000 : x=7200 rs.
2.º . . . 36000	id. del 2.º 84000 : 12600 :: 36000 : x=5400 rs.
Capital . 84000	Ganancia total 12600 rs.
	84000 : 12600 :: 100 : x=15 rs. ganancia p %.

La misma por abreviacion.

1.º . . . 48000 — 48 — 12 — 4	Ganancia del 1.º 7 : 12600 :: 4 : x=7200
2.º . . . 36000 — 36 — 9 — 3	id. del 2.º 7 : 12600 :: 3 : x=5400
<u>7</u>	Ganancia total. . . 12600

Otros tres perdieron 5600 rs. habiendo puesto el 1.º 8200 rs. el 2.º 6400 y el 3.º 4800, ¿qué pérdida corresponde á cada uno, y cuanto perdieron p %.

Pérdida del 1.º	
Id. del 2.º	
Id. del 3.º	
Pérdida total .	
Perdieron	p %.

Otros cinco ganaron 16400 en 7 meses: el 1.º puso 12000 rs. el 2.º 9600, el 3.º 6000, el 4.º 5200 y el 5.º 3600; ¿qué ganancia corresponde á cada uno, y que ganancia p % al año tuvieron?

Ganancia del 1.º	
Id. del 2.º	
Id. del 3.º	
Id. del 4.º	
Id. del 5.º	
Ganancia total .	

Ganancia p % al año $\ll 36400 \times 7 : 16400 :: 100 \times 12 : x =$

COMPANÍAS COMPUESTAS.

Dos hicieron compañía en la que ganaron 12000 rs. el 1.º puso 10000 rs. por 12 meses y el 2.º 14000 por 8 meses; ¿que ganancia corresponde á cada uno?

1.º $10000 \times 12 = 12000 - 30 - 15$

2.º $14000 \times 8 = 11200 - 28 - 14$

29

Ganancia del 1.º » 29 : 12000 :: 15 : x —

Id. del 2.º » 29 : 12000 :: 14 : x —

Ganancia total _____

Otros tres perdieron 9800 rs. el 1.º puso 11200 rs. por 8 meses, el 2.º 9000 rs. por 6 meses y veinte días y el 3.º 8000 rs. por 5 meses, que

Pérdida del 1.º _____

Id. del 2.º _____

Id. del 3.º _____

Pérdida total _____

Otros cuatro ganaron 28400 rs. el 1.º puso 32000 rs. por 6 meses, el 2.º 24000 por 4 meses y 12 días, el 3.º 20000 por 3 meses y el 4.º 40000 por 50 días ¿que

Ganancia del 1.º _____

Id. del 2.º _____

Id. del 3.º _____

Id. del 4.º _____

Ganancia total . _____

Otros cinco perdieron 8640 rs., el 1.º puso 9240 rs. por 7 meses el 2.º 8750 rs. por 7 meses, el 3.º 6400 por 6 meses, el 4.º 7800 por 3 meses y el 5.º 9000 rs. por 2 meses, ¿qué?

Pérdida del 1.º _____

Id. del 2.º _____

Id. del 3.º _____

Id. del 4.º _____

Id. del 5.º _____

Pérdida total . _____

Divisiones por partes del dividendo, ó reglas de testamentos.

Un padre dejó 12000 rs. con la condicion de que se repartiesen entre sus tres hijos del modo siguiente: al 1.º se le daría con respecto á la $\frac{1}{4}$ parte del caudal, al 2.º con respecto á la $\frac{1}{3}$ parte y al 3.º con respecto á la $\frac{1}{2}$ ¿qué corresponde á cada uno?

$\frac{1}{4}, \frac{1}{3}, \frac{1}{2}$		
Producto de los denomin. ^s 24	Corresp. al 1.º 26 : 12000 :: 6 : x =	
La $\frac{1}{4}$ parte del 1.º 6	al 2.º 26 : 12000 :: 8 : x =	
La $\frac{1}{3}$ parte del 2.º 8	al 3.º 26 : 12000 :: 12 : x =	
La $\frac{1}{2}$ del 3.º 12		
TOTAL. . . . 26	TOTAL. . . .	

Otro dejó 26200 rs. para repartir entre 4 hijos, dando al 1.º con respecto á los $\frac{2}{5}$ del caudal, al 2.º á la $\frac{1}{3}$ parte, al 3.º á la $\frac{1}{4}$ parte y al 4.º á los $\frac{3}{8}$ ¿qué?

Corresponde al 1.º . . .	
Id. al 2.º . . .	
Id. al 3.º . . .	
id. al 4.º . . .	
TOTAL. . . .	

Otro dejó 46800 rs. para dividir entre 5 hijos, dando al 1.º las $\frac{1}{2}$ partes del 2.º, al 3.º doble que al 1.º, al 4.º la $\frac{1}{2}$ del 2.º y al 5.º los $\frac{1}{2}$ del 3.º ¿qué?

Corresponde al 1.º . . .	
Id. al 2.º . . .	
Id. al 3.º . . .	
Id. al 4.º . . .	
Id. al 5.º . . .	
TOTAL. . . .	

Dividir 20000 rs. entre 4 dando al 1.º con respecto al todo, al 2.º á la $\frac{1}{2}$ al 3.º á $\frac{3}{5}$ y al 4.º á los $\frac{1}{2}$ ¿qué?

Corresponde al 1.º . . .	$\left\{ \begin{array}{l} \text{Repartir 120000 rs. entre 4: al 1.º en} \\ \text{proporcion á los } \frac{2}{3} \text{ al 2.º al } \frac{1}{2} \text{ al 3.º al} \\ \frac{1}{4} \text{ y al 4.º 35000 rs. ¿qué?} \end{array} \right.$
al 2.º . . .	
al 3.º . . .	
al 4.º . . .	
TOTAL. . .	

ALIGACIONES SIMPLES.

Con trigo de 44 y 36 rs. fanega hacer una mezcla cuyo precio sea de 39 rs. fanega: ¿qué cantidad de cada especie debe entrar en dicha mezcla, ó en qué proporcion se deben mezclar para obtenerla de dicho precio?

$$\begin{array}{r} 39 \left\{ \begin{array}{l} 44 - 3 \\ 36 - 5 \\ \hline \text{mezcla} \quad 8 \end{array} \right.$$

Comprobacion.

3 fanegas á 44 rs.	importan	132
5 id. á 36 rs.		180
8 fanegas de mezcla á 39 rs.		312

A 3 fanegas de 44 rs. le corresponden 5 fanegas de 36 rs.

Para obtener una mezcla de 3600 fanegas con las mismas condiciones ¿qué cantidad de cada especie debe entrar en ella?

De 44 rs. — — « 8 : 3 :: 3600 : x = 1350 fanegas á 44 rs. importan 59400 rs.

De 36 rs. — — « 8 : 5 :: 3600 : x = 2250 id. á 36 rs. 81000

3600 fanegas de mezcla á 39 rs. 140400

A 870 fanegas de trigo de 44 rs. fanega ¿qué fanegas de 36 rs. le mezclaremos para que la mezcla resulte de 39 rs?

3 : 5 :: 870 : x = 1450 fanegas.

870 fanegas á 44 rs.	importan	38280 rs.
1450 á 36 rs.		52200

2320 fanegas de mezcla á 39 rs. 90480

Mezclando 2 fanegas de trigo de 44 rs. fanega con 6 fanegas de 36 rs. ¿á qué precio sale la fanega de mezcla?

2 fanegas á 44 rs. importan 88 rs.

6 fanegas á 36 216

8 fanegas de mezcla importan 304

304

8

= 38 rs. precio de la mezcla.

Con aguardiente de 21 grados y agua, quiero hacer una mezcla que sea de 18 grados. Se pregunta : 1.º ¿en qué proporcion se deben mezclar ? 2.º para obtener una mezcla de 4900 azumbres ¿qué cantidad de cada especie debe entrar en esta mezcla? 3.º á 500 azumbres de agua ¿qué azumbres de aguardiente le corresponden? Y 4.º

si mezclo 240 azumbres de aguardiente con 12 azumbres de agua ¿qué grados tendrá la mezcla?

18	21—18—6	1.º A	
	00— 3—1	2.º De aguardiente	De agua
		3.º Le corresponden	
		4.º Tendrá	

Con oro de 22 quilates y cobre quiero hacer una mezcla de 20 quilates: 1.º ¿en qué proporcion deben mezclarse? 2.º para obtener 110 onzas de mezcla, ¿qué cantidad de cada especie debe entrar en ella? 3.º A 80 onzas de oro ¿qué onzas de cobre corresponden? Y 4.º mezclando 120 onzas de oro con 40 de cobre, ¿de cuántos quilates resultará la mezcla?

1.º A	
2.º De oro	De cobre
3.º Corresponden	
4.º De	

NOTA. Las aligaciones de metales y líquidos, pocas veces corresponde la practica á la esactitud de la teórica, y solo se pueden considerar como operaciones aprocsimadas, que debe apreciar el egecutor con repetidas observaciones.

ALIGACIONES COMPUESTAS.

Con vino de 40, 34 y 28 rs. arroba, quiero hacer una mezcla cuyo precio sea de 30 rs. arroba ¿en qué proporcion debo hacer la mezcla?

30	40. 2 . . 1	Comprobacion.	
	34. 2 . . 1	A 1 arroba de 40 rs. que importa. . . .	40 rs.
	28—10 + 4 = 14 . . 7	1 arroba de 34 rs.	34
		y 7 arrobas de 28 rs.	196
		9 arrobas de mezcla á 30 rs.	270 rs.

Para obtener una mezcla de 2700 arrobas con las mismas condiciones ¿qué cantidad de cada especie debe entrar en ella?

De 40 rs. arroba 9 : 1 :: 2700 : x=	300 arrobas á 40 rs. importan	12000 rs.
De 34 rs. arroba 9 : 1 :: 2700 : x=	300 arrobas á 34 rs.	10200
De 28 rs. arroba 9 : 7 :: 2700 : x=	2100 arrobas á 28 rs.	58800
	2700 arrobas de mezcla á 30 rs.	81000 rs.

A 400 arrobas de vino de 40 rs. arroba ¿qué arrobas de 34 y 28 rs. deberé mezclar para que la mezcla salga de 30 rs. arroba?

1 : 7 :: 400 : x = 2800 arrobas.	400 arrobas de 40 rs. arroba. . .	16000 rs.
	400 de 34 rs.	13600
	2800 de 28 rs.	78400
	3600 arrobas de mezcla á 30 rs.	108000

Mezclando 4 arrobas de vino de 40 rs. arroba con 5 arrobas de 34 rs. y 3 arrobas de 28 rs. ¿á qué precio sale la arroba de mezcla?

4 arrobas de 40 rs. importan	160 rs.		
5 de 34 rs.	170	414	
3 de 28 rs.	84	12	= 34 1/2 rs. precio de la mezcla.
12 arrobas de mezcla importan	414		

Con azúcar de 18, 12 y 10 pesos pl. el q.¹ quiero hacer una mezcla cuyo precio sea 14 pesos el q.¹: 1.º ¿en qué proporcion se deben mezclar? 2.º para obtener una mezcla de 1400 q.^s ¿qué cantidad de cada especie debe entrar en ella? 3.º á 150 q. de azúcar de 18 pesos ¿qué q.^s de 12 y 10 pesos deberé mezclar? Y 4.º si mezclo 20 q. de 18 pesos con 12 q.^s de 12 pesos y 16 q.^s de 10 pesos ¿á qué precio sale el q.¹ de mezcla?

1.º A		
2.º De 18 pesos	De 12	De 10
3.º De 12 pesos	De 10	
4.º Sale á		

Con aguardiente de 60, 55, 50 y 48 rs. arroba, quiero hacer una mezcla cuyo precio sea 52 rs. arroba: 1.º ¿en qué proporcion se deben mezclar? 2.º para obtener una mezcla de 8500 arrobas ¿qué cantidad de cada especie debe entrar en ella? Y 3.º si mezclo 40 arrobas de 60 rs. con 30 de 55 rs., 60 de 50 rs. y 50 de 48 rs. ¿á qué precio sale la arroba de mezcla?

1.º A			
2.º De 60 rs.	De 55 rs.	De 50	De 48
3.º Sale á			

REGLA CONJUNTA.

En el concepto de que 12 q.^s de cacao valgan 30 q.^s de azúcar, 10 q.^s de azúcar 16 q.^s de arroz, 5 q.^s de arroz 9 lb.^s de canela, 150 lb.^s de canela ¿qué q.^s de cacao valdrán?

12 q. de cacao = 30 q. de azúcar	1—3—12=30—3—1	25	2
10 q. de azúcar = 16 q. de arroz	1—10=16—4—2	5	3
5 q. de arroz = 9 lb. de canela	5=9—3		
150 lb. de canela = x q. de cacao	25—75—150=x	12 300 6	
		0 022	20,33 1/3
		0	

Valdrán 20 q.^s 83 1/3 lb.^s de cacao.

20 quintales de cacao de 30 pesos plata el quintal ¿qué arrobas de aceite de 50 rs. arroba valdrán?

1 q. de cacao = 30 pesos plata	1=30—6		
1 peso plata = 312 mrs. vn.	1=312		
34 mrs. vn. = 1 real de vn.	17—34=1	512 × 6	= 180 arrobas,
50 rs. vn. = 1 arb. de aceite	1—5—50=1	17	17 lb. 10 onzas.
x arb. de aceite = 30 q. de cacao	x=20—2—1		

Valdrán 180 arrobas, 17 libras y 10 onzas de aceite.

40 piezas de paño de 94 1/2 duros la pieza ¿qué quintales de azúcar de 12 3/4 pesos plata el quintal valdrán?

1=94 1/2	1—2=189—63		
1=20	1=20—5	63 × 5 × 5	= 393 3/4 quintales.
1=34	1=34—2—1	4	
512=1	4—8—32—128—512=1		
12 3/4=1	1—17—51=4—1		
x=40	x=40—10—5		

Valdrán 393 3/4 quintales de azúcar.

120 q. 54 lb. de café de 12 1/2 pesos pl. el q.¹ ¿qué Rvn. valdrán?

100=1	1—4—100=1		
1=12 1/2	1—2=25—1	12034 × 32	17
1=512	1=512—256—128—32		
34=1	17—34=1		
x=12034 lb.	x=12034		

Valdrán

Cambio de España con Francia por la regla conjunta.

12000 rs. vn. al cambio de 15 francos 85 céntimos por 1 doblon de cambio ¿qué francos valen?

$$\begin{array}{rcl}
 1=34-17 & & \\
 128-256-2048=1 & & 17 \times 1585 \times 15 \\
 1-100=1585 & & \hline 128. & = & 3157 \text{ francos } 62 \text{ céntimos} \\
 x=12000-120-15 & &
 \end{array}$$

Valdrán 3157 francos 62 céntimos.

3157 francos 62 céntimos al cambio de 15 francos 85 céntimos por 1 doblon de cambio ¿qué rs. vn. valen?

$$\begin{array}{rcl}
 1585=1 & & \\
 1=2048-1024 & & 1024 \times 315762 \\
 17-34=1 & & \hline x=315762 & = & 12000 \text{ rs. vn.} \\
 & & 1585 \times 17
 \end{array}$$

Valdrán 12000 rs. vn.

8426 rs. 20 mrs. vn. al cambio de 15 francos 90 céntimos por 1 doblon de cambio ¿qué francos valen?

Valen

1580 pesos plata al cambio de 15 francos 88 céntimos por 1 doblon de cambio ¿qué francos valen?

Valen

3240 duros al cambio de 15 francos 85 céntimos por 1 doblon de cambio ¿qué francos valen?

Valen

24000 francos al cambio de 15 francos 90 céntimos por 1 doblon de cambio ¿qué rs. vn. valen?

Valen

Cambio de España con Inglaterra por la regla conjunta.

16000 R.^{on} al cambio de 36 dineros por un peso plata ¿que libras esterlinas valen?

$$\begin{array}{rcl}
 1 & = & 34-17 \\
 8-16-128-512 & = & 1 \\
 1 & = & 36-9-3 \\
 1 & - & 240=1 \\
 \hline
 x & = & 16000-200-25
 \end{array}
 \qquad
 \frac{17 \times 3 \times 25}{8} = 159 \text{ L. } 7 \text{ sueldos } 6 \text{ dineros.}$$

Valen 159 L 7 sueldos y 6 dineros.

159 L 7 sueldos 6 dineros al cambio de 36 dineros por 1 peso plata ¿qué rs. vn. valen?

$$\begin{array}{rcl}
 159 & & \\
 20 & 1-9-36=1 & \\
 \hline
 3187 \text{ s.} & 1=512-128 & 128 \times 125 = 16000 \text{ R.}^{\text{on}} \\
 12 & 1-17-34=1 & \\
 \hline
 6380 & x=38250-19125-2125-125 & \\
 3187 & & \\
 \hline
 38250 \text{ d.}^{\text{s}} & \text{Valen } 16000 \text{ R.}^{\text{on}} &
 \end{array}$$

24872 $\frac{1}{2}$ R.^{on} al cambio de 35 $\frac{7}{8}$ d.^s por 1 peso p. ¿qué L valen?

Valen

12400 duros al cambio de 36 $\frac{1}{2}$ d.^s por 1 peso pl. ¿qué L valen?

Valen

340 L al cambio de 36 $\frac{3}{8}$ d.^s por un peso pl. ¿que R.^{on} valen?

Valen

NOTA. 1 L esterlina vale 20 sueldos ó schilines y 1 sueldo 12 dineros ó peniques.

Falsa posicion simple.

Un chalan compró un caballo enjaezado por 47 duros : el caballo le costó 5 veces mas que la silla y el freno 7 veces ménos que el caballo ¿cuanto pagó por cada alhaja?

Número supuesto.		
La silla.	35	$235 : 35 :: 74 : x = \frac{35 \times 47}{235} = 7 \text{ duros la silla.}$
El caballo 5 veces mas.	175	
El freno 7 veces menos.	25	La silla. 7
Suma.	235	El caballo. 35
		El freno 5
		Total 47

Entre tres ancianos componian 240 años : la edad del 2.º era justamente los $\frac{8}{9}$ de la del 1.º y la del 3.º los $\frac{7}{9}$ tambien de la del 1.º ¿cuál es la edad de cada uno?

R.

A un jóven le preguntaron que años tenia y respondió: si á los que tengo se añade su $\frac{1}{4}$, y $\frac{1}{4}$ parte compondré 35 años ¿qué años tenia?

R.

Entre tres jugadores ganaron 2800 rs. el 1.º ganó doble que el 2.º y el 3.º la mitad que el 2.º ¿qué ganó cada uno?

R.

Falsa posicion compuesta.

Entre tres sugetos gastaron 400 rs. el 1.º gastó 12 rs. mas que el 2.º y el 3.º 16 rs. mas que el 1.º ¿qué gastó cada uno?

1.º núm.º supuesto.		2.º			
1.º	20 rs.	1.º	40	$20 - 336 = 13440$	Gastó el 1.º 132 rs.
2.º	8	2.º	28	$\times$	el 2.º 120
3.º	36	3.º	36	$40 - 276 = 3520$	el 3.º 148
	64		124		Total 400 rs.
	400		400		
Error.	336	Error	276	60 7920 60	
				110	132 rs.
				00	

Un caballero quiso hacer limosna á ciertos pobres y observó que si daba á cada uno 2 cuartos le sobraban 8 cuartos, y que si daba á 4 cuartos le faltaban 12 cuartos, se pregunta por estas noticias ¿cuántos eran los pobres, y que cuartos tenia el caballero?

R.

Un jugador se puso á jugar con cierta cantidad, y á la primera apuesta dobló su dinero, y gastó 4 rs. con sus amigos: á la 2.^a dobló lo que le habia quedado, y gastó otros 4 rs.: y á la 3.^a habiendo doblado lo que le volvió á quedar, y gastado los 4 rs. se quedó sin nada ¿con cuánto dinero se puso á jugar?

R.

Uno compró 10 aves por 70 rs., gallinas de 8 rs. cada una y pollos de 3 reales cada uno ¿qué gallinas y que pollos compró?

R.

A un muchacho le preguntaron que cuartos tenia y respondió: si á los que tengo se agregan otros tantos, su $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$ parte y 1 mas compondrán 1 peseta ó 34 cuartos ¿qué cuartos tenia el muchacho?

R.

Un caballero compró dos mulas, una blanca y otra negra; y teniendo consigo una silla que valia 100 doblones, si la silla se la ponía á la mula blanca valia doble que la negra, y si se la ponía á la mula negra valia triplicado que la blanca; pregúntase por estas noticias ¿cuánto valia cada mula sin la silla?

R.

TABLAS.

Monedas efectivas.

NOMBRES	DUROS	RS.	CUARTOS	MRS.
Onza de oro . . .	16	320	2720	10880
media onza. . .	8	160	1360	5440
doblon.	4	80	680	2720
medio doblon. . .	2	40	340	1360
coronilla nueva. 1	20		170	680
id. vieja.	21 $\frac{1}{4}$			722 $\frac{1}{2}$
duro.	1	20	170	680
medio duro. . .	$\frac{1}{2}$	10	85	340
peseta columnaria. 5.		42 $\frac{1}{2}$	170	
media id.	2 $\frac{1}{2}$	21 $\frac{1}{4}$	85	
realito columnario. 1 $\frac{1}{4}$		10 $\frac{5}{8}$	42 $\frac{1}{2}$	
peseta del cuño español 4.		34	136	
media id.	2.	17	68	
realito.	1.	8 $\frac{1}{2}$	34	
pieza de dos cuartos. . . .		2	8	
cuarto.		1	4	
ochavo.			2	
maravedí.			1	

Monedas imaginarias.

NOMBRES.	PES.	PL.	RS.	PL.	MS.	PL.	MS.	VN.
Doblon de oro.	5	40	1360	2560				
id. de cambio.	4	32	1088	2048				
peso de plata.	1	8	272	512				
real de plata.		1	34	64 $\frac{15}{17}$				
maravedí plata			1	1 $\frac{17}{47}$				
ducado de id.			375	705 $\frac{15}{47}$				

Correspondencia de las monedas imaginarias con los rs. y mrs. vn.

17 doblones de oro	válén 1280 rs. vn.
17 doblones de cambio	4024 rs. vn.
17 pesos de plata	256 rs. vn.
17 mrs. de plata	32 mrs. vn.
289 ducados de plata	6000 rs. vn.

Pesos.

NOMBRES.	ARROB.	LB.	ONZ.	OCH.	ADARM.
El quintal . . .	4.	100	1600	12800	25600.
Arroba.	1.	25	400	3200	6400.
Libra.		1	16	128	256.
Onza.			1	8	16.
Ochava.				1	2.

Medidas de varco.

NOMBRES.	PIES	CUART.	PULG.	LIN.	PUNT.
La vara.	3.	4.	36	432	5184
Pie ó tercia. 1.		1 $\frac{1}{3}$	12	144	1728
La cuarta.		1.	9	108	1296
La pulgada.			1.	12	144
La línea				1	12

Medidas de semillas.

NOMBRES	FANEG.	CUART.	CELEM.	CUART.
La fanega.	1.	4	12	48
La cuarta.		1	3	12
El celemin			1	4

En Guipuzcoa.

La fanega.	1.	4	16	64
La cuarta.		1	4	16
El celemin			1	4

Tiempo.

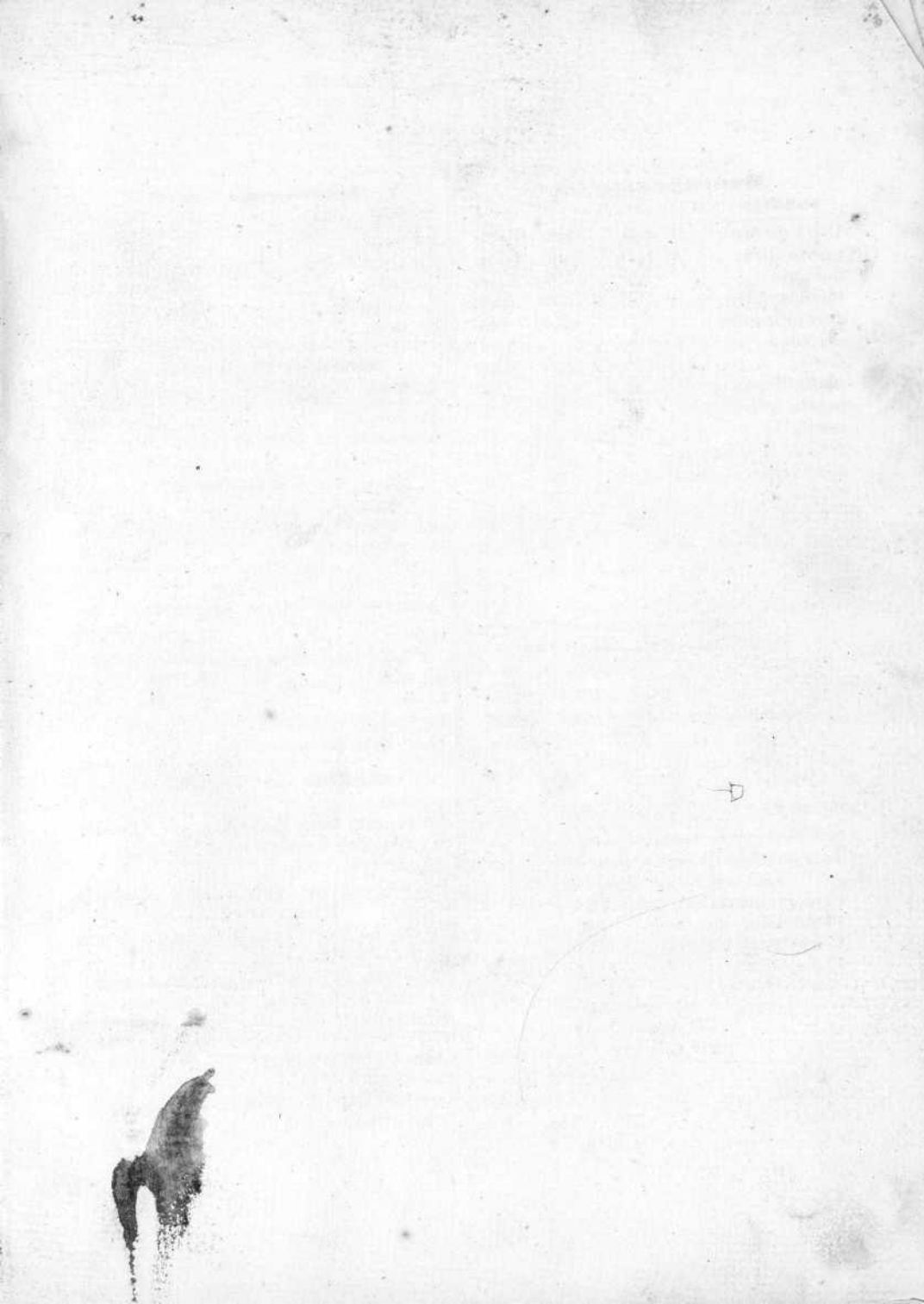
NOMBRES.	AÑOS	MESES	DÍAS	HORAS	MIN.
Año	1.	12	365	8763	525600
En el comercio se cuenta por 360 días.					
El mes.		1.	30	720	43200
El día.			1	24	1440
La hora.				1	60
El minuto 60 segundos.					

Medidas de líquidos.

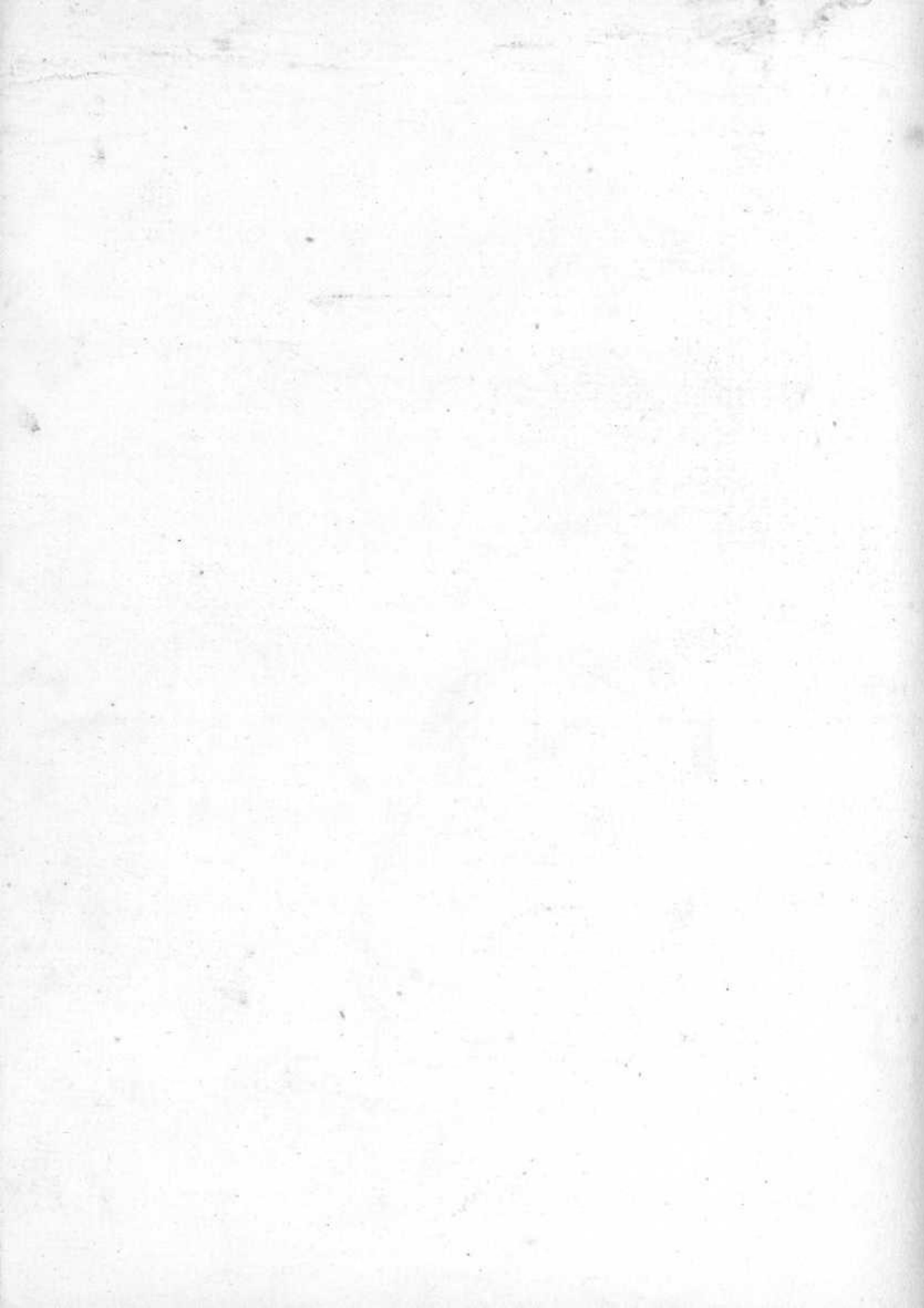
NOMBRES.	
La cántara tiene 8 azumbres ó 32 cuart.	
La azumbre 4 cuartillos ó 16 copas.	
El cuartillo 4 copas.	
La arroba se cuenta por 25 cuart. ó 100 cop.	
Para aceite.	
La arroba tiene 4 cuarterones de arroba	
25 libras ó 400 onzas.	
El cuarteron 6 $\frac{1}{4}$ libras ó 100 onzas.	
La libra 4 cuarterones ó 16 onzas.	
El cuarteron 4 onzas.	

La verga, medida francesa con que se acostumbra á medir los aguardientes y espritus tiene 14 cuartillos.

La gruesa se cuenta por 12 docenas.



Miscelánea
de la vida de la letra
bastarda española pa-
ra el uso de los niños.
Escrita y autografiada
por Don Francisco de Ascanio,
en el año de 1744.



Miscelánea

de lectura de la letra
bastarda española pa-
ra el uso de los niños.

Escrita y autografiada

por José Francisco de Azpiázu,

en Calahorra año de 1844.

Explicacion de las abreviaturas.

Ordinarias.

am.^o..... amigo.
 art.^o..... artículo.
 at.^o..... atento.
 aff.^{mo}..... afectísimo.
 dho, a.... dicho, a.
 Esno P. Escelentísimo Señor.
 fha..... fecha.
 f.^o fol..... folio.
 id..... idem.
 M.^r..... Monsieur.
 núm.^o n.^o..... número.
 q.s.m.b.... que sus manos besa.
 S.^r Sres. Señor, Señores.
 S. E..... Su Escelencia.
 S. M. C. Su Majestad Católica.
 S. S. S. su seguro servidor.
 Sag.^o Ser.^{or}..... id..... id.
 v.^{da}..... viuda.
 V. E..... vucencia.
 V. S..... usia.
 V. V.^s..... usté, ustedes.

Comerciales.

Q..... arroba, arrobas.
 b/..... billete.
 q..... cargo.
 cant.^a..... cantara, s.
 comp.^a..... compañía.
 cor.^{te}..... corriente.
 d/o..... dias vista.
 f.^a, fan.^a..... fanega, s.
 f..... fardos.
 tt, lib.^s..... libras.
 mrs, mrs..... maravedis.
 mp/..... mi billete.
 mp..... mi cargo.
 mp/..... mi orden.
 o/..... orden.
 qq.^l qq.^s..... quintal, es.
 r.^s D..... reales.
 s/b..... su billete.
 s/c..... su cargo.
 o/..... su orden.
 v.^a, v.^s..... vara, s.
 v/..... vista

Introduccion.



En algunos años que formé la idea de la obra que hoy tengo el honor de ofrecer al público, y en especialidad á los padres de familia y maestros de primera enseñanza. Mi afición al arte caligráfico y la relación íntima con mi hermano don José Antonio, maestro de primera educación que fué de las ciudades de Guenterrabia y Vitoria, me hicieron observar el claro que quedaba en las escuelas respecto á la enseñanza de la lectura de la letra bastante itálica ó sea de mano que en mi concepto debía darse en ellas á los niños al propio tiempo que se cuidaba de enseñarles á leer y escribir, no siendo ménos útil y aun necesario para su completa educación lo uno que lo otro. La falta de un libro uniforme de aquella clase me parece puede ser en gran parte la causa de tal vacío, pues aunque los maestros celosos del adelanto de sus discípulos querran procurar á estos algunos conocimientos en el particular, no les queda otro arbitrio para ello que el uso de las cartas, papeles ó escrituras, pero este medio es poco ménos que inútil. La incorrección muchas veces, juntamente con la diferencia de carácter de letra con

que tales escritos están redactados, á la par que la ligereza y confusión de la escritura, hace que los niños no saquen el fruto que desean sus directores, fastidiándose aquellos y cansándose muy luego de una lectura que comunmente les cuesta muchísimo entender, y no siendo fácil á estos detenerse á corregir los defectos, especialmente cuando los primeros llegan á componer una clase algo numerosa, porque si así lo intentasen les faltaria tiempo para cumplir con las demas obligaciones del magisterio, resultando de aquí que mientras los niños leen con el sentido que les permite su edad lo impreso, apenas comprenden lo manuscrito, sufriendo entretanto los padres con demasiada ligereza á los maestros de unas faltas que les son involuntarias.

Esta causa me ha impellido á dar á luz la presente obra, que he titulado „Miscelánea de lectura de la letra bastarda española para el uso de los niños”, y la cual me parece que á la par de servir para el principal objeto que me propongo y dejo ya expresado, puede utilizarse tambien para la escritura, por lo que dire. En España, apesar de los adelantos y mejoras que se han hecho en la imprenta, todavía cuestan mucho los libros, y como por otra parte los maestros en lo jeneral se hallan tan mal dotados, que apenas gozan de una renta suficiente á una decorosa subsistencia, se ven con sentimiento privados de poder comprar las obras y hermosas muestras de los famosos Foris, Hurtaeta y otros caligrafos de conocido mérito é indisputable reputacion. Cada coleccion de éstas muestras, que apenas llega á tres pliegos, cuesta comunmente doce reales. (1) fácil, pues, es conocer

(1) En el día se publican en Barcelona, las bellezas de la caligra-

los dispendios que tendria que hacer un maestro si á todos sus discípulos hubiese de suministrarcelas, y no es arriesgado augurar que para ello habria de invertir la mayor parte de su cortísima, por no decir merquina, consignacion. Pero aun en el caso de poder adquirirselas, haciendo cualquier sacrificio, tampoco conseguirian el ventajoso resultado que se propusieran; porque no habiendo de cada regla mas que dos ó tres diversas, los niños las encomiendan con facilidad á la memoria, y al tiempo de escribir no miran ya á ellas: ademas de que como estas muestras son tan limpias, correctas y sin defecto alguno, se acobardan por no poder igualarlas, resultando de aquí otro mal, cual es el que, ó los niños tienen que escribir copiando de un libro impreso, ó han de valerse de las planas de los andisipulos y compañeros mas adelantados, y uno y otro como deja conocerse trae gravísimos inconvenientes. Maso se nos replicará que esto son de fácil remedio, puesto que el mismo maestro debe hacerles las muestras necesarias, pero fuera de que son pocos los que puedan escribir mucho y bien, que es lo que se necesitaria para esto, cuando la escuela es algo concurrida, como sucede en los pueblos fia por R. Barling”, que contienen cien láminas en papel vitela superior y en tamaño mitad mara mayor, con la explicacion de ellas por separado, y cuestan 320 reales segun el prospecto de la obra, la cual dedicada á S. M. ha merecido entera aceptacion, premiando á su autor con la honrosa condecoracion de Comendador de la Real órden americana de Isabel la Católica, y recomendándola á las comisiones de instruccion primaria por Real decreto de 24 de mayo de este año, y la que seguramente es una obra la mas completa de Pili-caligrafía de las que se han publicado en Europa, como dice el autor.

donde no hay mas que una, y que son los mas, semejante trabajo robaria á los maestros un tiempo precioso, y que seguramente no es sobrado, para enseñar los demas elementos á sus discípulos.

De aquí porque digo que mi obrita podrá tambien ser útil para la escritura. Despues que los maestros hayan hecho conocer á los niños por medio de ella, los principios que los calígrafos ya citados han dado en el particular, pueden hacerles escribir de este libro, cuya letra aunque no iguala ni con mucho, á la de aquellos, al menos he procurado imitarla en cuanto me ha sido posible y como su contenido es tan variado tienen que fijar por necesidad su atencion si han de escribir correctamente, adquiriendo ademas y con un solo trabajo, por decirlo así, una idea sobre asientos y cuentas de comercio y el modo de rayar un libro de jiro, cosa que tampoco he visto enseñar en las escuelas, sin duda por falta tambien de un modelo ó muestras de ello.

Teniendo presente que para el uso de los niños hay hermosos y selectos libros que contienen cuanto puede aprovecharse para su mas completa y segura educacion cristiana y política, de entre los cuales un maestro cuidadoso puede elegir los mas proporcionados á la capacidad de sus discípulos, despues de que estos hayan hecho, digámoslo así, familiares y suyos los que se recomiendan ó mandan usar por la direccion general y juntas municipales de Escuelas, he creído que el mio no debía comprender sino aquello que está mas en relacion con el fin que me propongo. Por esta razon hago en él un sucinto relato de la historia de la letra bastarda ó itálica, aprehendiendo los autores españoles mas señalados que han escrito acerca de ella. Ya que no es dado abrazar en este tan pequeño las biografías de todos los calígrafos que distin-

quiénese en tan precioso arte han aumentado con su ingenio y bastos conocimientos en el las glorias de nuestra patria, fecunda en talentos de primer orden en la ciencia del saber humano, he creído que al ménos debía ocupar en mi obra su oportuno lugar las de los jefes de la caligrafía española los citados Forís e Iturrizeta, y me parece hubiese sido una ingratitud no hacerlo así. Tambien he juzgado oportuno dar una noticia, aunque muy compendiada, del descubrimiento de la imprenta y litografía, al que siguen unas máximas de educacion en verso, un tratado de comercio en diálogo, con un extracto de los asientos y cuentas que debe llevar un comerciante para el gobierno de su casa, concluyendo con diferentes cartas, memoriales y escrituras de uso y lectura mas comun, habiendo procurado escribir las cuentas con las abreviaturas de estilo comercial (sin embargo que á mi corto parecer solo debieran usarse estas en los tratamientos), y las escrituras de letra mas corrida para que los niños puedan acostumbrarse á vencer las dificultades que se les presentan al leer tales documentos.

Confieso injenicamente mi poquisima disposicion y ningun mérito para tener la arrogancia de erijirme en hombre literato, y ménos todavia para pretender el título de autor de una obra original y acabada; pero confio en que el público indulgente sabrá dispensarme los muchos defectos de que adolece la que le presento, y la cual, en su clase, creo sea la primera en España y acaso fuera de ella, reflexionando que á un padre de familias es disimulable aun el exceso que manifieste por el adelantamiento de sus hijos y el de los demas de su estado (si es que en esto cabe exceso) y que yo no hago sino consignar como tal mis mas sinceros deseos para cuya reali-

racion he tenido que superar no pequeños obstáculos, con pérdida tambien de algunos intervalos, pues que como no entendia bien el mecanismo del arte litográfico, me ha sido preciso emplear algun tiempo en recibir las instrucciones y consejos de un profesor acreditado en el particular, al que soy deudor de un eterno reconocimiento, y de quien sino hago aquí expresa mencion es por no permitirle su modestia. Luego que adquiri algunos conocimientos para la ejecucion de mi trabajo, compre una prensa y los utensilios necesarios, y fácil es conocer los desembolsos que esto y las pérdidas de papel y tiempo inherentes en una obra de esta clase me habrán originado, pero todo doy por bien empleado, si ello sirve de estímulo á alguno de los muchos y perfectos calígrafos con que se honra nuestra Nación á publicar otra obra mas completa y que llene mejor el fin y objeto que he tenido en la formacion de la mia, asegurando en la juventud española los adelantos que la sociedad reclama de ella, y las esperanzas que funda en su porvenir.

Suplico por último á los Señores Maestros que cuando observen que en el libro que les ofrezco hay alguna palabra que no esté con la claridad debida, lo cual en una obra de esta naturaleza sucede fácilmente por hallarse el papel mas ó menos húmedo ó seco, ó por otro cualquier incidente imprevisto, hagan señalarla á sus discípulos, lo que les servirá al propio tiempo para perfeccionarse en la letra. Este obsequio á la par de la grata acogida que me honraran dándola á mi obra, me empeñan en asegurarme mis respetos, así como mi gratitud para con el público será indeleble en mi corazón por la benignidad con que confío acojerá el fruto de mis tareas. Calahorra y diciembre 24 de 1844.

Fco. Fr. de
Aguiar

Historia de la letra bastarda ó itálica y sus progresos.

El arte de escribir es tan antiguo que algunos quieren atribuir su origen á nuestros primeros padres. Sin entrar en estas investigaciones dire que este arte es tan útil y necesario para la sociedad que por él tenemos noticias de la historia, de las ciencias y demás descubrimientos previos á que el hombre ha tenido que dedicarse fuera su mayor comodidad, por él hacemos saber nuestros pensamientos á los ajenos y recuérdolos y en fin por él disminuimos el cansancio del hombre de sus continuas fatigas y zozobras estampando todo en el papel ú otros materia.

Antes de la invención de la imprenta, de la que se hablará después, había muchos pendoleros ó libreros que aseguraban su subsistencia, crédito y conveniencia en la gallardía y buen uso de la letra, por lo que en ella se hacían muchos progresos por los hermosos caracteres que por emulación presentaban los escritores (1) mas por dicha invención y por

(1) En comprobación de esta asercion tengo á la vista un libro muy bien

otras causas vino en el siglo 15 á tan deplorable estado que los hombres casualmente podian entender lo que escribian por haber desfigurado las letras con los accidentes y rasgos con que arbitrariamente querian adornarlas.

considerado en estas dos adornos, una letra segun la paleografía, es del siglo 12 ó 13, pues no tiene el año por delante de portada con las tres primeras hojas. Se halla escrito en tinta muy fina que parece papel: su letra es tan perfecta, clara é igual que toda ponderacion es poca: las letras mayúsculas son muy variadas y hermosas, y lo mismo sus adornos: los números romanos están hechos con toda perfeccion conforme se usan en el día en la imprenta: la tinta negra es muy hermosa: hay hojas que tienen un viso aculeado que rebuena y se puede decir que se ha escrito en el día: la azul celeste y encarnada con que se hallan escritas todas las mayúsculas y algunas minúsculas está muy permanente: las mas de las hojas están rayadas: algunas parecen de lápiz: tienen una hendidura casi imperceptible: su distancia es de tres cuartas partes de una línea y en medio de lo rayado se halla escrito. El volumen del libro es de un breviario en verso: tiene 394 hojas en lo principal y 25 en el vocabulario: cada una dos columnas y su longitud es de cinco pulgadas, y la latitud de cada columna pulgada y media. En esta obra no viciara algunas, pero pocas, raspaduras y palabras interlineadas, casi nadie almorzara si es manuscrita ó de imprenta. Raya en lo increíble que la paciencia y habilidad de un hombre que á tanto, pues toda la letra del libro es idéntica sin que se conozca variacion de corte de pluma ni de mano. Con decir que en la descripcion que se ha hecho del libro está comprendida toda la biblia en latín, cualquiera inteligente conocerá que aun en la tipografía ningún cajista podrá imprimir tanto en igual volumen. En una de las gas de la cubierta del libro tiene una nota que dice: Este libro pertenece á la Ciudad año 1568 febrero día

Siempre sueló que cuando las artes u otra cosa se hallan en la mayor decadencia, se presentan un jénero que las haá revivir con alguna innovacion nueva. Así fué que el italiano Aldo Pio Manucio inventó una letra que batiéndola o degenerándola de su anterior formacion perdió la aridez y viveza de sus ángulos, adquiriendo en dios cierta rotundidad, por cuyo motivo se tituló „bastarda o italiana“. Le usó en la imprenta por primera vez en el año de 1561, cuyos caracteres al poco tiempo se acodicionó á las escuelas de primera educacion tanto en Italia, como en España, Francia y otras porncias.

La primera obra que salió sobre este maravilloso arte fué la de Luis Florisio, llamado el Vicentino, que la publicó en Roma en 1522, con el título „modo y regla de escribir letra cursiva o sea cancellaresca“, y en el siguiente año otra denominada „tesauro de los escritores“. Juan Antonio Solimeno publicó en Venecia año de 1539 otra obra titulada „arte para de escribir varios jéneros de letra“, y en el siguiente, 1540 Juan Bautista Palatino, ciudadano romano, publicó tambien su libro para enseñar toda especie de letra antigua y moderna de qualquiera nacion con sus reglas y muestras. Estos tres autores son los que únicamente precedieron á los españoles, siendo el primero de estos Juan de Heuar, y los progresos que se han hecho en la caligrafía hasta nuestros días por cada uno de los autores que han escrito sobre la materia, segun refiere don Fernando Forís de la Riva, célebre calígrafo, son como sigue.

4.º pero esta letra es muy diferente y propia bastarda de la que se usaba en aquella época segun las muestras de Forís. Espectivamente un mojado de la Escuela, sito en la Riega alta, provincia de Logroño, regaló á mi amigo don Pedro Martínez Arenzana, varón de la ciudad de Calahorra, en la misma provincia, quien me lo ha exhibido.

Juan de Híjar, natural de la villa de Daroca en Aragón, fué un
acertado pendolista y acaso el mejor de los de su tiempo. Su obra pu-
blicada en Zaragoza en 1550 por Pedro Borroa, con el título de „arte
subtilísima, por la qual se ensena a escribir porferramente, hecha, apren-
dizada, y agora de nuevo añadida,“ eternizará su memoria, y hará cono-
cer en todos tiempos el perfecto conocimiento teórico y práctico que tenía
este autor en la caligrafía, por haber reunido cuanta instrucciones le podían
proporcionar las pocas y escasas obras del arte publicadas hasta entonces. Vio
del mismo analítico, enseñando el carácter cancellaresco equinado, que-
ra el magistral, pero sin la ariedad de ángulo y mas valiente y norrio-
so que el de Vicentino, Tallanti y Palantino, cuyos métodos y obras tuvo pre-
sente para la formación de la suya.

Pedro de Madariaga, natural de Arratia, tambien en Vizcaya, dis-
cipulo de su paisano Híjar, publicó en 1565 una obra titulada „Forma
de escribirnos: arte para escribir bien pronto. ortografía de la pluma,“
en Valencia, por Johan de Mey. Escrita en diálogo, y la dividio en
tres partes: la primera es en alabanza de la buena pluma, con cuyo motivo
prueba la necesidad que todos tienen de saber escribir bien la segunda contiene
un arte brevísimo para que cada punto salga bien escrito en menos de
dos meses con muestras ni manovras, y la tercera contiene las reglas de or-
tografía para escribir verdadero en cualquier lenguaje. Este autor después de
haber recorrido toda la España e Italia, como el dios, y tratado con los mejores
profesores del arte, reduce el suyo a la simple demostracion de los tres princi-
pales trazos de la pluma, y formó con ellos dentro de la figura de un trián-
gulo, que algunos llaman cuatreno, todas las letras del alfabeto. El carácter
de sus letras es angular, poco liberal y nada agradable por mas que digan
su apasionado. Lo mismo la obra de Madariaga, y no al ser apreciable

tanto por haber sujetado a reglas el carácter que proseguí para la imitación
cuanto por las curvas naturales que encierran en sí sus amentos y dividendos dis-
tintos.

Francisco Lucas dio a luz en Madrid su arte de escribir a los cinco
años que Madariaga publicó la suya, esto es en 1576, con todo lo que perte-
necé a la enseñanza del carácter bastardo y redondo, cuya obra se re-
imprimió en la corte en 1608, con aumento de otros tratados sobre la let-
ra griega, romanilla y redonda de libros de coro, a la que otros llaman pan-
alla. Fue un valiente pendolista y trató con muchos acierto de todas ellas, pe-
ro con particularidad de la bastarda, a la que dio mas rotundidad, disminu-
do la poca curvatura que tenía la de Brian y aumentada por Madariaga has-
ta el extremo de hacerla sumamente desagradable y de torpe ejecución. A Lu-
cas, pues, se le debe mirar como el reformador de la letra bastarda española
en su tiempo, y muy superior en ella a cuantos le siguieron publicando obras
en los siglos 16 y 17. Forjó atribuye a Lucas la gloriosa época que podía fijar-
se de nuestra buena bastarda desde sus días hasta mas de un siglo después,
desde haber visto en los archivos y aun conservaba algunos documentos y pro-
posiciones reales de todo este tiempo de una letra bastarda hermosa, cuyo general
uso y aprobación no pudo menos de deberse a las obras de Lucas, que extendidas
por toda España tuvieron abrazar y perpetuar en ella su precioso carácter, can-
sagrar de tacha, a no ser por el poco trabazón y caído. Si se trata de su
formación ciertamente no ha habido otro alguno mejor que Lucas, porque
encierra el cuerpo de la letra en una figura cuadrilátera romboidal de dos ve-
ces mas larga que ancha con el caído de 7 a 8 grados, diferencia nula en do-
de otros de la de Alfo. La letra aldina o griega que Lucas uso es algo mas
ancha, y si hubiera proporcionado las líneas finales, que son mas agudas
que las minúsculas y deben ser unas y otras de igual dirección y moviemien-
to, serian perfectas, porque la curvatura de las vueltas del cuerpo de

la letra es bellísima, y acaso ninguno de los autores que le precedieron y siguieron, como no sea Casanova, la ha igualado con mas acierto.

En el año de 1589 publicó en Alcalá el maestro Juan de la Cuesta una obra nominada *Libro y tratado para enseñar á leer y escribir brevemente y con gran facilidad* &c., siguiendo en la enseñanza del carácter basándose las buenas proporciones que le había dado su antecesor Lucas, y aunque no es tan perfecta como la de este, tiene mayor facilidad y á mas acomodada para hacerse cursiva que la suya y la de los demás autores españoles arriba citados. Entendió en general maravillosamente los tiempos de la pluma, y distinguió los gruesos de las líneas que produce la misma para escribir el carácter con pluma ladeada y no ladeada, dando tambien reglas para lo que produce la pluma tomada orizontalmente: usó del método arábigo.

El maestro Ignacio Perez ofreció al publico en 1599 su *arte de escribir con cierta industria é invencion para hacer buena forma de letra y aprender con facilidad*. Esta obra, que consta de 38 láminas cortadas en madera por el mismo autor, presenta exemplares de letra bastante española, pero diferente de la de sus antecesoros. Tambien ofrece muestras del carácter italiano, portugués, romanillo, francés, griego y de libros de oro. Forma del trazo y arte de pluma correspondiente á cada uno, y aconseja que la letra pueda aprenderse metiendo la muestra entre un pliego blanco, que por medio de la transparencia represente el carácter y pueda escribir sobre él el discípulo hasta que esté bien habituado y haya copiado la forma. Esta invencion, que algunos tienen por perjudicial, se sucesó de nuevo á fines del último siglo por el graduado Santiago Delgado, de las escuelas pías, que publicó varias muestras con este objeto, y es sin disputa utilísima en los principios, con especialidad para los discípulos de torpe comprension. Perez fue buen pandolista y se conoce que meditó bastante y con buen suceso sobre el arte de escribir. Su letra bastante

o sea, punt en forma y hermosea á la de Flores en una palabra es-
ta y Perez fueron los mas cuantos en el arreglo del carácter cancellares-
co verdadero ó su letra bastarda formada con pluma ladeada.

En el año de 1654 salió un púeto del arte de escribir dirigido
al príncipe de Asturias por el padre Flores de la compañía de Jesu,
impreso á expensas de su hermano don Francisco, en Madrid y casa
de Luis Sanchez. Después de circunscribir la bastarda dentro de una fi-
gura cuadrilátera romboid con la inclinacion de diez grados, divide el
renglon en cuatro partes iguales en los mismos terminos que el Señor
Anduaga, de quien se hablara, sacando como este los arranques ó abor-
tura de la letra por arriba desde la tercera division, y por abajo des-
de la primera, observando igualmente que el la distancia de las le-
tras, segun la que respectivamente corresponde haber entre linea rec-
ta y linea recta; entre esta y linea curva; entre curva y curva &c.

De modo que bien considerada la obra del Señor Anduaga parece co-
pia de la de Flores. Una de las pocas cosas en que se diferencian una
y otra obra, es en haber acomodado á sus reglas á un carácter bastar-
do hermano, así como aquel lo hizo á un feísimo ando-ingle. Después de
enseñar juiciosa y demostrativamente á formar las letras del abecedario
minúsculo, porque de lo mayúsculo no lo hace, aconseja y usa el método de
los ataridos para enseñar á escribir, coronando su obra con varias adver-
tencias utilísimas sobre la teoría y práctica del arte caligráfico, que mani-
festan el singular mérito de Flores. Va además adornada con un copio-
so y riquísimo número de ataridos y muestras escritas por Felipe Tabala
y F. Villajane, que fue el que las grabó todas en cobre con privilegio real,
como al pie de ellas se dice, sin advertir el motivo de no haberlas escri-
to el autor y haberse valido para ello de mano ajena.

8
En el año de 1616 empezó á publicar en Madrid Pedro Diaz Monan-
te sus obras. La primera parte lleva el título de, nueva arte donde se des-
cierran las ignorancias que ha habido hasta hoy en enseñar á escribir." La
segunda en 1624, enseñanza de príncipes." La tercera con el mismo títu-
lo, al que solo añade, que es la mas diestra y acrisa de todas." en la
imprenta real, año 1629. La cuarta no tiene nombre alguno y solo po-
ne en Madrid año 1631. Estas obras y otras que publicó en hojas suel-
tas hasta un número cortísimo no comprenden á la verdad regla alguna
fundamental y metódica sobre el arte de escribir, antes bien andubo en a-
to tan escaso que no aconseja mas que la imitación y trabado de las letras
para lo accidenté y breve enseñanza de la escritura. Sin embargo de que
en sus muestras deja de hacer el trabado, es laudable Monante, porque
enseno una letra mas noble y liberal que la de sus predecesores y por
consequente mas bien bastarda, si es que esta ha de tener en su altura la
proporcion dupla á su ancho como convienen los autores.

Fran Hurtado, natural de Villanueva de los Infantes, familiar de la
extinguida inquisicion y maestro del colegio de Sanago y casa de las vir-
genes agnadas de la ciudad de Milan, protección de S. M. C. publicó y se im-
primó en aquella ciudad en 1658 por Giacomo Lascaris un arte de escri-
bir en 2.^a en el que descubre claramente el buen gusto de la magistral bas-
tarda y redonda de Francisco Ducas y otros caracteres, concluyendo con un
abecedario romanillo magnífico en que sigue exactamente los huellas de Bra-
ci. Patenares asegura que Hurtado no prosigyo casa alguna para España;
pero que tiene el mérito de haber sido el primero que sembró el buen gos-
to magistral de nuestras bastardas en Lombardias.

En 1580 publicó el maestro Fox de Casanova un tomo en folio intitulado
primera parte del arte de escribir toda forma de letras." Es obra agnada

bellísima que el mismo grabó en cobre, y en ella trata de todo lo concerniente al majisterio, reproduciendo el método analítico para enseñar la bastarda. Fue un evidente pendolista como se puede reconocer por las constituciones de la congregación de San Casiano, (copiada desde 1730 en el ilustre colegio de maestros de primeras letras de la corte) que están escritas por él con mucho primor y variedad de letras. Torío dice haber tenido el gusto de manejar dichas constituciones y admirar su hermosura. Que por ellas se comprueba lo que dice el autor al principio de la obra, que la copia que da el bural es siempre inferior al original que da la pluma. Quien coteje además sus muestras grabadas con las obras manuscritas advertirá la certeza de esta proposición. En la letra gorda menuda no ha habido quien igualara á Casanova, y con exacta y buen gusto se debe la hermosura y primor con que desde su tiempo hasta muy entrado el siglo 18 se escribieron los privilegios reales dispensados por el supremo tribunal del reino. Casanova, pues, fué de superior talento, especialmente para el bastardo llano y romanillo, y aunque no tuvo el manejo y descombarazo de Morante, entendió mejor que él el arte de escribir, como se reconoce de las buenas propiiedades que se ven en su letra. Morante y Casanova fueron contrarios segun las sátiras e invectivas jicantes con que se zaherian; lo cual fué causa de no haberse hecho entonces mayores progresos en la letra, pues si hubieran tenido union, podrian haber resultado mucho provecho y lucimiento por la igualdad y diligencia en que sobresalia Casanova, y el grande manejo y libertad que tenia Morante.

En el año de 1630 se publicó en Zaragoza un arte de escribir con el alisimante título: „escuela universal de literatura y aritmética“, por Diego Bueno, examinador de maestro. Trata del carácter español siguiendo malamente á Morante, á quien solo imita en el corte delgado de la plu-

10
ma Si Buena hubiera podido establecer leyes y conceder privilegios al
magisterio de la buena escritura hubieran quedado sus profesores des-
de su tiempo autorizados para bautizar las letras cuando y como
les acomodase y apoderarles tambien sus gijutorias de hidalguia. Véa-
se el título que da á una muestra que contiene los abecedarios ma-
yusculo y minusculo de su mala bastardia: „arte nuevo para ense-
ñar á escribir hijos de principes y señores“ á otra la dió el título
de „letra imperial“; y á otra, en fin que contenia unos abeceda-
rios del mismo carácter bastardo la bautizó á su antojo y sin jer-
dineazgo ni fórmula alguna la puso el nombre de „letras nobles
romana y grega. Por estos sueños se pueden concebir los desvicio-
tos de Buena, quien se devia mas que ninguno del buen gusto
y forma de letra de la bastardia de Lucas.

En 1624 compuso Juan de Torrez, natural y vecino de la ciudad
de Toledo un tomo en quarto de bastante estension con el título de
„geometria practica de las letras latinas y francicas y de muchos
conados: documentos y avisos para enseñar bien á leer, escribir
y contar, y juntamente receta de hacer tinta finisima y delgada.“
Dirigió esta obra al ilustrisimo señor don Juan de Mendoza, dean
y canónigo de la santa iglesia metropolitana de dha ciudad; cuya
obra, (que la original conservaba Torrez en su poder,) euasamente se im-
primió. En ella trata menudamente del régimen y orden de las
cuochas; lo que en las mismas se debe enseñar y de que mane-
ra, y todo lo demas que ofusca su portada. Siguió en la grega á Cas-
anova, y en la bastardia mas bien que á este á Morante, pero con
tal primor que apenas se diferencian sus copias de las originales.
En la letra latina ó equilateral usó de las reglas y proporciones mas

bien admitidas. El cuerpo de la M mayúscula, que es la letra normal de este alfabético, le forma en un cuadrado perfecto en contar las líneas horizontales de los lados extremos, y su mayor grueso es la sétima parte de la altura de la letra. En una palabra Jerez fué de los que mejor entendieron y trataron teórica y prácticamente el arte de escribir en el siglo XVII se atiende á la bastarda, grita y apudal que comprende su obra.

A fines de él, esto es el año de 1696, publicó el hermano Lorenzo Ortiz, de la compañía de Jesus, su obra titulada: el maestro de escribir la teórica y práctica para aprender y para enseñar este utilísimo arte: con otros dos arte nuevos; uno para saber formar rayos, y otro para inventar innumerables formas de letras." La que este autor presenta en sus muestras solo tiene de bueno ser conforme á la proporcion verdadera de la letra bastarda. Es digno de aprecio por lo bien que se aplica acerca de la teórica y práctica del arte de escribir: su método es de los seguidores para que el discípulo escriba al principio sobre la muestra del maestro, y con la continuacion de estos adquiere una buena costumbre: habló muy bien acerca de las distancias, y si en la práctica ó ejecución hubiera sido mas feliz, no tendríamos obra mas apreciada que la suya.

En el siglo XVIII hubo una multitud de maestros y pendolistas excelentes que, aunque no publicaron sus obras, superaron tal vez á los que tuvieron la fortuna de darlas á luz. El honor de la nacion se interesa en hacer mención de estos calígrafos, para confundir á los enciclopedistas franceses, que sin dato alguno no se detienen en asegurar, que el arte de escribir fué mas raro entre los españoles que entre los franceses y alemanes. Poris tenia por falsa esta asercion y dice que ellos acaso presentarian tantos buenos pendolistas como nosotros. En su comprobacion cita los siguientes ya por haber visto sus hermosas

escritos originales, ya porqu  se hallan dejados en algunas memorias que conservaba. En Madrid don Juan Mart nez Vriarte, Juan Francisco Montal n, Juan de Ayuso, Alonso Roque, Francisco Per r, Pedro D az Morante, hijo del autor del mismo nombre de quien se ha hablado ya, y mejor pendolista que su padre, pues adem s de formar todo  n ero de caracteres tan bien como  l, tenia la singular habilidad de escribir con las dos manos   un tiempo, dejando estampado con la izquierda lo mismo y tan bien como con la derecha; por cuyo motivo le persiguieron sus  mulos hasta el extremo de dar con  l en la inquisici n, persuadidos de que esta habilidad no pod a ser sino por encantamiento   hechicer a. Algunos atribuyen falsamente al padre esta habilidad, sin duda por haber ignorado que hubo dos Pedro D az Morante. Juan Bautista L pez, J   de N jera, Juanito Galv n de la Vega, Francisco Corbally, Leandro Jim nez, Juan Manuel de Valenzuela, Felipe y Tomas Zabala, hermanos, Juan Manuel Garc a, don Laurencio L as, Antonio Vargas, don Tomas Vivanco, don Juan Zaracho, don Crist bal Alonso, que viv a en 1644 y f u tan famoso escritor del caracter grifo que por su rara habilidad lleg    ser maestro y muy favorecido de Felipe cuarto, don J   Garc a Moya, Juan Rodr guez, Felipe Jaqu r Bravo de Robles, Ignacio Fern ndez de G ndara y Obis, Alonso G mez, don Agust n Garc a de Cort zar, Bernab  de Salazar, J   P rn , Tomas Manuel de la Paz y Victoriano Manuel de la Paz. En Toledo los tres hermanos Francisco, Juan   And r S to, don Marcos Moreno y Juan de la C rda y Mendoza. En Valencia del C d. Marcelino de Palma y M rcu Rubin. En Elche Fabian de Montavilla. En Pamplona Juan de Larrayoz y Bernardo de Zazpe. En Barcelona Francisco Pu . En Ter  Francisco Villacorta. En Zaragoza Juan de Bern a y Francisco L pez. En Granada Domingo Rodrigo. En

Difuso *Peri* de *Sorredondo*. En *San Sebastian* *Juan de Lacárraga*. En *Sevilla* *Salvador Esquez*, *Juan de Padilla* y *Francisco Lopez de Salcedo*. Y en *Valladolid* *Rodrigo Ito*, *Juan de Escobar*, *Juan de Arila*, *Diego Risona* y *Juan de Sobremonte*, que fue un primoroso escritor de letra redonda.

El siglo 18 principió con la obra que publicó *Juan Claudio Senor de Polanco*, en *Madrid*, año de 1709, con el título: „*Arte de escribir por principios geométricos y reglas matemáticas*“. Esta obra trata de las letras redonda, gresca, romanilla, gótica, francesa y bastarda. Quiso sus apasionados y emulos que alegaban razones en favor y contra de este arte, y la verdad es, que *Polanco* no tuvo la mejor eleccion ni dió las reglas mas acertadas. Le faltan las de las distancias de las letras y partes entre sí, y le sobran los impracticables y arbitrarios compases de cada letra en la bastarda corriente. En una palabra aumentó con sus ridiculas nimiedades la decadencia y el abandono de la buena redondilla castellana, que hasta poco tiempo antes de él se habia unido entre los españoles con buen suceso. Desde principios de este siglo empezó á dejarse ver la que *Palomares* llama *sauco redonda* y vino por espacio de 10 años — poco mas ó ménos.

En el año de 1753 publicó en *Madrid* don *Gabriel Fernandez Brito* y *Prado* su arte de escribir titulado: „*origen de las ciencias*“. Este autor escribió tan mal que acabó así de arruinar la buena escritura bastarda y contribuyó poderosamente con el contagio de su obra, no solo al fomento y enseñanza jeneral de la difícil, desordenada y ridicula *sauco redonda*, sino al olvido y casi estincion de los caracteres bastardos ó semibastardos.

Pero cuando llegó á su apogeo ó mayor incremento fue cuando quince años despues influyó á *España* una obra nominada: „*tratado del origen y arte de escribir bien*, ilustrado con 25 láminas, para que así los

44
maestros como los discípulos y cuantos se hallaron estudiosos de escribir bien puedan con facilidad aprender todas las formas de letras que usamos en España, modernas y antiguas, griegas, hebreas, siríacas, caldas, samaritanas, árabes &c por el padre fray Luis de Nod, religioso capuchino en el convento de Santa Madrona de Barcelona, año 1768. Se halla tan poco gusto, magisterio y lejitimidad en todos sus caracteres, que siempre tendrá poca aceptación entre los verdaderos inteligentes.

En este miserable estado se hallaba el arte de escribir, cuando la Sociedad vascongada, (1) siempre celosa por el aumento y perfeccion de las artes, intentó restablecer la caligrafía á su antigua brillantez y majestad. Para conseguirlo comisionó á don Francisco Javier de Santiago Palomares, que con fondos de aquella comunidad publicó en la corte su arte de escribir el año de 1776. Contiene la historia de nuestra letra bastarda desde su origen y sus principales variedades segun el sistema de los diferentes autores. Propone para la enseñanza el método de la letra trabada de Pedro Diaz Morante, pero la abandona en sus muestras, donde mas bien que la de este nos ofrece la de Francisco Lucas, que en mérito y carácter habia excedido á todos los que habian escrito hasta entonces. Sin embargo de que tuvo algunos leves defectos, no son bastantes para dejar de confesar que Palomares fué en el siglo 18 el restaurador de la buena escritura en España y un hombre de mérito singular, á cuya ejecucion y practica en la for-

(1) Si el que escribe esta obra no fuera vascongado haria mil elogios de esta benemérita Sociedad; mas son bien públicas en España y fuera de ella las mejoras que por su mediacion han hecho las ciencias y artes.

maison de nuestros caracteres han llegado pocos.

15

En el año de 1780 publicaron los padres escolapios el método uniforme para las escuelas de cartilla, deletrear, leer, escribir &c, en el que tratan de la enseñanza con aquel tino que es propio de los celosos individuos de este instituto. Catorce muestras de letra comprende dicho método: las seis primeras tienen en su cuerpo mas que el duplo de su anchura: las ocho restantes ménos, pero todas son, aunque no de riguroso bastardo, de un carácter fácil en la gancion, bastante agradable y de buen trabado, á excepcion de las six minúsculas retortijadas, que tienen el que las abraza por arriba y abajo con la letra anterior y posterior y es torpísimo y feo. Los originales de estas muestras se escribieron por el padre Iové Sanchez de San Juan Bautista, religioso sacerdote de dichas escuelas pías.

Después de estas dos últimas obras que hicieron adelantarse perniciosamente á nuestra arruinada escritura, se publicó otra en 1781 sin nombre de autor, con el título de, arte de escribir por reglas y sin muestras. Causó tal novedad á los que tenían poco conocimiento de nuestros autores que tuvieron esta empresa por una invencion peregrina y hercúlea; pero quien haya visto lo que se ha dicho sobre el método del padre Flores, comprenderá que estas reglas son muy antiguas entre nosotros. Las sátiras ó invectivas que salieron contra el sistema de este autor, que adornó sus reglas á un carácter monstruoso y ridiculo; y las que alguno que otro que apoyaba al autor se publicaron en su defensa, le pusieron en la precision de sacar á luz en 1791 un compendio de la obra con su nombre al frente, y declarar en él cuando y hasta que punto se debía entender la imitacion de las muestras, que desde la portada de su primer libro u obra habia esclusido de la enseñanza de la caligrafía ó arte de escribir. El acendrado señor

¹⁶
don José de Anduaga y Perimberti, que era el autor anónimo, trabajó bastante para salvar en este compendio las inconsecuencias y errores que los del partido opuesto le hacían ver comprendía la obra que había publicado, pero lejos de verificarse le dio mayor patulo, y añadió fundamentos para que estableciesen la fábrica de su defensa. De aquí se originaron los partidos llamados Anduagistas y Calomarnistas: los primeros mas abundantes en razones, muchas de ellas solo metafísicas: los segundos en buenos caracteres, que, aunque gorgolados juramentos por imitacion y con mas trabajo y ménos teoría, formaban con ellos un rayo de luz que deslumbraba la vista de sus contrarios y le ocultaba los defectos de su enseñanza. De lo cual resultó (aunque el método del Señor Anduaga podía haber causado alguna mutacion lastimosa en los buenos caracteres de nuestras escuelas si se hubiese seguido con él) la mejora de la letra bastarda lo que no es dudable, que sin este poderoso estímulo hubieran seguido tal vez los maestros con el método de rutina que se habia adoptado, y no hubieran adelantado en la materia tanto como hemos visto, ni comprendido en la enseñanza de los elementos de gramática y ortografía que estaban tan olvidados.

En 1785 se publicó una obra en octavo de muy pocas ojas, titulada „diálogo en extracto del arte de escribir, ortografía, gramática castellana y tablas de contar,“ por el académico de primera s letras don Antonio Cortes, natural y vecino de Madrid. En ella se trata de los elementos de estas artes con bastante gusto y novedad, y la letra que pone en las cuatro muestras que incluye es verdaderamente bastarda y de muy buen gusto.

En el año de 1789 se publicó un arte de escribir en folio compuesto por don Esteban Simenez, siguiendo el método y buen gusto

de don Francisco Javier de Santiago Palomares. Esta obra no es otra cosa que un compendio de la que compuso este autor, maestro y amigo de Simenez. Uno y otro presentan los tres trazos de la pluma como unos elementos de donde salen cuantos caracteres hay en el universo, pero ambos están euasísimos en la teoría del arte, al paso que abundan de ejemplares o muestras para la instrucción y la práctica. Sin embargo la obra de Simenez es metódica, pues enseña a formar las letras que salen de la simple union de los tres trazos, y dispone de este modo al discípulo para que adquiriera un perfecto conocimiento de ellos. Sin duda alguna hubiera dado mucho realce á su obra si como siguió en la demás las huellas de Palomares le hubiera podido igualar en la destreza de la pluma, mas por desgracia se quedó en esto muy atrás, y manifestaría siempre la distancia que hay entre los débiles ensayos de un discípulo y los rasgos majestuosos de un maestro. La letra de Simenez, que toda esta grabada por él, tiene en lo general las proporciones de una buena bastante.

En el mismo año de 1789 y poco después de la obra de Simenez se vieron á luz las "reflexiones sobre la verdadera arte de escribir" del abate don Domingo Maria Servadori, italiano, en un tomo en folio de marca mayor, con otro de láminas de igual tamaño correspondientes á las reflexiones. Este autor, como extranjero, se declara enemigo de las glorias insignificas de los españoles. Quiere oscurecer la obra de Palomares, y aun se dirige contra las plumas de nuestro famoso Foris, quien se queja bastante por haber faltado á la amistad que le profesaba, en minimizándole por el bien general varias noticias y papeles, y hecho grabar una pluma escrita en el año de 1779, que fue la primera que hizo cuando comenzó á dedicarse á la imitación y estudio de los autores

por un hombre que jamas habia grabado una letra, cuyo buril era tan poco diestro para el asunto, como el de algunos otros de quienes se valió para copiar la mayor parte de las muestras españolas en lo que se conoce su dañada intencion. Servadori fué un dibujante que hacia las letras a golpes y rasques. Sin embargo confiesa Forri con la honradez e ingenuidad española, que en dicha obra dió para la enseñanza muchas y buenas reglas teóricas, y que en muchas cosas que escribió contra el mismo y Palomares lo hizo con sobradísimo fundamento. Esta crítica y la felonía de su autor fué quizás la causa impulsiva para que Forri se immortalizara con la obra que publicó y de que se hará mencion.

En 1790 se publicaron en un tomito en octavo unos „elementos de gramática castellana, ortografía, caligrafía y urbanidad para uso de las escuelas pias“, dispuestos por el padre Santiago Delgado de Jesús y María, sacerdote de las mismas. Es una obra curiosa y delicada con cuatro muestras que representan en compendio la enseñanza de nuestra bastardía, en cuyas reglas ó teoría está algo corta por dejarlo casi á cargo de los maestros ó por inclinarse mas á la imitacion, como lo da á entender en el tratado caligráfico. El carácter de las láminas hace algo feo por estar escrito con pluma demasiado gruesa, pero como sabio calígrafo enmendó este defecto en un juego de muestras en folio que despues publicó de un carácter el mas equitativo y hermoso de cuantos se habian visto hasta entonces.

En 1792 dió don Pedro Parada, vecino de Alicante, su obra de „instrucciones prácticas en el arte de escribir“, que por ser de poco ó ningun mérito no se hace mención de sus pormenores.

En 1796 se publicaron en Barcelona por el maestro don Juan Rubel unas breves lecciones de caligrafía, por las cuales se pueda apren-

der con facilidad á escribir la letra bastarda española. Es un tomo en 1.^o con 20 muestras en la majestual aguja el buen gusto del padre Santiago y el torpe cabecento de Morante con la ridícula imitacion de la *ser-tortijada*, que casi abandona del todo en la letra pequeña. Se conoce que Rudel escribía bien la letra bastarda, pero tuvo la desgracia de grabar su obra por mano poco diestra que le adulteró las originales y dejó sus copias con un aspecto torpe y sin gracia.

Estos son los autores que persuadieron á nuestros célebres calígrafos don Fortunato Forís de la Riba y don José Francisco de Ibarrata, cuyas biografías me ha parecido conveniente estampar en esta obra, sacadas de la Biblioteca de instruccion primaria, periódico que se publicó en Barcelona el año de 1842, por ser verídicas segun noticias fidedignas que he adquirido, para que los niños desde su tierna edad tengan una emulacion de querer imitar á estos dos grandes calígrafos y se hagan tan célebres como ellos.

Biografía.

Don Fortunato Forís de la Riba y Ferrero, nació en el pueblo de Villaturde, provincia y obispado de Palencia y jurisdiccion de la villa de Carrion de los Condes, el día 3 de abril de 1759. Sus padres, honrados labradores y que en la medianía de su estado conocian las ventajas y utilidad de una buena educacion á la vez que notaban el natural desprecio de su hijo, le pusieron des-

de muy niño en las escuelas de la apremiada villa, donde bien pronto manifestó aquella particular disposicion y jónico que le hizo en adelante justamente cillibre en el arte de escribir, mereciendo toda la estimacion de los amantes de las glorias de su patria, juntamente que el aprecio de los extranjeros. Concluido que hubo de aprender á leer y escribir, emprendió el estudio de la gramática latina, en la cual hizo no menores adelantos, apesar de no tener mas de nueve años; pero la temprana muerte de su padre, trastornando notablemente los intereses de la familia, vino á entristecer su corazon inocente y afligir su candorosa alma. Su madre, á quien la pérdida de su esposo la jemia en la necesidad de dirigir su casa, resolvió apartarlo del estudio y entregarlo á las faenas y trabajos del campo en atencion á no tener otro hijo varon que él; y en efecto así se hubiera verificado no obstante su repugnancia á la vida de labrador, sino le hubiera acogido bajo su proteccion su tío don Pedro de la Riva, hacendado en Valladolid, quien, accediendo á los ruegos y reiteradas suplicas que le hiciera en su carta, y venciendo la resistencia de la madre, le llevó á su compañía, á fin de que continuase sus estudios en aquella universidad. Siempre constante en su aplicacion terminó las humanidades y cursó seguidamente tres años de filosofía, uno de teología y tres de leyes con notable aprovechamiento y adquiriéndole por ello el aprecio de sus maestros, sin que estas tareas literarias le impidiesen el dedicarse á la caligrafía su objeto favorito.

Contaba el jóven Forio los 17 años de edad cuando una nueva desgracia le hizo detener en su carrera y aun variar de rumbo. Esta fué el fallecimiento de su referido tío, ocurrido en

noviembre de 1776. La falta de este generoso protector acaso le hubiera obligado á abrazar aquella vida que tanto se oponia á sus inclinaciones, si la exclusion con que se dedicó á perfeccionar su carácter de letra no le hubiese dado muy luego aquella general reputacion de buen pendolista con que era mirado en Valladolid, donde le encargaban muchos la extension de algunos privilegios que requerian particular esmero y de las ejecutorias de aquella chancilleria. Esta circunstancia le atrajo la amistad de don Rafael Florantes, célebre literato y anticuario, á cuyo lado se instruyó en la historia, diplomacia, antigüedades y archibo, y quien le proporcionó en 1779 un viaje á la Corte encargándole el seguimiento de un expediente de mucho interes.

Durante su permanencia en ella, impulsado por su estudio por el delito, adquirió intimas relaciones y conocimientos con los padres de las universidades, bajo cuya direccion logró perfeccionarse en el arte caligráfico teórico y prácticamente, debiendo á las lecciones de estos ilustres hijos de Calasanz, de quienes fué siempre apasionado admirador, aquel gusto y gallardía que desde entonces empezó á notarse en sus escritos, como lo afirma el mismo.

Donada en comision y satisfechos sus deberes, habiendo contraído matrimonio con doña Teresa Martinez Bustalzo, sobrina del entonces fiscal del Consejo Ordóñez, regresó á Valladolid, donde se ocupó como escritor de los privilegios de su chancilleria, hasta que la fama que de dia en dia hacia mas publico su mérito caligráfico llegó á dar noticia de él al Excmo Señor conde de Alcamiz, por quien en 1782 fué llamado y solicitado para la plaza de oficial segundo del archibo general de su casa y arcedo, la cual

con la de oficial mayor y archibero interino desempeñó hasta el año de 1836, en que pidió la jubilacion.

Desde que se arrendó en Madrid su anhelo por aumentar sus conocimientos literarios creció de una manera extraordinaria. Sin otro objeto que el de examinar por sí mismo las teorías y métodos de los calígrafos franceses, italianos e ingleses, emprendió el estudio de las lenguas de estas tres naciones, tomando en ellas las suficientes uniones para llenar su intento, y á pesar de las ocupaciones que le ocasionaba su título de escritor de privilegios del conejo y cámara de Indias, que obtuvo por real nombramiento en 1786, y las ángeas á su cargo de archibida de la casa de Altamira, se matriculó en la academia de San Fernando para la clase de matemáticas, en las que tambien hizo progresos bien notorios. Infatigable en el trabajo y asidua laboriosidad, el estudio y su oficina le empleaban más de quince horas diarias, á lo que debió aquella erudicion que se observa en las obras que dió á luz, tanto en las originales quanto en las traducidas. Entre las últimas se encuentran „los motivos de mi fe en Jesucristo“, „los panegíricos de Sottour-Dupin“, „el jenio del Cristianismo del inmortal Chateaubriand“, „la estadística del gran imperio de Rusia“, el Simon de Nantua, ó el Menester forastero, escrito por Mr. L. P. de Tuvieu para uso de las escuelas de enseñanza mutua, y „los elementos de moral“, destinados á la lectura del pueblo y de los niños, compuestos por M.^{re} Renouard Brillan entre las primeras el diccionario que publicó con el título de „gobierno del hombre de negocios“, y, el catexismo ó aplicacion breve de los misterios y de las

23

principales verdades de la religion: obras que descubren en su autor la moral mas pura, la piedad mas sólida y una instrucción poco comun, y obras, en fin, á las que el público con su tan favorable acogida supo y ha sabido darlas todo el mérito que tenían y llevan en si. Mas, aunque todas estas producciones den una prueba relevante de su ilustración, la que hará eterna su memoria es el „arte de escribir por reglas y con muestras“, que dió á la prensa en 1798. Tal vez sin la felonía de Borvitori, que, como extranjero, se declaró tanto contra los calígrafos españoles, caeríamos de esta obra que tantos elogios ha producido á Forzó, á la que se deben tantos adelantamientos en la materia y con la cual enriqueció nuestras escuelas y se hizo inmortal. En ella se resolvió y fijó la cuestion habida hasta entonces, de que el método de enseñar á escribir por reglas é imitación era el mejor; dando al efecto las mas semillas y seguras y acompañando sus preceptos con una colección tan completa y acabada de muestras de bastardo español, diferentes caracteres europeos y adornos del mayor gusto y corrección, y con especialidad de las letras majúscul con caídos de 25 grados de cinco clases, y la cursiva de otras cinco, que parece imposible sean ejecución de pluma. Para complemento de su obra estampó en ella unos principios de aritmética, gramática y ortografía castellana, urbanidad y varios sistemas para la formación y enseñanza de los principales caracteres que se usan en Europa. No es extraño que siendo tan superior á cuantas se conocian en aquella época, así como hoy todavía es preferible á todas las de su clase publicadas en España, á excepción de la

de Hurtaera, haya dado tan ventajosos resultados desde que el Sr. don Carlos 4.^o en Real orden de 31 de enero de 1805 mandó se tomara y siguiese en todas las escuelas y corporaciones del reino, á cuyo cargo estaba la primera educacion. Pero aun hizo mas: para mayor comodidad e instruccion de los niños, y teniendo presente que muchos maestros no podrian comprar su obra, compuso un breve compendio de ella que tituló „ortología y dialogo“, y tres colecciones de muestras, las que extendidas por la nacion fueron causa para que saliesen tan famosos pendolistas, como ha habido y todavia se conocen. Igualmente publicó en cuatro tomos la aplicacion parafraética de los catecismos de Ripalda y Astete, poniendo al frente de cada pregunta una lámina fina para fijar mas la atencion de los niños.

Tanto estudio, tantos trabajos y tantas ocupaciones no impedian á este hombre incansable ocuparse en la enseñanza material de su arte y en las lecciones gratuitas que con el mayor gusto daba á cuantos querian reformar ó perfeccionar la letra, pues jamas rehusó comunicar sus conocimientos ora teóricos ora prácticos á los que le preguntaban bien fuese de viva voz ó por escrito: testigos de ello entre otros infinitos don J. Velasco Mayordomo y don José Francisco de Hurtaera, con el difunto don Francisco Maria Ardanaz, célebres pendolistas. Tampoco le sirvieron de obstáculo para el recto desempeño de la plaza de escritor de privilegios del consejo y cámara de Castilla, que se le dio por Real cédula de 1805, para que evacuase con la mayor exactitud las varias comisiones que se le confrieron por los cuerpos literarios á que perteneció, ó de la Sociedad económica matritense.

de la que fué individuo, ni para llenar cumplidamente el espioso cargo de revisor de letras y formas sospechosas, para el que le nombró, sin pretension suya, el supremo Consejo en 1803, y en el cual mostró repetidas veces su incorruptible rectitud, prestando servicios importantes al Estado.

Cuando la invasion de las tropas francesas en la península tenia bastante adelantado un tratado original de taquigrafía; pero los funestos acontecimientos del 2 de mayo de 1808 le hicieron abandonar por primera vez su casa, destinos y ocupaciones; y aunque regresó á Madrid tan luego como los franceses desocuparon la capital á resultas de la batalla de Bailen, el haberse dado á conocer como uno de los españoles mas fieles á su rey, su religion y su patria, le puso en necesidad de volver á emigrar para libertarse de la persecucion que su fidelidad le acarreará por parte de las autoridades del usurpador. Es verdad que á la entrada de los aliados en la corte el año de 1812 fué buscado y dejado para secretario de la junta interina de administracion y gobierno de la Hacienda pública, cuya felazca desempeñó con jeneral aceptacion y abito desinteres; pero estos nuevos servicios le motivaron, á la retirada de las armas nacionales, su última y mas desastrosa emigracion, pues al abandono de su hogar y familia acompañó la confiscacion de sus bienes.

La renuncia del Reino en noviembre del mismo año, conociendo su aptitud y honradez y en prueba de lo gratos que le habian sido y eran sus servicios le nombró archibero de rentas jenerales y de la superintendencia de la hacienda nacional, y restituido el Sr. don Fernan-

do 7.º al trono de sus mayores, le hizo oficial 2.º del archibo de la secretaria de Estado y del Despacho de la guerra, en el departamento de Indias, por setiembre de 1814, y en 25 de octubre de 1819 le agració con los honores de oficial archibero en la misma secretaria y departamento.

Siempre el mismo en las diversas circunstancias y vicisitudes de su vida, conservó inalterables aquellas hermosas y envidiables cualidades que reconocieran en él todos cuantos le trataron. Esposo tierno y padre amadisimo, ciudadano perfecto y cristiano verdadero, formaba las delicias de su familia: perfeccionó el honor de su patria á sus comodidades, y jamas desmintió los principios de su acendrada virtud. Calígrafo y pendolista sobresaliente, siempre confesó con imparcialidad el mérito de los demas artistas de su clase, siempre procuró alentarlos, y siempre por su parte trabajó infatigable en sus adelantamientos.

Faló fué Torib. La robustez de su físico prometia mas larga vida, cuando la muerte le arrebató el día 28 de marzo de 1820, á la edad de 61 años menos dias; pero no ha podido ni podrá arrebatarte de la memoria y de la gratitud de sus compatriotas mientras abriguen en sus pechos corazones generosos y reconocidos á la excelencia de sus trabajos caligráficos que le elevaron á la altura de los mejores pendolistas que han honrado los siglos en su propia nacion y en las extrañas. Si el vivirá eternamente entre los españoles, y su nombre, aprehendido entre los primeros pasos de la infancia se guardará por toda la vida y se legará de generacion en generacion hasta la remota posteridad. D

Don José Francisco de Iturzaeta nació en 23 de noviembre de 1788 en la villa de Guetaria, provincia de Guipúzcoa y patria del célebre marino Sebastian Elcano, el primero que dió la vuelta al mundo entregado á la debilidad de una pobre barca y á inconstancia del mas furioso de los elementos. Su padre, maestro de primeras letras y organista en dicha villa, pasaba su vida con bastante estrechez, pues la utilidad que reportaba de ambos destinos era sobrado corta ya por lo reducido del pueblo y ya por su meaquina dotacion, (á pesar de que en Guipúzcoa suele decirse que es donde están mas atendidos los maestros) y por lo tanto la educacion de Iturzaeta no pasaba de ser la correspondiente á su clase y estado. Así, aunque desde muy niño manifestó una inclinacion decidida por la caligrafía y la mejor disposicion para ella, su padre se limitó á darle las primeras nociones de este arte, si bien conocia no ser suficientes para producir los resultados que de su hijo pudiesen prometerse. Empero la Providencia que no abandona jamas á los infelices y sabe hacer de los humildes, pobres y despreciados, objetos de admiracion y de gloria, le proporcionó en algunos de sus parientes el apoyo y proteccion que tanto necesitaba. Apraviado de esto por el natural desprecio y bellas cualidades que anunciaba, fue llevado á San Sebastian, tres leguas de Guetaria, á casa de un tio paterno. En la escuela de esta ciudad y entre los juegos y travesuras pro-

pias de la infancia, logró muy pronto aventajarse á todos sus condiscípulos, con especialidad en la escritura. Su tío le mandó después á Iruen, villa de la misma provincia y limítrofe á Francia, al lado de otro pariente, y allí como en San Sebastian continuó dando las mas singulares muestras de su aplicacion, sobresaliendo entre sus compañeros de escuela tanto por esta cuanto por su atrevida viveza y capacidad.

En este tiempo se hallaba su padre bastante achacoso y aun gravemente enfermo: premio triste, pero real y efectivo, de su laboriosa vida, y ansiaba que su hijo dirigiera sus tiernos pasos á donde algun dia pudiera encontrar la subsistencia. Estos mismos eran los deseos de su anciana madre, los que asidos favorablemente por sus interesados, trataron de poner en ejecucion cuando el niño no contaba mas que diez años, á cuya edad quedó huérfano de padre.

El que dirige los destinos de las criaturas parece quiso, se arreguen en los principios de su futura suerte los dos mayores ingenios que en la caligrafía ha tenido España. Así como Forio á la misma edad fué adoptado por un tío que, haciendo los oficios de padre, le tomó bajo su proteccion llevandole á su compañía, así Iturrizaga encontró en otro tío, que tenia un almacen de quinalla en San Sebastian, la generosidad que reclamaba su situacion; mas con una notable diferencia: aquel fué destinado á seguir una carrera literaria en una de las universidades de mas nombradía del reino; y este al mostrador de una tienda. Mientras á Forio no le faltaban medios de ilustracion y desarrollar su entendimiento, á Iturrizaga, privado de recursos y estudios, le quedaba hasta el

29
tiempo necesario para dedicarse á su favorita inclinacion. Sin embargo, ingenioso por conseguir su objeto, no desperdiciaba momentos algunos favorable, y cuando los demas jóvenes de su clase iban á las diversiones que reclamaban su edad, él se quedaba en su escritorio copiando cuantas clases de letras y caracteres raras ó caprichosos notaba y se le ofrecian en el giro, en las facturas y en los rótulos de la misma quincalla.

De esta manera, constantemente asiduo en el trabajo y afan de escribir y haciendo los mas grandes adelantos en la pluma, vivió con su buen tio hasta la edad de 19 años. Alagado con su habilidad penidolista y con el afecto jeneral que su bella indole y laboriosidad le habian adquirido, así que dotado de un corazon sumamente afectuoso, causas que á las veces conducen al hombre á experimentar sinsabores y disgustos, se decidió prematuramente á abrazar el matrimonio; aquel estado que tomado antes de tiempo y sin la debida reflexion, suele producir con harta frecuencia las consecuencias mas desagradables. No obstante afortunado en su eleccion de compañera, no lo fué ménos para proporcionarse los medios de sostener las obligaciones de su estado; pues cuantos trabajos de mérito ocurrían tanto en el ayuntamiento y consulado, quanto á los particulares eran recomendados á su ejecucion y actividad.

Su fama iba estendiéndose de dia en dia y juntamente su situacion se hacia mas lionjera, quando sobrevino la catástrofe del 31 de agosto de 1813. dia en que los ingleses tomaron por asalto la plaza de San Sebastian y (como si sus habitantes hubieran tenido culpa de la pérdida que les causara la guerra con franceses) dieron

30
fuego á toda la ciudad, la cual quedó reducida á cenizas á excep-
cion de una acera de la calle de San Felipe, y pasaron á desquello
parte de sus moradores, teniendo que abandonar los demás
tan delicioso suelo. Entre tantos desgraciados fué uno nuestro
Starzaeta. Entónces fué buscado por el jefe político de Guipúzcoa
para segundo oficial de la contaduría de rentas de la provin-
cia, cuyo destino no le duró mas que hasta el año siguiente
de 1814, pues habiéndose mudado el sistema de gobierno en
la nacion, quedó cesante. Posteriormente le ocuparon en la
capitanía jeneral de Guipúzcoa: mas como su deuscion era
el trabajo caligráfico y su objeto esclusivo sobresalirse por
él entre sus compatriotas, ninguna idea fué bastante á
detenerle en su proposito de marchar á Madrid, llevándose
consigo algunas obras de sus manos que pensaba dar á la pú-
blica censura y dejando en el pais á su esposa é hijo.

A fines de 1816 llegó á la corte sin amigos, sin dinero
y sin proteccion: tres circunstancias que debian arredrar á
otro que no fuese este jóven emprendedor. Hacer que su mé-
rito fuese conocido en aquella mansion de la envidia y de los celos
mas ó menos favorecidos, era un poco difícil: que fuese aprecia-
ciado, mucho mas: que recibiese premio, casi imposible. Sin em-
bargo todo lo consiguió muy en breve, si bien desgraciadamente
lo último no tuvo efecto. Entre los trabajos que este guipúzcoa-
no llevaba consigo, segun queda indicado, habia una mesa revul-
ta obra admirable de su pluma, la que presentada al señor
don Fernando 7º, le hizo dudar entre los billetes originales
y los copiados que contenia el juguete caligráfico. Tanto agradó

este al Monarca, que mandó fuese colocado su autor en las oficinas de su Real patrimonio. Pero, cuantas veces las intrigas, el favor ó acaso otros medios mas infames, no han hecho ilusorias las disposiciones mas sabias, justas y benéficas del Soberano, ahogando en la miseria el mérito mas relevante, sustituyéndole por la ingratitud, el orgullo, el favoritismo? Vergonzoso es decirlo, pero ello fue cierto. El mandato del Rey se desperdició en esta como en otras ocasiones, é *Iturracta* no fue colocado. En vista de esto entró de colaborador con don Fortunato Corio de la Riva, y tres años parado al lado de este hombre tan digno de todo elogio, tuvieron que sus conocimientos en el arte de escribir tomasen un considerable incremento. El año de 1820, publicada la constitucion, fue buscado y acomodado por su mérito tan distinguido de escribiente primero en la tesoreria jeneral, cuyo destino y de oficial de la misma, á que accedió despues, desempeñó hasta el año de 23, en que, habiendo seguido al Gobierno y al Rey á Cádiz y tomada esta ciudad por las tropas francesas, regresó al seno de su familia, que para entónces ya se hallaba en Madrid, sendo su situacion, á consecuencia del cambio politico, poco ménos infeliz que la en que se viera constituido diez años ántes.

El año de 1824, asociado á don Juan Miguel de Eguluz, profesor de primera educacion con título real, se resolvió á plantear un establecimiento público de primera instruccion, y fue tal el celo que desplegó en sus tareas, los conocimientos que presentó y el regimen tan nuevo y desconocido que manifestó en él, que al punto se vio con un considerable número de alumnos.

antecesor de concurrir al primer punto de ilustracion que hasta en-
 tonces se habia visto en la capital de España, reportando de él las
 mayores y mas conocidas ventajas. Pero semejante género de vida
 en nada le impidió entregarse á las observaciones caligráficas, las
 cuales desde su mas tierna edad, como se ha espuesto, eran el
 esclusivo patrimonio de su pensamiento. Despues de profundas
 reflexiones en este ramo, y despues de haber examinado las mas
 bellas producciones de la pluma, publicó en 1827 su arte de escri-
 tar la letra bastarda española, precedido de un método filosófico
 de su ensenanza, el cual propiamente puede llamarse único en
 su género. Estableció reglas matemáticas para formar el hermoso
 carácter español: le dió la inclinacion de 28 grados, con la que pre-
 senta su verdadero claro-oscuro: creó nueva posicion de pluma, con-
 viniéndola con los mismos grados, y dejó el trazo proporcionado
 en razon de cinco por diez, lo que da á su letra tal armonia, viva-
 cidad y movimiento que la hace ser la admiracion de todos. El fijó
 los elementos de esta en solo tres ejercicios fundamentales, que mar-
 can ya su verdadera estructura, desterrando la confusa abundancia
 de rasgos indolientos, cabeceados, zapaticillos y letras de mal gusto
 y peor construccion. Finalmente para complemento de tan grande
 y digna obra acompañó una coleccion de muestras, en cuyo trabajo no
 fué ménos feliz, pudiendo decirse sin aventurar toca á la posible per-
 feccion, pues la mas mínima variacion adulteraria la esencia de nues-
 tra sin par letra nacional. Al mismo tiempo publicó un compendio
 de su arte acomodado para los niños, y otra coleccion colossal ó de mues-
 tras grandes del mismo carácter y de tamaño de manna imperial
 para decorar las escuelas como adorno propio de ellas.

La jeneral aceptación con que el público recibió estas producciones y la honrosa reputación que le adquirieron entre los sabios condecorados de su justo valor, excitaron la envidia de sus emullos, no pudiendo sufrir los elogios que se daban a un hombre que, según decían, no sabía el castellano. La prensa de España se ocupó algunos momentos de las constataciones y serios debates habidos entre uno y otros sobre el asunto caligráfico, y no hubieran cesado tan pronto si el guipuzcoano Hurtado, persuadido de que por muchas razones que alegara jamás se convencerían sus contrarios, no se hubiese resuelto a convocarlos a un certamen público ante las autoridades en las casas consistoriales de Madrid. Verificóse en efecto este, y la victoria quedó por el ilustre Guipuzcoano. Ni la gloria del triunfo ni la injusticia con que había sido provocado á la lid impidieron el que se dedicase á nuevos trabajos, y así en 1833 dio á luz con extraordinario apresto una gran colección jeneral de todos los caracteres europeos mas conocidos, acompañando al correspondiente método para cada uno. Esta colección, que contiene 32 laminas de medio pliego de carta mayor, adornada con la gramatiscornia, orlas, caprichos y adornos, fue dedicada á S. M. doña Maria Cristina de Borbon, madre de nuestra dueña reina doña Isabel 2.^a, entonces Reina Gobernadora, y toda consideración que se haga de ella es poca, pues es preciso verla y examinarla detenidamente para conocer y admirar el mérito que tan justamente la dan tanto los nacionales como los extranjeros.

En 1835 apareció una Real orden mandando seguir en todas las escuelas y establecimientos del Reino el arte y método caligrá-

56
fijo de Iturzaeta, y en 1836 por otra se le dispensaba de
examen alguno para dar instruccion pública, sin necesidad
de título ni documento alguno. Tal exclusion, aunque honori-
fica para él, pues no se habia hecho otro gemplar en este
ramo, es la única recompensa que han recibido sus tareas.

Pero si este hombre laborioso habia logrado eternizar la
memoria de aquellas; tambien habia hecho grandes dispen-
dios para darlas cima, y su ánimo no podia menos de afli-
jirse al tocar el triste desengaño de cuan poco vale en
nuestra patria el talento y la virtud. El habia experimen-
tado la pena de que al terminar una obra enteramente
de su invencion, (la gramatocomia o adorno de la letra
por principios) se hallase sin recurso para darla á la
prensa. Por desinteresado que sea un hombre, por cuenta
que este su alma de ambicion, y por generoso que sea en obse-
quio de la patria, sin duda que se resiente al tocar semejan-
te estado. Nada, pues, fuera de extraño que aburrido y cansa-
do de tanta ingratitud se entregase á la oscuridad y al olvido.
Pero no: el elemento de Iturzaeta es el trabajo: su afán la
gloria; y su mayor felicidad ser útil al pais que le vio nacer.
Así, pues, en el silencio de su oscuro retiro, aislado con la ver-
dadera amistad, e incansable en sus tareas, se ocupa hace tiem-
po en arreglar un plan y método para la instruccion pri-
maria, despues de haber examinado los mas acreditados extran-
jeros y conuido por larga práctica los nacionales, á cuyos pais
debe acomodarse, pensando que es español y que trabaja para
España. Sin duda alguna que esta produccion será digna de un

hombre tan escudriador y meditador, quien habrá tratado con el tino que le es tan natural algunas de las cosas que debe contener. No permita el cielo, que llegando al término, recuerde el fruto de los anteriores trabajos y dispendios, y entonces la condene al fondo de su escritorio (cuando no al fuego), donde ni el mas penetrante rayo del sol pueda descubrirla. Quiera Dios que el Gobierno de nuestra Nación, que tantas obligaciones tiene para con aquellos hijos que como Iturzaeta se esfuerzan en haverla afianzar en todo y por todo tan grande como es en sí, cumpla con él la que por sus servicios y mérito verdadero y positivo se le debe de entera justicia. Entre tanto y siempre ya que otra cosa no nos sea dado hacer en su obsequio, y por el reconocimiento que nos inspira este laborioso y honrado Guipuzcoano, nosotros esclamaremos: "Por eterno á quien sacrificando su reposo é intereses ha consagrado y consagra su talento en utilidad y provecho de su patria!"

Imprenta.

Hasta mediados del siglo 15, tanto para la historia quanto para las ciencias y las artes, se valian los autores de los pendolistas y escribientes, causa por la cual las obras literarias escaseaban notablemente, y aun muchas de las que habia, cortisimas por la misma razon, se encontraban llenas de inesactitudes, errores y faltas, ya involuntarias de los copian-

tes ya introducidas por la negligencia o malicia de los mismos. Estos inconvenientes salvados por la indiferencia, prescindiendo de las conocidas ventajas y utilidades inmensas que ha ocasionado a la ilustracion y mejoras de la sociedad, bastarian para no olvidar jamas el beneficio de semejante descubrimiento e inmortalizar su inventor.

Segun la opinion mas seguramente recibida este fue el celebre artista aleman Juan Guttemberg, a quien se asociaron muy luego Juan Fust, rico ciudadano de Mayencia y su criado Pedro Schoeffer, despues yerno suyo. Posteriormente se unieron a los anteriores Juan Mentel, tambien aleman, y Laurence Coster, natural de Harlem, en Holanda. Desde 1466, en que se publicó y dió a conocer el arte de imprimir, hasta nuestros dias parece increíble los adelantos que se han hecho en él, pues su mecanismo en todas las partes que le componen ha llegado a una perfeccion que asombra y que hace dudar si podrá llevarse mas adelante la pretension de trasladar al papel los conceptos del hombre. Poderoso auxiliar de este, como que se esfuerza en seguirle con la rapidéz de su imaginacion, de su pensamiento! así nos lo hacen pensar los nuevos medios que diariamente se nos anuncian, muchos de los cuales, a no verlos realizados, se tendrian por sueños.

Pero como todo en el hombre marcha progresando, no contento este con aquel arte hizo no ha mucho otro descubrimiento no menos admirable tal ha sido la



Litografía

M.^r Alois Senefelder, dotado de un talento inventor y constante por carácter, estaba animado sobre todo por el deseo tan natural al hombre de ser independiente. En su juventud se ocupaba en el arte dramático, y un papel que hizo imprimir le dio ocasion de observar el trabajo de los operarios de la imprenta y adquirir así todos los conocimientos relativos a aquella. Pronto experimentó deseos de imprimir por sí mismo sus producciones, pero no permitiendo la medianía de su fortuna adquirir lo necesario para ejecutarlo trató desde este momento de buscar un medio menos costoso. Conseguió grabar regularmente al agua fuerte sus obras en cobre e imprimirlas por el método ordinario. habia ideado una especie de estereotipia sobre el lacre y sobre madera, pero la ejecución en grande necesitaba mas capital que aquel de que podia disponer y recurrió al proyecto que habia formado de asociarse a un amigo suyo, que tenia una prensa de grabado y continuar haciéndolo por sí mismo con estos medios particulares y sin necesidad de los instrumentos comunes. Las dificultades que tuvo que vencer le hicieron buscar una tinta compuesta químicamente, que casi a la vez que se usa hoy para dibujar y

para escribir en piedra con algunas adiciones ó modificaciones. Un descubrimiento conduce naturalmente á otro, experimentando mucho trabajo para volver á pulir las láminas de cobre que le habían servido para sus primeros ensayos y que quería aprovecharse de ellas en lo sucesivo, atribuyó la causa á la dureza de la piedra que usaba para este objeto y trató de buscarla mejor.

Acordándose que en los bancos de arena de Ysera habia visto piedras que le parecieran muy superiores para su uso, emprendió al punto el viaje en su busca; pero su pesar fue muy grande al reconocer que eran calcáreas: no obstante se resolvió á aprovecharse de ellas, puesto que siempre le eran mas fáciles de pulir que las planchas de metal, y mucho mas baratas que las de cobre, haciendo sus ensayos al agua fuerte. Estas piedras son las conocidas en Munich con el nombre de „piedras de Blonhofen“, y las cuales se empleaban para entadrillar. ¿Cuán lejos estaba él entonces de pensar que algun día serian tan estimadas en el arte de imprimir! Ahí son muchas de las cosas humanas.

Seguia M.^o Senefelden solo é infatigablemente empleado en grabar en la piedra los caracteres de escritura, música, imprenta &c, cuando un día la casualidad mas sencilla le hizo descubrir la litografía. Acababa de preparar una de sus leñas para continuar sus trabajos de escritura, cuando su madre vino á decirle apuntase la ropa que iba á dar a la lavandera. No teniendo papel á mano y queriendo despatchar á aquella, tomó la resolución de escribir sobre la misma piedra usando

la tinta quimica con intencion de pasando despues al papel. Cuando quiso borrar lo que habia escrito, se le ocurrió ver que sucederia à estas letras hechas con su tinta, compuesta de cera, jabon y negro de humo, pasando sobre la piedra una preparacion de agua fuerte, y ensayar al mismo tiempo si seria posible entintar aquellos caracteres del modo usado para el grabado sobre madera y en la tipografia en el momento de comenzar la impresion. El ácido que le servia para esta operacion estaba disuelto en nueve décimas de agua, segun los cálculos hechos anteriormente para su grabado sobre piedra. Esta preparacion demasiado fuerte que dejó algunos minutos al estado de los grabadores, dió à su escritura un relieve del grueso de un nayre y las partes lisas y delicadas estaban corroidas. Solo le quedaba ya que buscar los medios de entintar esta lamina sin el auxilio de los instrumentos ordinarios: para conseguirlo se sirvió de una bala de crines cubierta de una piel fina: esta bala tenia el inconveniente de distribuir mal la tinta y dejarla tambien en las interlíneas, y recurrió à otro medio, que fué una lamina pequeña muy lisa cubierta con un lienzo fino del espesor de una pulgada, y con este consiguió perfectamente su objeto.

Terminada esta operacion obtuvo facilmente sin ejercer mas presion que la necesitada para los primeros ensayos litográficos en hueco. Aplicó este nuevo proceder à la ejecucion de laminas de música y formó en 1796 una imprenta de este género con M.^r Gleisner, músico de la corte de Baviera. Se ejecutaron diferentes trabajos con éxito desigual, así en música,

40
como en billeros y cartas. En fin M.^r Senefelder, ocupado
siempre en aumentar la importancia de sus numerosos inven-
cimientos, inventó en 1799 la litografía propiamente dicha
la que existe y usamos en la actualidad.

Largo seria citar aquí las investigaciones numerosas y
los experimentos que este hombre infatigable se vio obligado
a hacer durante muchos años para conseguir este resulta-
do casi milagroso, que, aunque descansado sobre bases racionales
y naturales, permaneció sin embargo ignorado duran-
te tantos años, y lo estaría probablemente aun, sin los es-
fuerzos repetidos del mismo inventor y la constancia poco co-
mún del creador de la litografía.

Este arte se puso en planta en Munich en 1800 en Ve-
na en 1802 en Roma y Londres en 1807 en Francia en
1814, y en España, aunque desde 1820 se principió á usar-
le, ya por las convulsiones políticas que hemos experimen-
tado, ya por otros motivos no tuvo buen resultado hasta que
le estableció en la corte uno de nuestros mas eminentes ar-
tistas, el Señor Madrazo, en los últimos años del reinado
de Fernando 7.^o y desde entonces se han planificado en mu-
chas capitales de las provincias.

Para litografiar se escribe en la piedra con una pluma
de acero, que al objeto se prepara por los litógrafos y se
venden en diferentes puntos, haciendo las letras á la inver-
sa, así como son las de imprenta.

Hay otro modo de escribir en la litografía, que aunque
la letra no sale tan segura, limpia y hermosa como cuando

43

se escribe en la piedra, es mas breve y aun mas que la im-
presenta siempre que se necesite un corto número de ejempla-
res. Se escribe, pues, naturalmente en un papel que se prepara
al efecto: luego se traslada á la piedra, de donde se sacan
los ejemplares que se quieran; y como sale idéntico al origi-
nal se denomina *autografía*. Es bastante difícil, al ménos lo
es para mí, de escribir con limpieza en el papel preparado, espe-
cialmente la letra majestral, aunque se previene que deben usar-
se para la escritura plumas de ansar ó de cuervo que no ha-
yan servido para otro uso, esta obra se ha escrito con las or-
dinarias, pero nuevas; y con las mismas, no pudiendo mane-
jar bien las de acero por no haber estado en taller alguno á
aprender este arte, he hecho los retoques y algunas letras que
faltaban en la piedra después del traspaso. Y finalmente de-
be tenerse mucho cuidado con los dedos &c, porque con la ma-
yor facilidad y sin sentir se queda en el papel una manchita, que
luego se traspara á la piedra; de allí á los ejemplares, y los afecta
bastante.

Las piedras necesarias y únicamente buenas para escri-
bir de uno y otro modo, tan solo eran las llamadas „pie-
dras grises de Munich“, cerca de Eppenheim en Baviera,
y aunque habia otras parecidas en algunas canteras de
Francia, nunca salian las obras tan bien como en las pri-
meras, especialmente en la autografía. Tíquese ahora que gas-
tos tenían que hacer los litógrafos para establecer su oficina ó
taller: solo los portes de la conduccion de las piedras que desde
Munich se hacia para toda la Europa y los derechos de adua-

nas importaban un caudal: por este motivo escaseaban las buenas piedras, perjudicando á los litógrafos el proseguir en este arte aunque se han hecho bastantes adelantos.

Este inconveniente se ha salvado ya en parte. Don Ignacio de Egaña, natural de la villa de Deba, provincia de Guipúzcoa, y a vecindado desde fines de 1839 con su litografía en la ciudad de Vitoria, hombre muy laborioso, recorrió varias canteras de las muchas y variadas que hay en las proximidades vascongadas; y al fin halló una tan buena para el arte, que sino son sus piedras mejores que las de Munich, al ménos son de la misma clase y excelencia. Se halla, pues, esta cantera en Oiguina, pueblito de 20 casas en la jurisdicción de Zumaya, en Guipúzcoa, diócesis de Pamplona, situado en la ribera occidental del río Urola, entre Aizarnacabal y Artadi, y muy próximo al mar. Este descubrimiento le hizo en 1841; y en 1843 encontraron también en Cataluña otra cantera de la misma calidad, y sus descubridores no tenían noticia de aquel hallazgo, porque suponen ser la suya la única cantera en España. Esta obra se ha escrito en piedras de la de Oiguina, y tiene además la cantera de este punto una ventaja muy grande y es que se pueden sacar de las dimensiones que uno quiera. Su adquisición no es dispendiosa como sucedía antes, y por consiguiente es de esperar que en el arte de la litografía se hagan muchos adelantos simplificando su mecanismo.

¡Feliz la nación española si aprovecha los elementos que contiene, pues la Divina providencia ha sido prodiga derramando con liberal mano los frutos mas estimados; minas ri-

cas y de todas clases, y en fin todo cuanto necesita el hombre para su bien estar, acaso sin tener que ir á buscar los dones que repartió en otros reinos! Sólo necesitamos tener union y amor al trabajo, dedicándonos á ello desde niños.



Olé!

Como en una oscuridad
la clara luz resplandece,
así en los niños parece
la crianza y humildad.

Y como la flor esmalta
la tierra con el color,
así la crianza y perimor
encubren cualquiera falta.

Y pues otros mas letrados
prosiquen otros intentos
hice yo estos documentos
de crianza intitutados.

Forma, niño, este dechado:
sabrás como has de vestir,
tratar, comer y dormir,
cominar y estar sentado.

Otras cosas te prometo,
que en el discurso verás,
y por ventura sabrás,
si eres agudo y discreto.

Luego que estés levantado,
de rodillas en el suelo,
da gracias á Dios del cielo,
que en la noche te ha guardado.

Gambien has de suplicarle,
y con humildad pedirle
su gracia para servirle,
y sobre todo agradecerle.

Y no dejes de ofrecerle
todo cuanto hayas de hacer,
y así mismo proponer
de nunca mas ofenderle.

¿Y quien ha de ser el hombre,
que sin la Virgen María
se atreva á pasar un día,
y sin Santo de su nombre?

El santo Angel de la guarda,
y los demas abogados,
no los tengas olvidados,
que la muerte al fin no tarda.

En lavándote las manos,
la cara, ojos y oídos,
cuida los demas sentidos,
porqué estén limpios y sanos.

La cabeza pa naras,
que es cosa muy buena y sana;
y una vez cada semana
las uñas te cortarás.

La ropa que te vistieres,
ni nueva ni envejada,
no la lleves desocada,
ni sucia quanto pudieres.

No lleses desabrochado
sayo, camisa o justillo,
y has de tener gran puntallo
que te loen de preciado.

Con las mangas, ten devilo.
las narices no te suenes,
ni con las manos, pues tienes

para un fin el pañuelo.

Las medias que te calzares
caídas no llevarás,
y gran cuidado tendrás
en mirar do te arrimares.

Todo, sebo, ni cándil
á la ropa no lo lleques,
ni sin lavarte refriegues
en ella, que es cosa vil.

Por las calles donde fueres,
anda modesto y callado
sin mirar atras ni al lado,
como simple, á lo que vieres.

Si es con igual o menor,
porqué ninguno se ofenda,
no te pongas en contienda,
haciéndote tui el mayor.

Si es mayor, con humildad,
y como persona cuerda,
pondráste á su mano izquierda,
mostrando menoridad.

Si es tu maestro o señor,
póntele un poco detras,
porqué si al igual le vas
¿quien dirán que es el mayor?

Si acaso hubieres de hablar
con el que tienes al lado,

sea todo moderado,
el decir y el accionar.

Préciate de respetar,
servir y honrar á tu padre,
y juntamente á tu madre
obedecer y ayudar.

Pues no podemos negar
que nos dieron ellos dos,
mediante el favor de Dios,
mas que podemos pagar.

Y al maestro has de tener
gran respeto y obediencia,
si arte, facultad ó ciencia
de él hubieres de aprender.

Pon en el querer saber
gran diligencia y cuidado,
porque el hombre en ser letrado
grandes bienes puede haber.

Habla bien de los ausentes,
procure honrar los ancianos,
tuos, abuelos, hermanos,
primos y demás parientes.

Y pues Dios nos ha mandado,
que honremos al que es mayor
dale tú el debido honor
á cada cual en su estado.

Del que fuere contrahecho
jamás te quieras burlar;
porque Dios podía obrar
en ti lo que en él ha hecho.

Más te vale con paciencia
y sufrimiento vencer,
que replicar y volver
palabras con impaciencia.

Siempre y cuando que el hablar
con alguno te se ofrezca,
no te acerques que parezca
de que le quieres besar.

Ten cuidado, cuando hablares,
no juegues de manos y dedos:
ten el cuerpo y los pies quedos,
en tanto que razonares.

Estando en conversacion,
nunca te hagas charlatan,
y así no te notarán
por falta de discrecion.

Habla poco y moderado,
al proposito que fuere
y al tiempo que se ofriere,
y así no serás notado.

También has de ser honesto
en tus tratos y razones

huyendo las ocasiones
de ser malo y deshonesto.

A mas de ser bien mirado
y prudente en el tratar,
préciate de saludar
con el sombrero quitado.

Cuando causa se ofriere
de reir, no con riadas,
ni con voces y palmadas,
que ofendas á quien te viere.

Si hubiere necesidad
de estornudar ó toser
la cara debes volver
atras, que es urbanidad.

Guárdate, como del fuego,
de las ruines mujeres,
porque no traen placere,
sino daño y desosiego.

Y no trates con aquellos
que son malos y viciosos,
sino con los virtuosos,
y serás tal como ellos.

Para que estés advertido,
que este aviso es elente:
guarda de ser maldiciente,
y no serás maldicido.

No quieras ser moñador
de ningún hombre mortal,
porque Dios Rey celestial,
es de todos criador.

Con quien no es tan principal
como tú, ni tan letrado,
no te hagas tan entonado,
que hagas de él poco caudal.

Ni te rías del que vieres
en miseria y desdichado,
por mas bien afortunado,
y muy dichoso que fueras.

Nunca digas falsedad,
porque en siendo conocido,
el que miente, no es creído,
aunque diga la verdad.

La buena reputacion
procúra de conservarla,
porque es razon apreciarla
como inestimable don.

Porque mas te perfeccionas,
no dejes de confesar
amenudo, y frecuentar
los oficios y sermones.

Los salmos penitenciales
y el rosario te encomiendo.

piensa que Dios te está viendo,
y evitarás muchos males.

No te sientes entre vigas
que no te manden sentar,
y no dejes de tomar
de todos buenos consejos.

Y quando sentado estés,
estarás quedo y derecho;
no caído sobre el pecho,
ni meneando los pies.

No te levantes y asientes,
mudándote de lugar;
sino quieres disgustar
á los cuerdos y prudentes.

Pero ten comedimiento,
que en viniendo otro mayor,
te levantes, y es perimor
ofrecer su propio asiento.

Lávate siempre las manos
ante la comida y cena,
y despues, porque es muy buena
costumbre de cortesanos.

No te sientes á la mesa,
que no te manden sentar;
ni escogas alto lugar,
pues tan poco se interesa

Luego que estés asentado,
bendecirás la comida;
y esta sea con medida,
y el beber muy moderado.

En habiendo concluido,
á Dios las gracias darás,
y agradecido serás
por el favor recibido.

Sobre la mesa los codos
no los pongas, ni las manos,
que es postura de villanos,
y parece mal á todos.

El pan, carne y cualquier fruta,
con dos dedos tomarás,
ó con tres todo lo mas,
que con cinco es cosa bruta.

El caldo, si está caliente,
no lo refrieses soplando,
ni lo bebas derramando,
que causes risa á la jente.

No golpees hueso alguno,
que dirán eres goloso;
ni lo roas ambicioso,
ni lo chupes importuno.

Sícale los tuctanillos
con cuchillo ó tenedor;

y guárdate por tu honor
de comer con dos carrillas.

Porque el vino demasiado
á muchos aka á perder,
contentate de beber
poco vino, y bien aguado.

Y guárdate que no bebas,
ni que hables con el bocado,
y cuida que no estés sentado
con postura que no debas.

Nunca bebas descansando,
ni con las narices toques
la bebida, que provoque
á risa al que está mirando.

Si acaso hubieres de holgarte,
sea con tal feresypuesto,
que sea el placer honesto,
sin poder perjudicarte.

Evite por tanto los dados
y otros juegos semejantes,
que están muy mal á estudiantes,
y causan muchos pecados.

Cuando tiempo y hora sea
que te aientes ó te mudes,
en carnes no te desnudes

ante alguno que te vea.

Porque deshonestidad
no cause, aunque sea de prisa,
quita y ponte la camisa
donde hubiere solidad.

Advierte luego otro punto
que al vestir y calzar
lo pongas en un lugar,
que lo encuentres todo junto.

En la cama de tal suerte
ha de ser tu compostura,
que muestres en tu postura
estar pensando en la muerte.

Estos sean tus cuidados,
y el escámen de conciencia;
y también la penitencia
por tus culpas y pecados.

Rogando á tus abogados,
como hiciste en la mañana,
y á la Virgen soberana,
que te sean perdonados.

A Dios cuida de encomendarte,
dándole gracias de veras:
para que así cuando mueras
de su gloria te dé parte.

Comercio.

¿ Que es el comercio?

En jeneral es el trueque, permuta o cambio de unos objetos por otros.

¿ Quien dió origen al comercio?

La misma naturaleza parece que le instituyó, distribuyendo sus dones en los diferentes climas de la tierra, pues desde luego que los hombres se reunieron en sociedad, conocieron la necesidad que tenían de cambiar lo superfluo de sus pais por lo que les hacia falta, y de permutar los artefactos de su industria por los que producía la extranjera.

¿ Luego el comercio es muy antiguo?

Sí señor: los fenicios, los tirios y los cartagineses en la antigüedad brillaron por el comercio: en los tiempos modernos han prosperado por él Génova, Venecia y Holanda; y por último el grande lugar que actualmente ocupan Inglaterra y Francia en el mapa político de Europa lo deben principalmente al comercio.

¿ Segun eso, tambien será muy útil?

Sí, tanto, que siempre se ha visto prosperar ó decaer á los estados en razon

diruta del fomento ó decadencia de su comercio. Por él se hacen sociables los hombres mas salvajes, y sin el comercio los pueblos vivirian aislados, perdiéndose lo superfluo con que pudieran proporcionarse objetos que les harian mas dulce y cómoda la existencia: en fin el comercio hace de todo el género humano una sola familia, y donde él reina, anima las artes y la agricultura, derramando comodidades y bien-estar.

¿ Como se hace prosperar al comercio?

Con la proteccion del gobierno, la fé, la buena fe y la prudencia, procurando generalmente que la balanza se incline en favor de la exportacion.

¿ En que se divide el comercio?

El comercio puede ser interior y exterior, terrestre y marítimo. El interior es el que se hace entre pueblos de una misma dominacion, y el exterior el que se hace entre pueblos de diferente dominacion: comercio terrestre es el que se hace por tierra, y el marítimo el que se hace por mar, que es el mas vasto y el que mas utilidades reporta, fomentando la marina de una nacion.

¿ Cual es en el dia el pais mas comerciante de la tierra?

La Europa es actualmente el centro del comercio y el lugar donde, por decirlo así, ha fijado su asiento: el jenuo vigilante de los europeos y su civilizacion han hecho que sus relaciones comerciales se estendiesen à todos los puntos del globo.

¿ Cual es el comercio de mas importancia?

El que se hace con las escalas de Levante, esto es, con Aleppo, Emurra, Alejandria, Alejandria, Ojiza, Constantinopla, la Moraa, las costas de Berberia y las islas del Archipiélago. Tambien es de mucha consideracion el comercio de la India; y el de América y sus islas, aunque es ya muy vasto, puede aumentarse.

¿ Que se ha hecho para fomentar el comercio interior de Europa?

Se han establecido grandes ferias, de las cuales las principales son la de Maagras en Rusia, la de Leipzig en Alemania, y la de Beaucourt en Francia. Tambien se han criado bancos, que reciben en deposito dinero, aspiden papel moneda y descuentan efectos de comercio los mas famosos son, el de Inglaterra, el de Amsterdam y el de Francia, cuyo capital se compone de 360 millones de reales. Ademas de estos establecimientos hay en cada plaza de comercio un sitio publico, llamada bolsa, donde se reúnen los comerciantes á hacer sus negocios.

¿ Como se llaman los que se dedican al comercio?

En jeneral se llaman comerciantes, pero de la variedad de los negocios nacen otras denominaciones con que se distinguen, y son:

Negociante: es el que compra y vende por mayor.

Morador: el que compra por mayor y vende por menor.

Fabricante: el que tiene fábrica de un objeto industrial.

Armador: el que aspiden navios, arma en corso, ó se interesa en armamentos.

Asegurador: el que mediante un premio que se le paga se garantiza ó es responsable de un navio, su cargamento u otro cualquiera objeto.

Banquero: el que hace el comercio de dinero de plaza á plaza por medio de las letras de cambio.

Comisionista: el que compra ó vende por cuenta de su corresponsal.

Consignatario: el que recibe en deposito mercaderias, billetes ó dinero con encargo de dirijirlos á su destino.

Corredor: el que autorizado por la autoridad, se encarga ó inter-

vienen entre el comprador y el vendedor.

Cambista. el que toma por oficio el cambiar las monedas de oro ó plata segun su curso ó su valor intrínseco.

¿De qué cualidades debe estar adornado el que se consagra al comercio?

Debe ser hombre de bien, laborioso, económico y conocer á fondo el ramo á que se dedica poseer capital suficiente, y para el buen orden y seguridad de su casa debe poseer los conocimientos siguientes. La gramática de su lengua para expresarse correctamente, y no dar lugar á falsas interpretaciones: la aritmética comercial para hacer con prontitud y acierto los cálculos que se le ofrezcan: los cambios para sus relaciones con el extranjero: la medida de libros para conocer, cuando guste, el verdadero estado de su casa: la geografía para conocer la situación de las plazas comerciantes, los artículos que ofrecen al comercio y los que necesitan del extranjero: las leyes comerciales de su país para no ignorar sus derechos y sus deberes, y algunas lenguas vivas para estender y facilitar sus relaciones.

Pero; no es fácil hallar reunidas todas estas circunstancias en los comerciantes?

Aunque el comerciante no reúna todas las cualidades dichas, no por eso es ménos cierto que le sean necesarias, y además mucha circunspección, religiosidad en pagar los derechos establecidos y aversión al monopolio, á la usura y al tráfico clandestino que son mas bien crímenes que especulaciones.

Cambios.

¿Que es el cambio?

Cambio es el trueque ó permuta que se hace de un objeto por otro.

Pero en el comercio; á que se da principalmente el nombre de cambio?

Al cambio de monedas.

¿ En que se divide el cambio?

En cambio ordinario y cambio real.

¿ Cual es el cambio ordinario?

El que se hace cuando se cambia, por ejemplo, un peso duro por cinco pesetas, ó cuando se toman monedas extranjeras ó defueltas, ó que no están en uso, dando en cambio monedas corrientes, salvo un beneficio en favor del cambiista. de que se sigue que el cambio ordinario no es mas que un trueque de metales.

¿ Cual es el cambio real?

Aquel por el cual se cambia papel por dinero u otro objeto.

¿ Para que sirve el cambio real?

Para evitar el transporte dispendioso y arriesgado del dinero, y para satisfacer mutuamente las deudas por la venta de dinero que recíprocamente se deben las plazas comerciales entre sí.

¿ Como se hacen estos negocios, esto es, como se verifican estas compras y ventas del dinero?

Por medio de las letras de cambio, que es lo que en el comercio se llama papel.

¿ Que es letra de cambio?

Una orden que se da por un sujeto á otro para que al portador de ella le pague la cantidad expresada en la misma.

¿ Como se llaman las letras de cambio?

Las que se libran de una plaza sobre otra se llaman tratas, y las que

se toman o compran para enviarlas al correjional se llaman remesas.

¿Son iguales todas las letras de cambio?

No Señor: pues ademas de diferenciarse las personas y las cantidades, varían tambien en que unas son giradas á la vista: otras á término fijo: otras á tantos dias fecha: otras á tantos dias vista, y otras á tantos usos; pero la fórmula en todas es casi igual.

¿Cuál es, pues, la fórmula?

La siguiente poco mas ó menos. Victoria y abril 30 de 1812. Son \$².⁰⁰ 6.000. A cuatro dias vista se servirá V. mandar pagar por esta mi primera de cambio á la orden de don Gabriel Marco la cantidad de, seis mil seiscientos, reales vellón en oro ó plata, valor recibido de don Martiniano Salazar, que anotará V en cuenta, según aviso. José Luciano Martinez. Al Señor don Amilo Espiga.

¿Que nombres toman las personas que intervienen en una letra de cambio?

La que gira se llama, librador ó libradora: el sujeto á cuya orden se gira, tomador: si ese la cede á otro endosador: el que se presenta con la letra á cobrar, portador: y aquella persona á cuyo cargo se gira, aceptante desde el momento en que acepta la letra.

¿Que es aceptar una letra?

Comprometerse á pagarla á su vencimiento.

¿Quien debe aceptar la letra?

El sujeto contra quien ó á cuyo cargo está girada.

¿De que fórmula se vale?

De la siguiente puesta al pie de la letra, Acepto, y poniendo la fecha y la firma.

¿Cuándo debe aceptarse la letra?

Cuando la presente el sujeto a cuya orden está girada ó endosada.

¿Una letra de cambio se cobra á su vencimiento?

No siempre, pues á veces la persona a cuyo cargo se juró no la acepta otras veces, aunque la tuviese aceptada, la protesta, y en ambos casos se vuelve la letra al librador con la cuenta de recusa, reclamando su importe y pasando por medio de los endosadores.

Division del cambio real.

Supuesto que el cambio real es aquel por el cual se cambia papel por dinero ó otro objeto, quisiera me dijese V. si este cambio admite alguna division?

Si señor el cambio real se divide en cambio interior y en cambio esterior ó estrangero.

¿Cual es el cambio interior?

El que se hace entre dos plazas de un mismo estado ó monarquía.

¿Cual es el cambio estrangero?

El que se hace entre dos plazas de distintos estados ó monarquías.

¿Que diferencia hay entre estos cambios?

Cuando el cambio es interior, como se ajusta entre dos plazas de un mismo estado que tienen unas mismas monedas, se ajusta á la par, beneficio ó con quebranto de tanto por ciento para el librador, pero cuando el cambio es estrangero, como se ajusta entre dos plazas de distintos estados que tienen diferentes monedas, el beneficio ó quebranto del librador se calcula en el precio del cambio á que se hace el ajuste, segun la corriente del caso que

una plaza extranjera acostumbra dar á otra.

Pues que el precio del cambio no es siempre uno mismo?

No Sr, porque como el valor nominal de las monedas de una nacion, no obliga mas que á los habitantes de ella, los extranjeros podrian dar por una moneda que no es de su nacion mas ó menos de su valor nominal, lo cual hace variar el curso de los cambios extranjeros, ya subiendo, ya bajando el precio incierto.

¿Que es precio incierto?

En todo cambio extranjero hay dos precios que se llaman cierto é incierto. El precio cierto es una cantidad fija que constantemente da una plaza, y el incierto es el que da la otra, el cual sube ó baja sufriendo casi continuas alteraciones.

¿En que consisten estas alteraciones?

En la abundancia ó escasez de los créditos de una plaza sobre otra: por ejemplo: si Bilbao tiene mucho que haber en Madrid, estaria abundante en aquella plaza el papel sobre la segunda y el librador perderia algun tanto por ciento. Si tiene tambien haber en Londres abundarian las letras sobre esta plaza, esto es, se venderian baratos en Bilbao, los dineros esterlinos de Inglaterra, pero si, por el contrario, Bilbao debe á dichas dos plazas, el papel sobre Madrid ganaria, y tambien los esterlinos irian caros, de todo lo cual resulta la alternativa del cambio, ó en beneficio, ó en daño.

¿Cual es el cambio á la par?

En los cambios interiores es dar por ejemplo cien reales en dinero para recibir letra de otros cien reales sobre otra plaza; y en los cambios extranjeros la par está expresada en los corrientes de cambios, que todo banquero, comerciante, corredor y comisionista debe conocer, igualmente que el valor de las monedas, pesos y medidas de su nacion y de

aquellas con quien tiene relaciones de comercio.

Segunda division del cambio real.

Ademas de dividirse el cambio en interior y exterior ¿ en que mas se divide?

En directo o indirecto.

¿ Que es cambio directo?

El que se ejecuta directamente entre dos plazas sin valerse de otra u otras plazas intermedias. por exemplo, Zamora sobre Madrid o Londres.

¿ Que es cambio indirecto?

El que se ejecuta entre dos plazas, valiéndose de otra u otras plazas intermedias. por exemplo, el cambio que puede hacer San Sebastian sobre Cádiz por Madrid tambien Vitoria sobre Londres por Burdeos.

¿ Por que se vale de las plazas intermedias?

Por una de dos razones, o por no tener cambio abierto con la plaza sobre la que se quiere girar la letra, o por hacer el negocio con mas ventaja. por exemplo, si un comerciante de Madrid no tiene cambio abierto con Constantinopla, a donde quiere remitir fondos, le sera forzoso valerse de otra plaza que le tenga como Londres o Paris. Si el mismo comerciante de Madrid quiere remitir fondos a Roma, aunque con esta plaza haya cambio abierto, podra valerse de otra intermedia a fin de hacer mas ventajosa la remesa, y a esta operacion se llama arbitraje.

De los arbitrajes.

¿ Que son los arbitrajes?

Ciertos cálculos que se hacen en los cambios para conseguir en ellos el mayor beneficio posible.

¿Por qué regla se resuelven las cuestiones de arbitraje?

Por la regla conjunta intercalada en ella el uso, los gastos, la comisión y el arriate de tanto por ciento.

¿Cuál es el objeto principal de los arbitrajes?

El de averiguar cual es el medio mas ventajoso para remitir ó sacar fondos de una plaza por las letras de cambio.

letra letra

¿De cuantos modos pueden pasar una letra de plazas entre sí?

De cuatro: suponiendo que entre dos plazas sean Madrid y París, se podrá pasar la letra: 1.^o remitiendo Madrid á París; 2.^o sacando París de Madrid; 3.^o remitiendo París á Madrid; y 4.^o sacando Madrid de París.

¿Qué regla debe observarse para conocer cual es el medio mas ventajoso?

Si los cambios están al par es indiferente que la una remita á la otra ó la reciba; pero cuando no están iguales se observará la siguiente regla general. En cualquiera especie de cambio, á la plaza que da el curso le traerá mas cuenta remitir por el mas alto y sacar por el mas bajo; así como á la que da el incierto le es mas ventajoso remitir por el mas bajo y sacar por el mas alto.

¿Que otras especies de arbitrajes hay?

Las remesas continuas y las igualaciones de los cambios.

¿Que son remesas continuas?

Los cambios que hace una plaza sobre sí misma, valiéndose de otra ú otras plazas intermedias: por exemplo, el cambio que puede hacer Madrid tomando papel sobre París á 15 y recambiándolo en París sobre Madrid á 14.

¿Cual es el fin que el banquero ó comerciante se propone en la opera-

ción de remesas continuas?

El remisor, por ejemplo, cura para recibir en retorno mas de cien.

¿Que son las igualaciones de los cambios?

Aquellas reglas que enseñan a hallar el precio del cambio entre las plazas por medio de la relacion del cambio que otra u otras plazas tengan con las dos primeras.

¿Cual es el objeto de esta operacion?

Averiguar, como se ha dicho, el precio del cambio entre dos plazas.

Por ejemplo, suponiendo el cambio de Madrid con Londres a cuarenta deneros esterlinos; y Londres con Paris a veinticuatro francos por una libra esterlina; averiguar como debe variar Madrid con Paris.

¿Hay mas que saber en cuanto a los cambios?

Señor, para lo demas concierne principalmente a los banqueros y agentes de cambio, que por su profesion deben estar en estado de resolver las cuestiones mas complicadas que ocurran en esta parte.

Teneduría de libros.

¿Que es teneduría de libros?

El arte de llevar en varios libros notas exactas, precisas y claras de cuantas operaciones mercantiles haga el comerciante: cuyas bases le sirven para que repase de sus tareas para que de un golpe de vista abraze el resultado de todas sus operaciones; y para que conozca, cuando quisiere, el estado de sus negocios: por consiguiente con estos datos podrá aumentar o disminuir su pro segun le convenga.

¿Cuantos libros son necesarios para que el comerciante lleve las cuentas de sus operaciones?

Segun el artículo 32 del código de comercio vigente tras, que en el diario, el mayor y el de inventarios. En el primero se rentarán día por día y segun el orden con que vayan haciéndose todas las operaciones que ejante en su tráfico, languando el carácter y circunstancias de cada una, y el resultado que produce à su cargo ó descargo, de modo que cada partida manifieste quon sus el acreedor y quien el deudor en la negociacion à que se refiere. En el segundo se abrirán las cuentas corrientes con cada objeto ó persona en particular por „debe ó ha de haber“, y à cada cuenta se trasladarán por el orden riguroso de fechas los asientos del diario. Y el tercero empezará con la descripción exacta del dinero, bienes muebles é inmuebles, créditos y otra cualquiera especie de valor que forme el capital del comerciante al tiempo de comenzar su giro. Despues formará anualmente y extenderá en el mismo libro el balance general de su giro, comprendiendo en él todos sus bienes, créditos y acciones, así como tambien todas sus deudas y obligaciones pendientes en la fecha del balance, sin reserva ni omision alguna, bajo la responsabilidad que se establece en las quiebras. Todos los inventarios y balances generales se formarán por todos los interesados en el establecimiento mercantil que se hallaren presentes à su formacion. (Artículos 33, 34 y 36 de dicho código)

¿Ademas de estos libros, no usan los comerciantes de otros?

Señor, de varios segun el giro que cada uno lleva, y por lo regular son:

Borrador ó Manual.

Se tiene en el almacén y en él se anotan de prisa, à fin de que no se olviden, notas de los negocios que se verifican en el día, y de él se trasladan al diario con mayor claridad y limpieza.

Copiador de cartas.

61

Señe para copiar literalmente las cartas que un comerciante escribe á otro sujeto por asuntos del ramo, puesto que las originales deben conservarse en legajos y buen orden, anotando á su dorso la fecha en que se contestan ó sino dieron contestación, conforme á lo mandado en el artículo 56 del código de comercio. Se hace un índice de este libro por el orden alfabético, poniendo después de los nombres á quienes se escriben las cartas, los folios en que estas se ensampan.

Libro de entrada de mercaderías.

Cuando un dependiente se halla habilitado para la recepción de géneros, se le da un libro auxiliar con orden aporosa de que asiente en él todos los que se le entreguen todos los días y suma el total de las sumas y se carga en globo la cuenta de mercaderías generales con todas las que ingresan: por contra se adaptan las que han rendido esos valores.

Libro de salida de mercaderías.

El factor ó dependiente, á cuyo cargo se halla la venta de las mercaderías, debe ensampar en este libro las que salen: luego por la noche se suma, cuyo total se adapta en masa en la cuenta de mercaderías generales, cargando por contra las que hayan recibido el valor.

Libro de entrada y de salida.

Cuando se halla encargado un solo dependiente de comprar y vender los géneros se le entrega un libro, quien debe llevar como la cuenta de mercaderías generales, anotando en la ya requerida los que ingresan y en la demás los que se desgrachan todos los días se ejecutan iguales operaciones que las expuestas anteriormente.

Libro de cobranza

Libro de números.

Estampa a todas las cajas o fondos de género que ingresan en el
mayor con número, y con él se anotan en laoja izquierda del
libro. En la de la derecha se pondrán los que se despañan al fin
de la línea del ingreso. de este modo los blancos que se hallan en la
oja derecha manifiestan los que están sin vender este libro sirve en
general para el comercio en grande.

Libro de caja.

Es el que tiene un dependiente a su cargo con este título para llevar
cuenta particular de los artículos con que se hace el negocio y de
los pagos en igual forma que la cuenta del libro mayor.

Libro de letras por cobrar y pagar.

Se anotan en este libro una por una en los libros auxiliares que se for-
man al instante. Levándose en igual forma que las cuentas del libro ma-
yor, y se usan por lo regular cuando en este no se pone nota de todas
las letras recibidas o entregadas en el día una por una, sino que se
hace en globo el total de ellas.

Libro de vencimientos.

Es el que el comerciante tiene destinado para saber las letras que ha
de cobrar o satisfacer en cada mes del año. lo divide en doce partes, y
en cada una estampa por el orden correspondiente enero, febrero &c.

Para apuntar estas letras a su vencimiento pone en el mes que cor-
responde con expresión del día en una columna las que debe pagar y en la

otra las de por cobrar; de forma que aquella demuestre las que ha de satisfacer, y esta las que debe cobrar en el mes; esta primera deba referirse an todas las partidas que resultan in favor y contra de como cuenta en sus cuentas.

Libro de ventas ó encargos.

Serve para los comerciantes que tienen muchos encargos y deben saber las épocas en que deben hacer las entregas; se ponen norms ordinarias y en cada una se aporosan las entregas que aien que verificarse en la semana ó en el mes; de esta manera tiene á la vista todas las épocas, y para que no se felién los géneros de comercio que se le púden fornecer cara con tiempo las diligencias necesarias.

Se usan de otros varios libros como de gastos pequeños, gastos generales, comisiones, seguros &c, en los que se llevan las cuentas con toda claridad de los gastos que ha habido, en igual forma que en el libro mayor, pero no se pasan á el sino en una partida el resultado total de los gastos del día, de la semana ó del mes.

Para que en juicio hagan ó merezcan fe, deben tener estos libros algun requisito?

Se, señor: todos deben hallarse escritos con la mayor limpieza, sin enmendas, teceduras, raspaduras ni otros defectos para que no se ponga en duda la buena fe del comerciante; además los tres primeros, que son los que se precoriben de rigurosa necesidad en el orden de contabilidad, dice el artículo 40 del código de comercio, están encuadernados, forrados y foliados, en cuya forma los presentará cada comerciante al tribunal del comercio de su domicilio, para que por uno de sus

„individuos y el escribano del mismo tribunal se rubriquen todas sus
„ojas (sin exceptar derecho alguno) y se ponga en la primera una
„nota con fecha, firmada por ambos, del número de ojas que contiene el
„libro. En los pueblos donde no hay tribunal se cumplirán estas formali-
„dades por el magistrado civil y su secretario.

¿Como se prepara el diario?

Es muy conveniente rayarlo para que todas las líneas estén iguales,
con lo que se justifica, cuando sea necesario, que no hay ninguna inter-
calacion. Se deja en la izquierda de cada folio un hueco ó blanco de unas
seis líneas, señaladas con una raya de tinta, sea negra, azul &c. y en él
se ponen los folios de las cuentas abiertas en el libro mayor, y en el lado
derecho se deja tambien otra margen de die y ocho líneas, que igualmen-
te se señalará con tinta: esta se dividirá en dos columnas, tirando otra ra-
ya mas sutil á seis líneas de la izquierda: en ambas se ponen las sumas
ó que hacen relacion en el diario: en la primera los reales y en la se-
gunda los maravedís, acordándose mucho en que las quarismas estén re-
tas para que en la suma no se padezca equivocacion.

Y como el libro mayor?

Se foliará poniendo un mismo número en las dos ojas que se encuen-
tran al frente abierto el libro, de modo que el raspado de la prime-
ra oja y la cara de la segunda sea el folio 1.º la espalda de esta oja y
la cara de la siguiente el 2.º y así las demas, sin que la cara de la pri-
mera oja llen folio alguno. Se rayarán en seguida las ojas: en la pri-
mera línea de las dos caras se pone el nombre de la persona ó del ob-
jeto á quien se abre la cuenta, tirando una raya de tinta debajo de esta
línea: á la izquierda de cada cara se dejan dos huecos ó blancos, echando
dos rayas para su distincion: en el primero, que tendrá nueve líneas de

de ancho, se pondrán los meses, y en el segundo de cuatro líneas los días. Al borde de cada oja, ó sea principiando por la derecha, se hacen tres columnas. la 1.^a contando del borde, contendrá unas catorce líneas, que se dividirá con una raya delgada que sirva la una para reales y la otra para maravedís, procurando poner las partidas con igualdad para que no haya equivocación en la suma: la 2.^a será de unas cinco líneas con el objeto de poner los folios de las cuentas del libro mayor á que hace relación; y la 3.^a de iguales líneas sirve para poner los números de los artículos del diario ó sus folios: el hueco ó espacio que queda en medio de las dos columnas de derecha é izquierda sirve para referir el motivo que causa la partida.

¿ Como se han de colocar las partidas de cargo y data?

En la oja izquierda se ponen todas las cantidades que al comerciante son en deber por los sujetos ú objetos á quienes se dirige la cuenta: por ello se llama á esta oja „Cargo de la cuenta”, y delante del nombre que tiene la cuenta, se estampa la palabra „Debe”, lo que quiere decir, que todas las partidas que aparecen en esta oja debe el sujeto que aparece en la cabeza de la cuenta. Y en la oja derecha, á la que se llama „Data de la cuenta”, se escribe en la línea donde se halla el nombre al extremo derecho la palabra „Haber”, y sirve para manifestar, que todas las partidas que resultan en esta cara ú oja tiene recibidas el comerciante, ya en metálico, ya en otra cosa, y son créditos en favor de la persona á quien se tiene abierta la cuenta, y por consiguiente la reconoce acreedora de estas cantidades.

Las cinco cuentas jenerales.

¿Cuáles son las cuentas jenerales?

Las que el comerciante abre a sí mismo para la mayor claridad de sus operaciones, en igual forma que lo hace con otros sujetos con quienes comienza a negociar.

En este caso, estas cuentas serán una repetición del diario, puesto que es una misma persona la que compra, vende y lleva la cuenta?

Siendo la naturaleza tan prodíga en producir tantos artículos y de diferentes clases para el comercio, para la mayor claridad, brevedad y comodidad evitando toda confusión, se discurrió la distribución de los objetos comerciables en cinco clases, abriendo a cada una su cuenta que tiene su propio nombre, cuyo método se sigue jeneralmente entre los comerciantes.

¿Como se hace esta distribución?

En la 1.^a clase se pone todo lo que produce la naturaleza y la industria y sirve para comerciar, a cuyos objetos se abre una cuenta con el título de „mercaderías jenerales“.

En la 2.^a con el nombre de „caja“, se comprende el metal hecho moneda.

En la 3.^a se abre la cuenta con la denominación de „obligaciones ó letras por pagar“, y se estampian las que debe el comerciante.

La 4.^a sirve para anotar todos los títulos que resultan en favor del comerciante, cuya cuenta se abre con el nombre de „obligaciones ó letras por cobrar“.

Y la 5.^a para estampar todos los beneficios que resultan en favor del

comerciante y todas las pérdidas que tenga, para lo que se abre la cuenta con el título de, ganancias y pérdidas."

Puesto que estas cinco clases sirven para la claridad, brevedad y comodidad, ¿como deberá usarse en la primera?

El comerciante estampará en la cuenta correspondiente á esta clase todas las operaciones que haga en mercaderías de cualquier especie que sean: la carga con todas las que compra, toma permutadas, recibe en cambio, en fin con todas las que llegan á ser propiedad suya, con expresion del costo, y la adota con todas las que vende, pierde, da en cambio, presta, por último con todo el género que deja de ser suyo, sea cual fuere la causa, en igual forma que lo haria si las mercaderías entregase á un dependiente suyo, á quien tiene que abrir una cuenta, y en su lugar lo hace con el almacén donde se hallan los géneros: de esta manera conocerá el estado de su comercio, puesto que el cargo le presenta las mercaderías que entraron en su almacén y el importe que le costó, y la data las que han salido y lo que le han producido: verá que las mercaderías que no aparecen en la data existen todavía en el almacén, y que la diferencia entre los precios de compra y venta es su beneficio ó pérdida.

¿Para que sirve la segunda clase?

Para hacer ver al comerciante el dinero que tiene en caja: cuya operacion le indicará al mismo tiempo si ha padecido equivocacion ó habido fraude en la conservación de sus caudales: la carga con todo el metálico que entra en su almacén, y la adota con todo lo que sale, sea cual fuere el motivo; y cuando quiere saber el dinero que tiene en la caja suma las partidas del cargo, que son las del dinero que ha puesto en ella: hace la misma operacion con las de la data, ó sea del dinero que ha retirado,

y el accidente del cargo á la data es la que le resta.

¿Para que la tercera?

Para que el comerciante sepa el importe y la fecha ó vencimiento de los billetes ó letras que ha formado en favor de otros sujetos; así como la causa que le ha obligado á ello: la adata con todas las letras consentidas por él para entregar en pago ó en otra cualquiera cosa, y la carga con todas las que retira después que haya hecho el pago de ellas sea como fuere, de cuya operación se ve que no pueden aparecer en el cargo de esta cuenta mas que los efectos que figuraron antes en su data, pues para que entre en aquel una letra es preciso que haya salido primero de esta.

¿Para que la cuarta?

Para saber las letras que el comerciante tiene por cobrar, que son los billetes que pague por deberle su importe: son objetos de comercio, puesto que se venden; se dan en pago, y se prestan: se abre una cuenta para saber cuando vencen y las cantidades que valen los billetes ó letras son considerados como mercaderías, y por lo mismo su cuenta debe ser cargada con todos los que se reciben, y adatrada con todos los que se dan, sea cual fuere la causa de su entrada y salida.

¿Y para que la quinta ó la última?

Para dar mayor claridad á los asientos, y para que los comerciantes conozcan las ganancias ó pérdidas que puedan tener: se cargan en la cuenta todas las pérdidas, y se adatan los beneficios: en ellos se comprenden las herencias que pueda tener, pero el importe de estas ha de cargar el comerciante en su cuenta de caja. Como no puede cargar una cuenta sin adatar otra, ni las herencias corresponden á ninguna de las cuatro clases anteriores, por que no entrega mercaderías, dinero, letras por pagar ni por cobrar, se abre la

cuenta de ganancias y pérdidas para que conste lo que recibe el comerciante, él debe también cargar en esta cuenta todos los gastos propios que tenga, por que el dinero que emplea en la manutención y demás gastos de la casa es una pura pérdida, en atención á que por cualquier lado debe reembolsarse ni serse benéfico, de todos estos gastos se lleva razón; por que así lo manda el artículo 35 del código de comercio vigente, y por que es preciso tener noticia cierta en que se emplea el dinero que sale de la caja. De forma que la cuenta de ganancias y pérdidas se inventa para llevar un claro que habrá en el sistema de contabilidad y que impedia plantear el balance: en fin es como la piedra que cierra un arco, sin la que todo saltaría, y no estando completo el sistema ningún resultado ventajoso se lograría: su utilidad se conocerá cuando el comerciante haga el balance de sus asientos.

Balance.

¿Que es balance?

Una operación que el comerciante debe hacer al fin de cada mes, trimestre ó año para asegurar que han sido bien trasladados al libro mayor los artículos que aparecen en el diario, es decir, que todas las partidas de este se hallan exactamente puestas en los cargos y datas de las cuentas abiertas en aquel: cuya prueba se verifica con ver si el total de las cantidades que aparecen en el diario es idéntico al de las trasladadas á los cargos de las cuentas, ó igual tambien al de las cantidades puestas á las datas de ellas: para el objeto es indispensable sumar todas las partidas del diario, empezando por las de la primeraoja, cuyo total se lleva á la cabe-

za de la segunda para comprenderlo en la adición de esta nueva gja, y así en las demás hasta fin del mes, trimestre ó año. Supongamos que el total de las partidas puestas en el diario durante un mes, trimestre ó el año entero asciende á 24536 reales y 32 maravedís, para corroborar que todas las partidas están bien trasladadas, igual suma debe salir de los totales de los campos de las cuentas, esto es, de todos los que se hallan en las gjas de la izquierda del libro mayor que al efecto se suman; y también en los totales de las datas de todas las cuentas, es decir, los de las partidas compradas en las páginas de la derecha del libro mayor, cuyas sumas se verifican poniendo los totales del campo y data en papel suelto y separado, y correspondiendo una suma con otra, prueba de que se han verificado bien los traslados.

¿Hay otras reglas para saber llevar las cuentas en el comercio y anotarlas en el libro de su razon?

Si, señor, las hay muchas; pero siendo el objeto de este libro tan solo el que los niños de la escuela aprendan á leer la letra bastarda, no se atiende mas en el particular: tenemos excelentes libros impresos que tratan estensamente sobre la materia y á los que podrán recurrir el que quiera enterarse á fondo: continuaremos, pues, esta obra poniendo apuntes de los que los comerciantes de ben usar en los borradores ó manuales, diarios y libros mayores, segun el método que adoptó M.^r Tactot, de cuya obra se ha salido en parte para formar este dialogo.



1.^o _____ 1.^o de enero de 1844. _____

He comprado á Agustín Fernandez, de Sevilla, 45 @ (1) de aceite
á 50 r.^{da} e importan r. 2200.

2. _____ 3 id. _____

He comprado á Nicolás Oñate, de Escaray, 2 f. de paño,
á saber:

F. n.^o 5, dos piezas de paño azul celeste, que contienen 63 f. á
40 r.^{da} r. 2520.

F. n.^o 7, una id de paño gris, que comprende 35 f.
á 20 r.^{da} r. 700.

Pagadero á 15 dias r. 3220

(1) La explicacion de las abreviaturas se halla al principio.

3 ————— 8 enero. —————

He comprado á Pascual Frigo, de Logroño, 4 cubas de vino, su cabida 572 cánt.^s á 4 r.^s cada una, e importan 2.288 r.^s, que le he pagado en 65 fan.^s de castañas á 20 r.^s fan.^a, y el resto en metálico r. 2.288.

4. ————— 10 id. —————

He vendido á Baltino Oa, de Calahorra, 20 qq.^s de hierro, r. 1.800.

5. ————— 12 id. —————

He comprado á Jerónimo Aragon, de Miranda, 75 fan.^s de trigo á 20 r.^s fan.^a, cuyo importe, que es 1.500 r.^s, le he pagado entregándole mf.^s á $\frac{5}{16}$ al 31 de marzo de . . . r. 1.500.

6. ————— 13 id. —————

He vendido á Protasio Salazar, de Pamplona, 37 qq.^s de hierro á 100 r.^s qq.^s, que importan 3.700 r.^s, para cuyo pago me ha dado una letra de los S.^{res} Brunet y Mar- co, de Irun, y de Camilo Goya, de Madrid, su fha 10 del corrien á 8 dñs, de r. 3.700.

7. ————— (20) —————

He vendido á Custasio Balmaida, de Cervera, 27 @ de azúcar en r.^s r.ⁿ 3000, pagaderos en $\frac{5}{16}$ al 15 de marzo r. 3.000.

8. ————— 16 id. —————

He vendido á Rafael Riego, de Santander, 50 cánt.^s de aceite á 62 reales cada una, importan 3.100 r.^s, para cuyo pago me remitirá para últimos del mes 27 @ de cacao Caracas de 1.^a clase r. 3.100.

9. ————— 18 id. —————

He pagado á Nicolás Oñate, de Ercanuy, los 3.200 r.^s que

importan los paños que le compré el 3. £ 3220.

10. 21 enero.

Ambrasio Samela, de Valladolid, me ha prestado 4.000 £.
con el interes de $\frac{1}{2}$ al mes. £ 4.000

11. 24 id.

Francisco Velarde, de esta vecindad, me ha prestado
3600 £ en entrega que me ha hecho de una letra firmada
por Pedro Celay, de Bilbao, en 17 del corriente, y de Yligoras
y compañía, de este comercio, para el 1º de abril. . . . £ 3.600

12. 25 id.

He recibido en metálico 6.000 £ por mi neta parte en
la herencia de mi tia doña Gumersinda Arámburu. £ 6.000.

13. 26 id.

Los Señores Gálvez y Marco, de Bayona, me escriben
haberme remitido, segun mi orden, por mi cuenta y ries-
go en el bergantin Santa Teresa, capitán José Churruarín,
diez fardos de bacalao de Escocia, su valor. . . . £ 3.000.

14. 28 id.

Marcelino Oña, vecino y del comercio de San Sebastian,
me ha asegurado los 10 fardos de bacalao a 6 pzs, ascen-
diendo la prima de seguro 130 £, para los que le he dado
30 cántaras de cerveza en £ 130.

15. 31 id.

He desembolsado durante el mes de enero para gastos
propios de casa. . . . £ 1.000

16. 1º febrero.

He vendido a la S^{ta} de Galdos y Ancoito, 130 docenas

74
de herraduras, importantes 2.500 r., para los cuales me ha abierto
un crédito sobre Antonio San Miguel, de Madrid. . . . r. 2.500.

17. ————— 5 febrero. —————

He negociado a la par el b. de Ladislao Renteria, de Ca-
dis, y de Pascasio Comuero, de Málaga, y entregado su
importe en dine r. 1.750.

18. ————— 7 id. —————

He comprado de Baldomero Talarqui, de Barcelona,
100 @ de algodón a 30 r. @, que importan r. 3000, que le
he pagado según sigue, reteniéndome el descuento conse-
nido de 4 pps en la entrega hecha en metálico.

m/ a 1/2 y q de Juan Padilla, de Toledo, a 30 días fha. r. 1.500.

En dinero bajo el descuento de 4 pps r. 1.440. 2.940.

19. ————— 10 id. —————

He comprado a don Inigo Espiga y comp.^a de Sevilla, 30
cánt. de aceite dulce a 60 r. cánt.^a, importan 1.800 r.; y
siendo condición de que me había de rebajar el 4 pps, le
he hecho pago en la forma siguiente.

100 @ de arina de 1.^a clase a 20 r. @ r. 2.000.

Un crédito de Juan Palarea, de Córdoba r. 2.608.

Por el descuento del 4 pps r. 192 4.800.

20. ————— 13 id. —————

Juan Bautista Iribarren, de Madrid, me ha pre-
sentado una letra de 3.300 r. que los S.^{res} Pantoja y
América, de San Sebastian, han girado a 1/2 y m/ a 4
meses vista, por el importe de 100 tt. de canela, que me
remitió el 20 de diciembre último, y queriendo el de

peruente su importe, le he pagado bajo el descuento de 2 p^{os} en que
nos hemos convenido r^s 3300.

22 18 de febrero

He entregado á Agustín Pidal, de Oviedo, en pago de mis q. de
Santiago Corrua, de Tíjor, su fecha 7 de noviembre último, que me ha
devuelto, lo siguiente.

76 cantaras de aguardiente á 20 r ^s cánt ^{as}	r ^s 1520.
Leña de Balneario Torrelhoyo, de Sagroto, n ^o 4	r ^s 2000.
En dinero para saldo	r ^s 1327. 4. 847.

22 21 id.

He recibido de Luis Calderón Collantes, de Pontevieja, 2900 r^s por
cuenta de Eusebio Moroto, de Lago, para saldo de este último, en
lo siguiente.

4 barricas de sardinas en	r ^s 1400.
Y del mismo q. de Ramon Iglesiana, de Madrid, á la f ^{ta}	r ^s 1000.
En dinero	r ^s 500. 2900.

23 26 id.

He abierto una cuenta particular á los aceites y otra á los algo-
dones, y he trasladado á estas dos cuentas los aceites y algodones que
se hallan actualmente en el almacén, en la forma siguiente.

A la cuenta de aceites.

Seis tinajas, su cubida de cánt ^{as} de 1 ^a clase á 50 r ^s	4000.
Tres id. id. 30 id de 2 ^a á 40	1200.
	r ^s 5200.

A la de algodones

Cuatro f de puc de 27 ^{os} hilado á 40 r ^s	1080.
Nueve f id de 30 ^{os} en bruto á 20 r ^s	1800.
	2080. 7280.

26 febrero.

He comprado á Nicolas Espasero, de Logroño.

20@ de cacao á 105 r.^{ta} £ 21.0070@ de azúcar dorado á 45 r.^{ta} £ 31.5036 r.^{ta} de canela á 80 r.^{ta} W.^a £ 28.8015@ de bacalao á 30 r.^{ta} £ 13.50Lo que le he pagado en total £ 94.80200@ de arina á 10 r.^{ta} £ 2.00Una trata sobre Javi. Velaz, de Madrid, á 15 de £ 35.00nro á 7, á 60 dias de £ 3.00En metálico para saldo £ 99. 94.80

27 id.

He comprado á Luis Infante, de Segura, diez cabanos, su peso calculado 3500 r.^{ta} á mal cada uno, que le he pagado al contado con el descuento de 4 pps, liquidos.

£ 3552.

He vendido á Antonio Garcia, de Bilbao, 1/2 de 2300 r.^{ta} núm.^o 9 al 10 de junio, y me ha devuelto el mio de igual suma, número y calidad, este cambio no lo he hecho sin interés ni suelta.

£ 25.00

He vendido á Simón Calixtrava, de Cesta, 400@ de arina, y para su pago me ha dado 1/2 de 4000 r.^{ta} pagadero á 3 meses fta.

£ 4.000

He negociado esta letra con don Sr. 1/2 de Antonio Gonzalez, de Llanada, quien me ha entregado en metálico.

£ 39.60

He vendido á Pedro Antonio Ruiz, de Calahorra, 105@ de acero de fundicion á 40 r.^{ta}, importan 4.200 r.^{ta}, y me ha de pago en

1/2 cargo de Juan Azpiarzu, de Vitoria, á 6 m.

£ 17.00

120 fan.^{ta} de cebada á 10 r.^{ta} f.

£ 12.00

Metálico para saldo.

£ 13.00

42.00

He negociado á la par el b^e de Juan Aguado, de Camplona, y de
 Casimiro Turbati, de Tudela, su fecha 15 del cor.^{to} r.^l 5000.

He satisfecho á Antonio Lano, mi albánil, para frugusto de su
 cuenta. r.^l 700.

He pagado á Francisco Huerfania, mi dependiente, por su sala-
 rio de dos meses. r.^l 600.

He desembolsado para gastos causados por los efectos del comercio. r.^l 500

He recibido de Nicasio Florenti, por la renta de la casa de la calle
 de Laci, n.^o 9, venida en este dia. r.^l 2200.

26. _____ 1.^o de marzo. _____

Luis Garcia, de Concepcion, ha recusado pagar la renta á E. que re-
 cibe de Jacinto Vucain, de Villafanica, y endósó á Ramon Mazarrate
 de Billio, quien me la ha devuelto protestada por falta de pago,
 y ha jurado contra mí una letra q. de Ignacio Martinez de la Pro-
 sa, de Vergara, á 6 d^{as} importante d.^{to} 3579, comprendidos los gastos
 de protesto, multa, corretaje & que se aporrian en la cuenta de recaca-
 que remite, cuya letra he aceptado. r.^l 3579.

27. _____ 2 id. _____

He enviado á Jacinto Vucain la renta sobre Luis Garcia, acompaña-
 da de la cuenta de recaca de Ramon Mazarrate, y he jurado contra
 el citado Jacinto una letra de r.^l 3579 á 3 d^{as} favor de Rafael Espar-
 tero. r.^l 3579.

28. _____ 3 id. _____

El 2 del corriente cobré el b^e de Sebastian Norzagaray, núm.^o 7, cu-
 yo asiento obridé pagar. r.^l 1300 r.^l

El 3 rendí al contado 400 @ de arina sin colar á 7 r.^l
 @, que tambien obridé anotar. r.^l 2800 4.500.

He hecho con Sempin Marro, de Toledo, el cambio que se usará abajo, con la condici6n de que nos reconocer6mos recíprocamente el descuento de 4 p2 sobre el importe de las mercancías entregadas de una y otra parte, y que el saldo ser6 entregado en un b/ a 15 dias sin inter6, por el que lo debo.

He recibido del Sempin, a saber:

50 fanegas de garbanzos a 50 r^s ff. r^s 2500.

70 docenas de cables a 9 r^s cada cable. r^s 7560.

Importan r^s 10.060.

Deducci6n por el descuento r^s 402.

Líquidos r^s 9658.

Se le entregado:

15 qq^s de hierro a 300 r^s qq^s r^s 4500.

80 @ de acero a 40 r^s @ r^s 3200.

Importan r^s 7700.

Deducidas por el 4 p2 r^s 308.

Quedan r^s 7492.

y para el saldo m6s a 15 dias de r^s 2166. r^s 9658.

30 8 id.

He hecho con Camilo Orizgon, bajo la condici6n de que nos har6mos recíprocamente entrega del 6 p2 sobre el importe de las mercancías, de m6s p2 al m6s, por el inter6 de las sumas adelantadas en los billetes y que el saldo ser6 entregado al contado, el cambio siguiente.

Se le entregado a saber:

35 libras de az6car a 40 r^s lb^a r^s 3500.

Un b/ de Gu6a y compa6a, n^o 13 unido. r^s 2000.

5400.

b) de Ignacio Jotuaeta, de Segura, n.º 10, al 24 abril. r^{s} $\frac{5.400.}{2.000.}$
 b) de Francisco Talon, de Zarautz, n.º 11, al 1.º mayo. r^{s} 1.400.
 b) de Salvador Tutor, de Calahorra, n.º 15 al 17 id. r^{s} 1.000.

En dinero, á saber:

Por saldo del principal. r^{s} 3.500.
 Por lo que pierdo en los descuentos é intereses, he-
 cha deducion de los que he ganado r^{s} 23.
 total r^{s} 13.323.

Camilo me ha entregado:

m) q) de Marcelino Oma, de Logroño al 23 abril. r^{s} 2.800.
 b) de Leopoldo Salcedo, de Haro q) de Anselmo de
 Yriarte, de Burgos, al 3 de mayo. r^{s} 3.000.
 n) q) de Enrique Ordoño, de Pampelona al 23 id. r^{s} 4.000.
 50 fan.ª de alubias á 30 r. fan.ª. r^{s} 1.500.
 n) q) de Pascasio Ortiz de Málaga, al 3 junio. r^{s} 2.000.
 13.300.

Descuentos ganados por Camilo. r^{s} 244

Id por mí. r^{s} 221.

Diferencia en favor de Camilo. r^{s} 23. 23. 13.323.

31. ————— 10 de marzo. —————

Manuel Lopez de la Guardia, se me ha presentado con una orden de Ricardo de Aguiar, de Peñacerrada, para cobrar los r^{s} 3000 que debo á este último, para cuyo pago le he dado el b) q) de Anselmo Yriarte, n.º 30. r^{s} 3.000.

32. ————— 12 id. —————

He recibido aviso de Justiniano Salazar, de Bilbao, que me remite por mi orden y cuenta con Pascual Arizti

müño, carnero de Oñate, cien @ de cacao Guerniquel desta
Urdas en su carta porte à 60 r. @, importan £ 6.000.

En vista de la carta de aviso del Justiniano, he vendido à Gaspar Elizondo ate cacao con beneficio de 600 r. que me ha pagado en la forma siguiente.

by de Espino Sarrategui, de Cervera, y de Mamerto Revoles, de Zaragoza, à 87, n.º 873.

my, y de Agapino Ridal, n.º 7 vencido £ 1.150.

y y de Eufrasio Ezpuez, de Cartajena, pagadero al 16 de abril, por el cual me ha reconocido el interes de 34 dias à 6p2 £ 535.

200 fan.ª de trigo à 20 r. fan.ª £ 4.000.

En metálico, à saber:

Por saldo del principal £ 867

Por razon del interes del by de Ezpuez . . . £ 35

89, 6603.

32 ————— 17 marzo. —————

Nicasio Garcia, de Valladolid, me ha dado orden de pagar por su cuenta 2000 r.ª à Faustino Gareda, de Palencia, lo que he verificado entregándole:

Una trata sobre Agustin Roncali, de Oria à 8 d. r. 1.000.

Un vale sobre Joaquin Marco, de este comercio £ 500.

En dinero £ 300.

Traslado de 200 r.ª à la data de la cuenta de Faustino para saldo de ella £ 200 2.000.

33. ————— 20 id. —————

Se comprado à Gabriel Echeravreta, de Tolosa, 60 resmas de papel à 30 r. resma £ 1.800.

34 _____ 24 marzo _____

He comprado á Eusebio Guerra, de Guernica, 40 cabones,
su peso 300 raldes á 50 r.^s cada uno, importan. r.^s 5.000.

Tambien he comprado á Jacinto Sologastoa, de Santa
Aguada, 150 @ de acero, importantes 4.500 r.^s, para los
que le he entregado m/s á 5/6 á 4 meses. r.^s 2.000.

En dinero. r.^s 1.200.

Le he descontado por el saldo de su cuenta fo-
lio 35. r.^s 1.300. 4.500.

He vendido á Modesto Castilla, de Sangüesa, las 150
@ de acero, que arriba se expresan, en. r.^s 5.000.

Me ha entregado para esta cantidad:

40 r.^s de paño negro á 40 r.^s v.^a r.^s 1600

y de Juan Quiroga, de Cádiz, á m/s que
se vence el 1.^o de mayo. r.^s 1300.

En dinero. r.^s 1.000. 3.900.

Para saldo queda á deberme, y le he
abierto la cuenta al fol.^o 40. r.^s 1.100. 5.000.

35. _____ 27 id. _____

He vendido á Sebastian Campos, de Guen, 30 @ de
pasas de Malaga, á 30 r.^s @ r.^s 2.400.

30 toneles de vino de Jerez, á 100 r.^s r.^s 3.000.

Importan r.^s 5.400.

Para su pago me ha entregado:

4 títulos al portador del 5, importantes 5000 r.^s
al 30 p.^o r.^s 3.000.

7 id. del 3, su valor 6000 r.^s al 40 p.^o r.^s 2.400. 5.400

Cuyos documentos he negociado en 6000 r.^s, para los que el tomador Javier Búrger, de Granada, me ha entregado off. á mío y q. de Eufrasio Braxilla, de Murcia, á 60 días, de r.^s 6.000.

36. _____ 31 de marzo. _____

Serafin Fernandez, de Calahorra, ha depositado en mi poder para Manuel Arenz, de Logroño. r.^s 3.500.

El mismo Manuel me escribe con fecha del 25, le remita 70 cántaras de aceite, para cuyo pago me cede dho depósito, y en este día solo he remitido con Perfecto Maulcon. r.^s 3.500.

He comprado una casa sita en la calle de la Estrella en la cantidad de 20.000 r.^s pagaderos en cinco plazos. 20.000.

He satisfecho á mi dependiente Francisco Yurrueta por su salario de este mes. r.^s 200.

Al carpintero Lucas Oña por los reparos hechos en este año en mi casa. r.^s 500.

He desembolsado en este mes para los gastos de la familia. r.^s 300.



1. ^o _____ 1. ^o de enero de 1844 _____		reales.	mrs.
Ladislao Polier, de Madrid, á caja	₧ 396.		
Pagados al mismo por el importe de lo que me vendió en 24 de diciembre último.	₧	396	"
2. _____ 3 id. _____			
Caja á Nicolas Ballesteros, de Frías	₧ 1000		
Por otros tantos que me ha prestado en dinero	₧	1.000	"
3. _____ 6 id. _____			
Feliciano Pobes, de Arnedo, á letras por pagar.	₧ 2.000.		
Por otros tantos que le he prestado en m ^{ps} á 30 á 40 días fecha	₧	2.000	"
4. _____ 8 id. _____			
Letras por cobrar á Juan Decarri, de Vitoria	₧ 1.600.		
Por otros tantos que me ha prestado en un b ^j de Lanas y compañía, de Segura, al 24 de marzo	₧	1.600	"
5. _____ 14 id. _____			
Caja á ganancias y pérdidas	₧ 4.000.		
Por mi parte líquida en la sucesion de mi tia Jaco- para lavuela.		5.496	

	de la vuelta	reales.	mrs.
ba Gomez, de Soria, recibida en dinero		4 000	"
6 _____ 17 de enero			
Caja a letras por cobrar	1 000		
Cobrado el 6 de Campos y comp. ^a de Santander, n. ^o 4.	1 000		
7 _____ 19 id.			
Mercederías generales a José Eric, de León	2 000		
Por 8 f. lienzos de Galicia, remitidos por el mismo a mi riego y que contienen 100 varas	2 000		
8 _____ id.			
Mercederías generales a letras por pagar	1 000		
Importe de mrs. 67 de Jacinto Laguna, de Pamplona, a 60 días, por la prima de seguro de lienzos, cuyo ca- pital es de 20.000 r. ^s al 5 p ^o	1 000		
9 _____ 21 id.			
Letras por cobrar a caja	990		
Importe de un billete de los S ^{res} Rodriguez y Sal- cedo, de Bayona, al 15 de febrero tomado a la par	990		
10 _____ 24 id.			
Mercederías generales a varios	2 000		
Compradas a Ambrosio Perez, de Briones, 500 cân- tanas de vino a 4 r. ^s cántara, importan 2000 r. ^s pa- gaderos como sigue:			
A letras por pagar, 1.500 r. ^s , importe de mrs. a 5/6 al 30 de abril	1 500		
A caja, 900 r. ^s entregados en dinero para saldo	900		
para el frente	16 486		

		85	
		rales	mos.
del frente		16	136
11	31 enero.		
Ganancias y pérdidas a caja		r ¹ 1.000.	
Por mis gastos propios de este mes			1.000
12	1 ^o de febrero		
Cándido Saenz, de Puente, a varios		r ¹ 3.000.	
A letras por pagar, 1.800 r ¹ , m ¹ a 1/2 a dos meses en tregado al mismo		r ¹ 1.800.	
A caja, 1.200 r ¹ entregados en metálico.		r ¹ 1.200.	3.000
13	4 id.		
Hildefonso Elorza, de Villarreal, a varios, 2.930 r ¹ que le he prestado en esta forma.			
A mercaderías generales, 960 r ¹ por 24 @ de vino a 40 r ¹ @		r ¹ 960.	
A Orbeago y compañía, de Salamanca, 940 r ¹ , crédito que abro a Lorenzo Oca, sobre él		r ¹ 940.	
A caja, 1.000 r ¹ , dinero entregado		r ¹ 1.000	
A ganancias y pérdidas, 30 r ¹ descuento en el dinero retenido		r ¹ 30	2.930
14	8 id.		
Mercaderías generales a varios		r ¹ 4.757 17	
Comprados a Vicente Maroto, de Alagon, 120 @ de jabon a 40 r ¹ @ y pagados como sigue.			
A letras por pagar, 1.000 r ¹ , m ¹ a 1/2 el 15 de abril.		r ¹ 1.000.	
A id por cobrar, 700 r ¹ , un b ¹ de la v ^{da} de Vine gui, de Tudela, al 2 de mayo.		r ¹ 700.	
para la vuelta.		r ¹ 17 00.	23 456

		ruiles	mrs.
	de la vuelta.	₧ 1.700.	23 416
A Ildefonso Merino, de Joria, 300 r ^s , crédito abierto			
sobre el a Vicente Harde, de Corvera			
		₧ 800.	
A mercaderías generales, 1000 r ^s , por 200 cántaras			
de vino de la Rioja a 5 r ^s cánt. ^a			
		₧ 3.000.	
A caja, 1.257 r ^s y 17 mrs, en dinero retenido el des-			
cuento			
		₧ 12.17½	4 717 17
15	13 febrero.		
Varios a mercaderías generales			
		₧ 4.282.17	
Por el producto de los cigarros habanos y aguardien-			
tes que paso a las dos cuentas, que he abierto a estas			
mercaderías como sigue.			
Cigarros { 20 @ y ² de 1 ^a calidad a 35 r ^s @ ₧ 1.742.17 } 2.342.17			
₧ 2.342½ { 10 id de 2 ^a a 60 id . . . 600. }			
Aguardientes { 40 cánt. de 30 grados a 30 r ^s . . . 1.200. }			
₧ 1.940. { 37 id . . . 25 id . . . a 20 r ^s . . . 740. }			
			4.282 17
16.	25 id.		
Antonio Mazarrado, de Bilbao, a letras por pagar. 1.700.			
Por una letra firada sobre mí por Luis Córdova, de			
Madrid, a 6 d ^{hs} , q ^d de Fulgencio Narvaes, de Sevilla, en			
retorno de la trata que le entregué sobre Gonzalo Concha,			
de la Coruña, quien dejó de protestarla por falta de pa-			
go, y como la recibí de d ^{ho} Antonio, paso la que acce-			
pto al cargo de su cuenta.			
			1.700
17.	26 id.		
Letras por cobrar a Antonio Mazarrado			
		₧ 1.700.	
Por una letra a 30 d ^{hs} , que he firado a mí, sobre el			
para d ^{fronte} .			
			34 116

		37	
		reales	ms.
del frente		34	116
Antonio, quien la ha aceptado, en retorno de la tra- ta sobre Gonzalo Concha protestada.		1	700
18 _____ 28 febrero _____			
Caja á varios.	₪ 1300.		
Recibidos de diferentes por lo que sigue, y que se omitio pasar los asientos.			
A letras por cobrar, 300 r., por un b ^e de Narciso Cano, de Amurrio, embolsado en 7 de enero. ₪ 300.			
A azúcares, 500 r., por 20 @ de azúcar á 25 ₪			
@ vendidas el 1. ^o del corriente al contado ₪ 500		1	300
19 _____ 7 de marzo _____			
Varios á varios.	₪ 7100		
Por cambio hecho á Marcelino de Samaniego, de este comercio, con entrega reciproca de 3 p ^{os} en el importe de las mercaderias, y de 1/2 p ^o al mes en los billetes.			
Letras por pagar, 6990 r., por mas billetes que me ha entregado y son: m ^{fe} d ^e Vicente Camacho, de Lu- go, al 31 marzo, a correr 24 dias. ₪ 3.000.			
m ^{fe} d ^e del conde de Belascoain, de Olmedo, al 16 de abril, á correr 40 dias. ₪ 1.900.			
Cuenta del duque de Abrantes, de Madrid, d ^e de Fulencio Orozco, su mayordomo de Bil- bao, al 20 de abril, á correr 44 dias. ₪ 1.500			
Corta de los Señores Gualca e hijo, de Santan- para la vuelta 6.000		37	116

der, y de Felipe Balmasola, de Zaragoza, al 10
de mayo, 34 días a correr. ₧ 990

Ganancias y pérdidas, 150 r. importe de los 6.990
descuentos que he perdido, rebajados los que
he ganado en este ajuste. ₧ 150.

total. ₧ 7.100.

Entregados á Samaniego.

Cueros, 2.000 ₧, 20 cueros ultramarinos, su peso
500 lb. á 4 r. lb. sin rebajar el descuento. ₧ 2.000.

A letras por cobrar, 3.710 r. y 25 mrs, sin id.

b) de Prudencio Orta, de Vitoria, al 7 de abril
a contar 31 días. ₧ 1.124. 20.

b) de Santiago Urbistondo, de Tolosa

al 25 de abril, 45 días. ₧ 976. 14.

b) de Casimiro Lafuete, de Aspetia

al 7 de junio, 92 días. ₧ 1.609. 25. 3.710. 25

A caja, 1.389 r. y 9 mrs, pagados al mismo

Samaniego en metálico para saldo del prin

cipal y descuentos. 1.389. 7 100

20 ————— 31 marzo. —————

Ganancias y pérdidas á capital. ₧ 20.000

Importe de los beneficios líquidos que forman

mi capital y el saldo de esta cuenta. 20.000

21 ————— id. —————

Balances de salida á varios. ₧ 26.300.

Por el importe de los saldos que abajo se indi
para el frente.

71.326

males	39	~
31	326	"

A mercederías jenerales, 4400 r. l. por las que que-
dan en el almacen valuadas para salido de es-
ta cuenta en la forma siguiente.

20 qq.^s de hierro á 90 r.^s qq.^l r. 1800.

A cueros, 2500r, por 25 cueros que exis- 4.400.

A percales y lienzos, 2800 r. por los percales y lienzos que tambien existen, tasados

162 v. $\frac{1}{2}$ de lienzo burgastel a 8 r. - 1.300. 2.800.

6/ de Juan Aldama a m^o al 10 } mayo { 4000.
 6/ de Epalca e hijo . . . id. al 23 } { 3500. 7300.

A Nicomades Tunguitu, de Vitoria, 1.000^{rs}.
para salido y nueva cuenta. \$ 1.000.

A. Calisto Ballarín, de Pamplona, 4.400.^{rs}
para lo mismo 5. 4.400.

A Evaristo Lopez, de San Sebastian, 1050r.
para lo propio. r.^o 1050.

A caja, 2850 r. por el dinero que existe
en caja para el saldo. r. 2850

total. 57 626

26	300
----	-----

57 | 626

Una letra.

1.^a Madrid y enero 27 de 1844.

Son r. v. n. 6.300.

A seis dias vista se servira V. mandar pagar por esta mi primera de cambio a la orden de don Vicente Martinez, la cantidad de seis mil ochocientos reales vellon en plata u oro, valor recibido del mismo, que anotara V en cuenta segun aviso.

A don Joaquin Marco.

Toledo Ant.^o deN.^o 714

Toledo.

Acepto.
Toledo y febrero 10 de 1844

Barandian

Joaquin Marco

Endoso.

Páguese a la orden de don Camilo Epalza, valor en cuenta
Sevilla y febrero 4 de 1844
recibi.

Camilo Epalza

Vicente Martinez

Entura de 6300 reales.

4 onzas de oro	1280.
5 medias	800.
9 de a 80	720.
6 de a 40	240.
15 doblas viejas	277½
15 nuevas	300.
27 duros	540.
15½ medios	1540.
175 pesetas y ½	694.
104 de a 2½	252½
125 carotas	156½

Salen los mismos 6300.



*Libro mayor
de Eduardo Azpiazu,
del comercio de Vitoria,
que da principio en
1.º de enero de 1844.*

Deben
ó cargo de

Mercaderías

Fechas.		Cuentas adeudadas	Por menor.	Ar. ^o del diario.	Ar. ^o de cuentas adeudadas.	Cantidades.	
meses.	dias.					reales.	ms.
1846							
Enero	2	A Jacinto Laguna compra de 50 @ bacalao.		1	7	1 000	
	5	A mercaderias generales id de 75 lib ^{as} canela		2	5	1 700	
	6	A letras por pagar id 20 cajones de pava.		3	3	900	
	17	A id por cobrar id 30 varas de paño.		4	4	1 200	
	24	A caja id 27 @ de jabon.		5	2	1 093	17
	31	A varios id 34 fan ^{as} de trigo		6		1 020	
						6 815	17
Febrero	1	A Luis Ondovilla id 15 qq ^{as} de hierro		7	9	1 500	
	3	A Samuel Beltran id 220 cantaras de vino		8	15	1 320	
	22	A Francisco Garrido id 370 lb ^{as} de cafe.		9	12	1 480	
						11 115	17
Marzo	4	A varios id 15 @ de jabon		10		2 250	
	7	A id id 34 @ cacao		11		3 400	
	13	A letras por cobrar id 239 varas de lienzo.		12	4	1 603	17
	15	A id por pagar, por prima de seguro.		13	3	731	
	28	A Ramon Carrasco, por gastos que le tocan.		14	18	970	
	29	A varios compra de 60 cueros		15		2 400	
						22 470	
	31	A ganancias y pérdidas por los beneficios		16	5	3 730	
		total				26 200	

jenerales.

Fol. 5. 93
Haber
ó data.

Fechas. meses.	dias.	Cuentas cargadas. Su por menor.	Año del dinero	Fol. de cuentas cargadas.	Cantidades	
					reales.	mms.
1854. Enero	3	Por mercaderías jenerales. venta 20 cánt. aceite.	3	1	1 000	.
	"	Por Calisto Oranga. id 120 carneros.	9	8	3 600	..
	9	Por letras por pagar, id 40 @ de pasas.	18	3	800	.
	24	Por caja, id 16 varas de paño negro.	19	2	640	.
					6 040	.
Febrero	1	Por Pantaleon Orbegozo, 29 @ de azúcar.	20	14	770	.
	8	Por Luis Oron, prestados 20 $\frac{1}{2}$ de hierro.	21	15	1 600	.
	15	Por varios. venta de 15 cargas naranjas.	22	.	963	25
					9 475.	25
Marzo	1	Por Nicolas Bengoa, venta de 70 @ cacao.	23	16	2 800	.
	6	Por varios, traspaso de los cigarros y rapé.	24	.	1 256	52
	10	Por id. venta de 34 $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$ de canela.	25	.	1 207	17
	23	Por Seilia y compañía, id 30 cueros.	26	17	2 700	.
	27	Por la rienda de Oñate, id 3 cánt. aguardiente.	27	18	560	.
	28	Por varios, id 120 docenas de herraduras.	28	.	2 000	.
					19 957	50
					Q	.
	31	Por balance de salida para saldo.	29	19	6 242	50
					total	26 200

94 Fol. 2.
Debe
Cargos de

Caja.

Fechas.		Cuentas adatasadas.	Su por menor.	Art. del diario	Fol. de cuenta adatasada	Canti- dades.	
Meses	dias.					reales	ms.
1.º de Enero	13	A Valentin Lopezera.	dinero recibido.	14	6.	1.000	..
	17	A mercaderias generales	id.	15	1	970	..
	24	A ganancias y pérdidas	id.	18	5	1.200	..
	29	A letras por cobrar.	id.	20	4	2.000	..
	31	A id.	id.	21	4	1.293	17
						6.463	17
Febrero.	9	A varios	id.	22		4.000	..
	16	A Manuel Escosura	id.	23	10	1.300	..
	19	A Pablo Abella	id.	24	11	873	17
	23	A Felix Aranzadi	id.	25	12	3.000	..
	25	A varios	id.	26		1.500	..
	28	A id.	id.	27		800	..
						17.937	..
Marzo.	1	A Baltasar Larria	id.	28	15	1.000	..
	2	A mercaderias generales	id.	29	1	763	..
	9	A ganancias y pérdidas	id.	30	5	1.000	..
	20	A varios	id.	31		800	..
	31	A letras por pagar.	id.	32	3	700	..
						22.200	..
						total	22.200

Fol. 2 95
Haber
ó data.

Fechas.	Mesi.	dias.	Cuentas cargadas. Su por menor.	Artículo del diario.	Fol. de cuentas cargadas.	Cantidad	
						reales	mrs.
1944.							
Enero		3	Por Nicolás Aguiriano. dinero entregado.	7	6	1 000	
		5	Por mercaderías generales id.	8	1	800	
		14	Por ganancias y pérdidas id.	9	3	900	
		26	Por Jacinto Santa Cruz id.	10	9	1 500	
		31	Por letras por cobrar id.	11	4	700	
						4 900	
Febrero		1 ^a	Por varios id.	12		1 400	
		7	Por letras por pagar id.	13	3	900	
		12	Por mercaderías generales id.	14	1	825	
		19	Por pagar Tairagui id.	15	8	2 300	
		28	Por Joaquín Marco id.	16	12	737	17
						10 662	17
Marzo		10	Por varios id.	17		570	
		17	Por Esteban Daumca id.	18	15	1 000	
		23	Por letras por cobrar id.	19	4	900	
		31	Por varios id.	20		4000	
						17 132	17
		31	Por balance de salida para saldo.	31	17	3 067	17
						22 200	
						total	

96 Fol. 3
Deben
ó cargo de

Letras por pagar.

Fechas.	Meses.	dias.	Númer. de moneda.	Id. de salida.	Cuentas adatasdas. Su por menor.	Aprobado del dueño.	Fol. de cuentas adatasdas.	Cantidades	
								reales	ms.
1844. Enero.		3	1	4	A letras por cobrar mff Juan Suarez recogido.	30	4	1 500	.
		7	2	5	Ameriaderías generales mff ó Juan Sol. id.	31	1	1 500	.
		15	3	6	A id. mff ó Antonio Perez. id.	32	1	500	.
		16	4	7	A varios mff ó Manuel Saenz id.	33	.	2 700	.
		31	6	9	A id. trata negociada ó Angel Buari id.	34	.	1 600	.
Febrero								7 400	.
		2		10	A letras por cobrar mff ó Lorenzo Ocariz. id.	35	4	1 500	.
		7	8	11	A varios mff ó Joaquin Lopez id.	36	.	900	.
		13	9	12	A id. mff ó Gregorio Sarabia id.	37	.	1 000	.
		19	10	13	A id. mff ó Canuto Larz. id.	38	.	2 130	.
		26	11	14	A meriaderías generales mff ó Jose Garate. id.	39	1	700	.
Marzo		28	12	15	A id. mff ó Salvador Revoles id.	40	.	1 200	.
								14 830	.
		12	13	16	A balance de salida mff ó Gaspar Saiz.	41	10	2 764	17
		21	14	17	A varios mff ó de Arrascaeta y comp ^{te} recogido.	42	.	1 300	.
		30	15	18	A balance de salida mff ó Milton Cea.	43	11	1 400	.
id		31	16	19	A id. mff ó Andres Egaña.	44	12	700	.
								20 674	17
								Q	.
total.						47.	.	4 005	17
								24 700	.

Haber
o data.

Fechas.		Núm. de salidas.		Núm. de entradas.		Cuentas cargadas. Su por menor.	Vencimientos.	Artículo del diario.	Salidas en salidas.		Cantidades.
Meses.	días.								reales.	mitos.	
1842.											
Enero.	5	1	3	Por mercaderías jenerales mff. ój de Eusta-							
				rio Salamanca, al 15 de marzo.		8	1	3	500		
	14	2	6	Por Jacinto Gaviria mff. a 1/2 a uso.		10	6	1	940	17	
	27	3	1	Por varios mff. ój de Camilo Goya, a							
				tres meses.		15			2 000		
Febrero	1	4	7	Por vino y aguardiente trata ój de							
				Anselmo Ortega, a 25 dias.		19	8	1	330		
	9	5	10	Por caja mff. ój de Nicomedes Fore-							
				no, al 27 de junio.		22	2		2 900		
	16	6	4	Por la ruda de Balmaseda mff. ój de							
				Aguado y compañía, a dos meses.		23	7		875		
	29	7	8	Por cajas mff. ój de Sebastian Mar-							
				co, al 31 de mayo.		26	10		3 400		
Marzo	2	8	14	Por varios mff. ój de Francisco San							
				Miguel a tres meses.		29			2 754	17	
	10	9	9	Por José Cano trata ój de Lucas de							
				Aranguren, a 40 dias.		31	14		4 000		
	23	10	18	Por Gregorio Peres mff. ój de Rufino							
				los Santos, a dos meses.		34	16		2 000		
						total.			24 700		

Deben
ó cargo de

Setras por cobrar.

<i>Inicias</i>	<i>Meses.</i>	<i>dias</i>	<i>Núm. de entrada</i>	<i>Id. de salida</i>	Cuentas admitidas. Su por menor	Vencimientos	<i>Artículo del diario</i>	<i>Id. de cuenta admistrada</i>	<i>Cantidades.</i>	
									<i>reales</i>	<i>marcos</i>
1844	Enero	17	1	2	A mercaderías generales b/ de Jose Pe- rales à 8 dias		33	1	1 700	
		21	2	1	A caja b/, de Luis Aguillo. à 15 dias		34	2	2 000	
		26	3	9	A Santiago Vigo al 1º marzo		35	7	900	
		31	4	7	A varios... b/ de Gaspar Taurégui à tres meses		36	.	3 000.	
Febrero	10	5	10		A letras por cobrar b/ de Julian Macarredo... al 15 marzo		37	4	1 000	
	3	6	12		A letras por pagar b/ de Eusebio Perez... à dos meses		38	3	1 325	14
	19	7	14		A varios b/ de Jose Collantes, à 8 dias		39	.	2 000	
Marzo	4	8	13		A caja b/ de Maximiano Elise à 40 dias		40	2	2 172	14
	8	9	15		A varios b/ de Felix Enabilondo, à id.		41	.	1 820	
	20	10	16		A id. de Jose Ignacio de Aspiazu, à 2 meses		42	.	3 055	2
	31	11	17		A id. de Prudencio Villareal à 4 meses		43	.	1 635	
					<i>total</i>				20 600	

Haber

ó data.

Fechas.	Meses.	dia.	Núm. de entrada.	Yd. de calidad.	Cuentas cargadas. Su por menor.	Artículo del libro.	Fol. de cuenta cargada.	Canti- dades.	
								reales	ms
Enero		7	1	2	Por mercaderías generales b/ de Sebastian Goronsarrri, negociado	48	1	3	700
		22	3	5	Por caja b/ de Juan los Antos, salido	49	2	1	000
		31	4	7	Antonio San Juan. b/ de Francisco Mancobo recogido	50	7	1	800
Marzo		2	5	8	Por varios b/ de Dalmaseda y Mar			6	500
					id. id.	51		1	904 6
		9	6	3	Por id mi remesa del b/ de Juan Murua	52		2	743 10
		17	8	6	Por Antonio Benavides. id. id de Eusebio la Cuesta	53	9	3	100
		23	9	10	Por Laureano Churrua. b/ de José Peñaflorida, recogido	54	50	2	302 18
		26	12	11	Por letras por pagar. trata de No- colías Bea remitido a Anjel Oca	55	11	1	000
		30	13	12	Por varios b/ de Luciano Salaman- ca, remitido	56		3	050
total								20	600

Deben Ganancias y pérdidas.

o cargo de

Fechas. Meses.	dias.	Cuentas adatadas. Su por menor.	Año del diario	Fol. de cuenta adatada.	Canti- dades.	
					reales	ms
1884						
Enero	7	A letras por pagar. satisfechos por intereses	7	3	1 700	.
	12	A letras por cobrar. descuento perdido	9	4	350	.
	19	A varios... pérdida de 30 @ de bacalao.	11	.	1 000	.
	24	A letras por pagar pagados por intereses	12	3	474	16
	31	A caja... mi gasto del mes	14	2	800	.
					4 324	16
Febrero	4	A varios... descuento perdido	18	.	932	50
	8	A id. ... pérdida de 30 cánt. de aceite	23	.	1 500	.
	16	A letras por cobrar. descuento perdido.	26	4	640	.
	24	A id por pagar pagados por intereses	29	3	200	.
					7 596	26
Marzo	8	A varios... gasto del mes anterior.	30	.	870	.
	3	A id... descuento perdido	34	.	1 000	.
	19	A caja... satisfechos a mis dependientes	36	2	930	.
	27	A varios... pérdida de 30 varas de paño.	38	.	750	.
	31	A caja... gastos del mes	40	2	628	8
					11 775	.
	id	A capital por saldo	44	50	6 625	.
		total			18 400	.

Haber
ó data

Fechas.	días	Cuentas cargadas. Si por menor	Artículo del libro	Fol de cuenta cargada	Cantidades reales	monedas
1844.						
Enero	3	Por Martin Tarandía, descuento retenido	7	9	1 925	30
	9	Por caja, por herencia de mi tía	8	2	3 000	
	15	Por letras por cobrar, intereses retenidos	10	3	1 100	
	21	Por varios id.	12		746	
	27	Por id. beneficio en el negocio	14		1 900	
					8 665	30
Febrero	4	Por caja id.	15	2	500	
	11	Por id. pensión de mi padre	17	2	1 800	
	18	Por varios, descuento retenido	18		734	4
	25	Por id. beneficio en dos negocios	20		633	
	29	Por Juan Heredia id.	21	15	900	
					13 235	
Marzo	1	Por caja, beneficio en un negocio	23	2	962	
	9	Por varios id. id.	25		1 100	
	17	Por id. id. id.	26		505	
	19	Por id. id. en tres cuentas	27		800	
	31	Por Salazar y compañía id. id.	29		2 000	
		total.			18 400	

Sr D. José Ocon, de Cádiz, & corriente,

1843.	días	Debe.	reales	mrs
Enero	8	Por mi remesa en una letra sobre Santander	2	400
Febrero	10	Por abonados en cuenta á Pantaleon Moya	1	500
	28	Por la remesa de 200 fanegas de trigo	6	000
		Por los gastos de la embarcacion desde Bilbao.	1	470
Marzo	10	Por su letra á mi cargo. orden de Guinza y compañía	2	916 10
	27	Por una letra sobre Pamplona que de su orden he entregado a don José Brunet	1	500
Abril	12	Por 400 @ de arina	4	000
Mayo	16	Por el daño en sus letras de 3 y 21 de febrero	1	04 8
Junio	25	Por su letra á m/c G de los Señores Espiga é hijo	3	726
Julio	4	Por mi remesa en dos letras sobre Granada	3	100
Agosto	19	Por lo que he pagado en la aduana por la guía n.º 28 para Sevilla.	1	205 16
Septiembre	3	Por entrega que de su orden he hecho en la depositaria de la provincia	2	400
			32	316
Diciembre	31	Cedido á mi favor segun la precedente liquidacion	2	318

Victoria y diciembre.

con Eduardo de Azpiazu, de Vitoria.

1843.		<u>Ha de haber.</u>		reales	min
Meses	dias				
Enero.	4	Por entrega que me ha hecho Nicolas Saenz	1 400		
	19	Por mi giro á N.º de Ignacio Azpieta	1 700		
Febrero	8	Por su remesa en una letra de Gaspario Galarza	3 600		
Marzo	25	Por id id sobre la Habana	2 000		
	29	Por benguio de estas dos letras	76	24	
Abril	16	Por 30 H. de canela que me ha remitido	1 600		
Mayo	31	Por los derechos de aduanas que por mí ha satisfecho estos cinco meses	934	10	
Junio	4	Por mi letra á N.º de Dns Zapardiel	2 000		
Julio	10	Por su remesa N.º sobre Bayona	1 700		
Agosto	17	Por id id id Calahorra	2 100		
	24	Por 304 varas de vino de Galicia	1 520		
Septiembre	15	Por lo que entregó de mi orden á Santiago Goya, de Madrid	4 000		
Octubre	8	Por cuatro cajones de cigarros habanos	2 000		
Nov. ^{ra}	13	Por mi letra de Pedro Garcia Ad.	2 300		
Diciembre	9	Por lo que ha satisfecho á mi tio	3 000		
	31	Por saldo á mi favor para la nueva cuenta	2 385		
			32 316		

31 de 1843.

Eduardo de Azpiazu.

Una cuenta particular.

Cuenta que yo el infrascrito administrador del Es^{mo} Señor conde de Oñate presento á S.E. de las rentas que han rendido los bienes que administro, y de los gastos y pagos que he hecho desde la última que di en 30 de diciembre de 1842, y con el cargo y data es como sigue.

Cargo.

Primera mente me hago cargo de mil quinientos reales que S.E. me alianzó en esta cuenta, segun consta de la misma

reales mrs

1 500

Yt de dos mil reales que la citada hacienda produce de renta anual en metálico, como aparece del libro de caja

2 000

Yt de seis mil reales importe de doscientas fanegas de trigo cobradas en agosto del año último, segun resulta del propio libro, que he vendido á Joaquín Nandarez á 30 r.^l fan.^a

6 000

Yt de cuatro mil trescientos veinte reales, importe de setecientas veinte cántaras de vino que hubo en la cosecha última y se han vendido á seis reales cada una

4 320

Yt de cinco mil doscientos valor de ciento cuatro cántaras de aceite que produjeron los olivos de la administracion en la última cosecha, y que he vendido á 50 r.^l cánt.^a

5 200

Yt de mil trescientos veinticuatro reales y para el frente.

19 020

del frente

diez y seis maravedís por rálitos de los censos que S.E. tiene en su favor y aparecen en la nómina que acompaña

It de cuatro mil seiscientos reales cobrados de Gabriel Aragon correspondientes al cuarto folio de la casa que S.E. le vendió en 7 de enero de 1840

It de tres mil quinientos sesenta y siete reales y veintiocho maravedís importe de la letra que la contaduría de S.E. me remitió en 30 de agosto último a cargo de la viuda de Carriguiri é hijo, de este comercio

Suman las partidas de cargo veintiocho mil seiscientos doce reales y diez maravedís, para cuyo descargo doy la siguiente

Data.

Primeramente la doy en tres mil reales que satisface a Martina Zabala por la pensión que S.E. le tiene señalada, como consta del recibo núm.^o 1.^o

It en dos mil cuatrocientos reales importe de mi letra que remití a la contaduría en 7 de abril último a cargo de Dño. de Goya, de Madrid, cuya letra no tuvo efecto como consta del oficio de 1.^o de mayo

It en cinco mil ochocientos sesenta y cuatro reales de la letra que la contaduría giró a mi cargo en 4 de junio y favor de Camilo Gualca, recibo núm.^o 2.^o

para la vuelta

reales	ms
19 020	.
3 324	16
4 700	..
3 567	28
28 612	10

de la vuelta

reales	mrs
15	20
720	12
1945	
1396	20
	2
890	26
3300	
19455	24

It en seiscientos veinte reales y doce maravedís que he satisfecho en este año por las contribuciones impuestas á la hacienda del Señor Conde, resulta del recibo núm.^o 3

It en mil novecientos cuarenta y cinco reales gastados en la caba y demás labores de las viñas, con inclusion de las del lago y cubaje, como consta de la cuenta por menor que acompaña con el n.^o 4...

It en mil trescientos noventa y seis reales y veinte maravedís gastados en todas las labores de los olivos hasta recoger el aceite en las tinajas, como aparece por menor de la cuenta núm.^o 5

It ochocientos noventa reales y veintiseis maravedís satisfechos á Juan Urzangui y Angel Cuadra, maestros albañil y carpintero, por los reparos hechos en las casas que administro, como consta de las de los n.^{os} 6 y 7

It tres mil trescientos reales correspondientes á mi asignacion de administrador

Suman las partidas anteriores diez y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco reales y veinticuatro maravedís.

Cargo 28.612 r.^{os} y 10 mrs

Data 19.455 24

Alance contra mí. 9.156 r.^{os} y 20 mrs

Cotizadas las partidas de cargo y data resultan en favor de mi principal y contra mí la cantidad de nuevemil ciento cincuenta y seis reales y veinte maravedís, como se ve en la

perueba anterior, salvo error, cuyo alcance remito á S.C. juntamente con esta cuenta. Y para que conste lo firmo en Logroño á 31 de diciembre de 1843.

Antonio González



Cartas.

Para entrar en correspondencia comercial.

Señor don José Zúñiga.

Vitoria.

Bilbao y enero 7 de 1843.

Muy Señor mío. Con el objeto de aumentar mis correspondencias en esa provincia he suplicado á mis amigos me den á conocer las casas con quienes podría negociar. Me han indicado la de V. como una de las principales y su probidad como perfecta é íntegra. Suplico á V. pues, admita mis servicios. Mi comercio consiste en la compra y venta de géneros coloniales. Me lisonjeo que cuando V. conozca mi modo de comerciar y de manejar los intereses de mis amigos, se prestará gustoso á continuar una correspondencia que puede sernos útil y ventajosa á ambos. Espero me honrará con sus comisiones, y viva persuadido de que le serviré con tanta fidelidad como prontitud. En cuanto al recibo que V. pudiera tener en dárle á un hombre desconocido, le dispensará comiendo los informes que guste, y aun me tomo la licencia de asegurar que cualquiera

que sea el informante, nada podrá decir en desmorlo de una casa.

Saluda á V. afectuosam^{te} S.S.S. q. s. m. b.

Antonio Gualta

Señor don Antonio Gualta.

Bilbao.

Vitoria y enero 10 de 1843

Muy Señor mio Para corresponder al honor que me hace en su apreciaida del 7, puedo asegurarle me lisonjea la opinion ventajosa que ha formado de mí, en la que procuraré mantenerle. La oferta que me hace de su correspondencia puede serme útil á los dos, y le doy gracias por haberme la hecho. Para comenzar ruego á V. me diga cual es el precio corriente del azúcar blanco y moreno, y en el caso de que sea comodo me remitirá V. dos ó tres fardos de cada clase. Le serviré decirme si en esa habrá buena salida para el trigo, y á cómo la fanega.

Saluda á V. S.S.S. q. s. m. b.

José Luñiga.

Para pedir jéneros.

Señor don Luis Otálora.

Barro.

Santander y enero 20 de 1843.

Muy Señor mio Se me acaba de hacer un pedido considerable de vino y aguardiente, y se necesitan mil cántaras del primer líquido y cuatrocientas del segundo. El todo deberá ser presentado para el 15 del que viene. Vea V. si le es posible enviarme dichas cántaras de vino y aguardiente, y ponerlas en mi casa para el día 12 sin falta. Si V. no puede efectuar este envío, le suplico no me prometa lo que no pueda cumplir,

pues pasado este dia, me vere obligado a no recibirle. Haga me V. el favor de contestar sin pérdida de tiempo y con franqueza para no vernos despues embrollados.

Soy de V. at.^o seg.^o serv.^o y am.^o q. s. m. b.

Manuel Pidal.

Para pedir informes sobre una casa de comercio.

Señor don Lorenzo Castroviejo.

Logroño.

Zaragoza y febrero 1.^o de 1843.

Muy Señor mio: Me dirijo á V. confidencialmente para informarme de la casa de Juan Pascuengos, en esa ciudad. Me proponen diversos negocios que pueden serme ventajosos siendo sólidos, pero que me serian onerosos no estando en estado de cumplir sus empeños. En esta duda no me atrevo á responder hasta no haberme informado; y la probidad y franqueza de V. me aseguraran las noticias que deseo. Es V. ciertamente muy hombre de bien para dejarme hacer empresas que puedan salirme mal. Espero, pues, me diga la verdad si la sabe, por cuyo servicio le quedará obligado su amigo y s. s. q. s. m. b.

Francisco Yturzaeta.

Respuesta afirmativa.

Señor don Francisco Yturzaeta.

Zaragoza.

Logroño y febrero 6 de 1843.

Muy Señor mio: Contato á la estimada de V. del 1.^o con tanto mas placer, quanto no tengo que decirle cosa que no sea favorable con respecto a la casa de Juan Pascuengos. El comercio que se hace en ella es considerable y muy lucrativo.

Los Señores Maria, Sefont y Guardamino, nuestros amigos, tienen unas relaciones muy grandes con d^{ha} casa. Nadie se queja de ella, y hasta el presente ningun empeño ha dejado de cumplirse con exactitud. Creo que V. puede emprender lo que le propongan sin ningun recelo, y yo me regocijo desde ahora de las ventajas que podrian proporcionarle en lo sucesivo.

Es de V. am.^o y S. q. s. m. b.

Lorenzo Castroviejo

Respuesta negativa.

Señor don Francisco Sturzaes

Laragona.

Logroño y febrero 10 de 1843.

Muy Señor mio me es muy sensible contestar á su estimada del 1.^o, en la que me dice le informe sobre las regularidades que ofrece la casa de Juan Pazungos. Si la amistad de V. y la confianza que me manifiesta no me hiciesen hablar, callaria con gusto porque no me gusta murmurar de nadie. Los negocios de esta casa parecen un problema á muchas gentes: el tren que hay en ella es grande, y parece imposible tan tan sólido como brillante. Puede que acaso yo me engañe; pero prefiero dar á V. temores mal fundados, á empeñarle por una falsa delicadeza en empresas que tal vez caerian enteramente sobre si. Lo que apoya mis sospechas es que algunos pagos se han retardado, y que se ha introducido una desconfianza jeneral entre los acreedores. Esto es todo lo que yo sé, y lo que en conciencia creo debo decirle; mas V. obrará en este caso como mejor le parezca, y mandará cuanto guste á su amigo y S. q. s. m. b.

Lorenzo Castroviejo.

Sobre varios asuntos.

Señor don Jacinto Espeiga.

Burgos.

Santander y marzo 19 de 1813.

Muy Señor nuestro: Confirmamos nuestra anterior del 15, que le adeudamos en cuenta

rs. 1.706, remesa que el 30 del anterior le hizo de nuestra cuenta y sobre esa plaza, don Santiago Goya, de Bilbao, tomada con $1\frac{1}{2}$ p^o de daño y corretaje, acreditándole

rs. 11. 32 mrs, por la mitad del quebranto.

Tenemos á la vista la favorecida de V. del 13, por la que quedamos enterados hallarse en su poder las remesas que le hicimos á esa y Bilbao, de

rs. 2.278. 17 m.^{rs} } sobre Madrid, cuyos importes está bien nos haya acreditado en cuenta.

Quedamos prevenidos de sus jiros á 4 $\frac{1}{2}$ o/ de Pantaleón Orbejozo, de

rs. 2288 que hemos acogido, y

3000 que acogeremos

rs. 5288 en junto que le adeudamos, así como

26 y 13 mrs. mitad del beneficio, con gracias.

Y en cuanto al reintegro que nos propone sobre la Coruña, debemos prevenir á V. que este valor se coloca corrientemente de $\frac{3}{4}$ á $\frac{1}{2}$ p^o de daño, siendo corto Madrid lo conseguimos hoy á $\frac{1}{4}$ de daño, y Vitoria buscado á $\frac{3}{4}$ de premio. vea V. si algo puede hacerse.

En trigo por ahora no hay márgen para utilizar, pero si mas adelante se proporciona en este u otro ar

aculo nos pondremos de acuerdo.

Somos de V. at.^{da} S. P. q. s. m. b.

Epalza y Marco.

Señores Balmasada hermanos.

Vitoria

San Sebastian y marzo 30 de 1813.

Muy Señores míos: Confirmo mi última 25 del actual.

Ahora me llega la apreciada de V. del 27 participandome la entrega que de su orden hizo Manuel Barandica el 24 a don Tanguin Saenz, de Segura, (quien tambien me da aviso) de

rs. 40.386. 13 mrs. de los que bajados los

5.000. de la letra sobre Segorbe que dho amigo les ramitió,
rs. 35386 13 quedan en liquido, y que abono a V. en cuenta.

Y por contra les adeudo

rs. 195 por el beneficio liquido que ha habido.

Segun los deseos que V. me manifestan, acompaña mi letra de este dia a 4 $\frac{1}{2}$ % de V. y 4 de los Señores viudas de Mon e hijo, de Zaragoza, de
rs. 2000. que adeudo a V. en cuenta.

Aqui el papel sobre Burgos es muy escaso, y lo poco que sale se negocia con $\frac{1}{2}$ % beneficio; por lo que no me es posible mandar a mis amigos de aquella plaza los
rs. 8000 que me piden a la par: si V. gustan les remita la cantidad que me designan, pueden avisármelo, y yo lo haré puntualmente, procurando sacar todo el partido posible a sus intereses.

Una vez que tienen V. proporcion de colocar pa-

115
pel sobre Logroño, acompaña dos letras a 4^{da} sobre dicha ciudad de.

rs. 4.200. 17 mrs } cargo de Mamerto Gonzalo,
9000.

13.200. 17 en junta que adeudo a V. en cuenta.

Saluda a V. S.S. q. s. m. b.

Eustaquio Zalaya

Remision de jéneros

Señor don Genaro Orrell.

Calahorra.

San Sebastian abril 7 de 1813.

Muy Señor mio: con Joaquin Garay, vecino de Cordoba, remito a V. con guia de esta aduana y marca como al margen, dos tercios con diez arrobas de cacao canicas, y ocho id con treinta y cinco @ y diez y seis libras de azucar blanco enjutos y bien acondicionados, que entregándolos en la misma forma y en el término de nueve días, mandará V. por el porte a cinco reales y medio por cada una de dhas arrobas sin otra cosa, y si notare alguna falta o deterioro en dhas jéneros, le descontará lo que sea justo: le he entregado a cuenta del porte cuarenta reales, los que le rebajará, y le abonará la guia que el mismo ha satisfecho. Encargo a V. muy particularmente me remita la tornaguia sin retraso para cancelar la obligacion que dejo contraida en esta aduana y del recibo se servirá V. dar aviso a su al.º S.S. q. s. m. b.

Fausto Baraizain

M.

Guia 60.

5 abril.

10 @ cacao

35, 16 lib.

azucar.

Para suplir a uno arregle la cuenta.

Señor don Jacinto Laguna.

Burgos.

Valladolid y abril 9 de 1843.

Muy Señor mio. diversos pagos con los que yo contaba no se han realizado, y hallándome comprometido por otros que debo hacer, me veo contra mi gusto obligado a replicar a V. arregle la cuenta abierta entre nosotros. Si no le conviene enviarme el total, le he de merecer remita al menos la mitad.

Salida a V. S. S. C. S. M. B.

Eusebio Cantalapiedra.

Respuesta.

Señor don Eusebio Cantalapiedra.

Valladolid.

Burgos y abril 11 de 1843.

Muy Señor mio. me es muy satisfactorio hallarme en disposicion de llenar sus deseos. Se remito una letra de 160 r.^{os} v.^{os} a 8 d.^{as} a cargo de don Maximiliano Orta, que le adeuda en cuenta su am.^o y S. q. s. m. b.

Jacinto Laguna.

Pidiendo una cantidad.

Señores Urbistondo y Celaya.

Segura.

Villafranca y mayo 1.^o de 1843.

Muy Señor mio. La amistad que esa casa me profesa y las ofertas que me ha hecho tantas veces me animan a molestar a V.^a con esta mi carta. Por haberseme retardado inesperadamente algunos pagos, me hallo con necesidad de diez mil reales para satisfacer una letra que se vence el 3. Estoy persuadido de que si pueden dis-

poner de esta cantidad me la enviarán al instante, y en el caso de que no puedan, suplico à V.^a me lo hagan saber sin dilacion para acudir à otro. Si la remiten me obligo à devolvérsele en el término de un mes. No dudará de que en semejante caso tendria yo tanta satisfaccion en serles útil, como en recibir el favor.

V.^a disimularán la molestia que con toda libertad les da su atento seguro servidor q. s. m. b.

Laureano Zamacoiz.

Respuesta

Señor don Laureano Zamacoiz.

Villafrañca.

Segura y mayo 2 de 1843.

Muy Señor nuestro: nos tenemos por muy dichosos en poseer la cantidad que V. nos pide en su apreciada de ayer. Se la remitimos en la adjunta letra nuestra à cargo de Perfecto Basterrica à 2 $\frac{1}{2}$, y le rogamos no tenga prisa por devolvérnosla. En lugar de un mes que V. se toma para reintegrarnos le damos tres, porque no la necesitan hasta este tiempo S. S. S. q. s. m. b.

Orbisondo y Celaya.

Otra negativa.

Señor don Laureano Zamacoiz.

Villafrañca.

Segura y mayo 2 de 1843.

Muy Señor mio: sentimos cual V. no puede figurarse no poder servirle: no podia V. haber llegado à peor tiempo, y si por la imposibilidad que al presente se halla en su casa para remitirle los diez mil reales que nos pide.

16
Si hace error es falta de voluntad, le aseguramos lo es solo la
escasez de fondos en que se encuentra esta su casa. Pue-
de ser que en otro caso suamos mas dichosos.

Es cuanto deben manifestar à V, aunque con
sentimiento, en contestacion à la suya SSS q. s. m. b.

Orbestondo y Celaya.

Para quejarse de la devolución de un vale.

Señor don Quintin Argais.

Malaga.

Barcelona y junio 4 de 1813.

Muy Señor mio: estoy sumamente admirado de
que se me haya devuelto el vale consabido. Si es simple des-
cuido de V. es muy culpable, y si es imposibilidad de pa-
garle, debia à lo ménos habermelo advertido para arreglar-
me en consecuencia. Yo le he dado à V tiempo siempre que
me lo ha pedido: no tiene, pues, ninguna excusa, y yo si de-
recho à quejarme. Si V. no cumple con este vale dentro de
seis dias, no llevarà à mal use de mi derecho.

Es de V. SSS q. s. m. b.

Serfin Mendiola.

Sobre jéneros.

Señor don Joaquin Cámara.

Perrol.

Lugo y junio 10 de 1813.

Muy Señor mio: Remito à V la lista de los artícu-
los que tomaria en caso de que los precios me prometiesen
una ganancia regular; suplicándole me diga cuales son
esos. Tambien tendrá la bondad de informarme sobre
las condiciones que pone para los pagos en las casas co-

nacidas y cuyos tratos han sido siempre cumplidos.

Saluda á V. S. S. S. q. s. m. b.

Saturnino Feijó.

Señor don Saturnino Feijó.

Lugo.

Ferrol y junio 12 de 1843.

Muy Señor mío: conforme me manifiesta V. en su apreciada del 10 le remito la lista de los artículos que necesita con los precios por mayor y menor, á fin de que pueda juzgar mas fácilmente de la utilidad que debe prometerse. En cuanto á las condiciones de los pagos, las hago muy ventajosas con el objeto de atraerme las personas que me hacen el honor de confiar en mí y de proporcionarles alguna utilidad. Primero: no recibo letras que no sean á lo menos de quinientos reales bajando de esta suma es preciso satisfacer de presente. Desde mil hasta dos mil uno ó dos meses, hasta tres mil seis meses, y así sucesivamente hasta diez y seis meses, de cuyo término no paso. Estas son las condiciones que pongo, y que segun el tiempo en que nos hallamos son bastante ventajosas, y que juntas á la escelente calidad de mis jéneros y á la exactitud con que le serviré, me han de merecer su confianza, y la esperanza de tener por largo tiempo la complacencia de llamarme su amigo y servidor q. s. m. b.

Joaquin Cámara.

Señor don Joaquin Cámara.

Ferrol.

Lugo y junio 15 de 1843.

Muy Señor mío: En consecuencia de la noticia de

los que V. me envía en su apreciada del 12 y del crédito que concede, me mandará los artículos cuya lista incluyo. Inmediatamente que reciba el aviso de V., hare porqué reciba el total de la suma en tres letras con distancia de un mes una de otra.

Saluda á V. D^o q. s. m. b.

Saturnino Fajó

Sobre particiones amistosas.

Murcia y junio 20 de 1813.

Al estimado primo Pascasio: Te escribo esta atenta carta con motivo de nuestro asunto. Mucho me alegraría que se terminase luego para no pensar jamas en él. Nuestros intereses nos dividen en este instante, pero espero que no sea por mucho tiempo. Te tengo por hombre prudente, y por mi parte tampoco he hecho cosa alguna que pueda darte otra opinion respecto de mí. Así, si quieres creermi, pongámonos acordes por nosotros mismos sin apelar á curiales, que poseen el arte de embrollar las cosas mas claras del mundo y que saben ganar gruesas sumas á costa del asunto mas sencillo y despreciable. Cedamos un poco cada uno de nuestras pretensiones y este es el medio mas seguro de componernos. Sobre todo, harémos mas en una conversacion de media hora que en las cartas mas estensa que podamos escribir. Yo pasare á tu casa el dia de San Pedro por la mañana, y espero me recibas con la misma intencion con que voy á visitarte, es decir, con el objeto de terminar el asunto de las particiones de la heren-

cia de nuestro buen tío y de vivir en buena armonía.

Queda tu primo que te estima.

José Antequera.

Respuesta.

Cartajena y junio 24 de 1843.

Querido José: Con el mayor gusto he recibido tu grata del 20. Me conformo con la idea que me propones con el objeto de zanjar nuestras desavenencias, á cuyo fin espero que en el día que me designas vendrás á aparearte á esta tu casa, y entonces verás las buenas intenciones que le animan á tu primo que te ama.

Pascasio Grafulgar.

Para pedir un dinero que se ha prestado.

Señor don Sándalo Miraflores.

Lamora.

Salamanca y junio 26 de 1843.

Muy Señor mío: la época en que prometí V. devolverme la cantidad que le presté con la mayor generosidad, ha pasado ya. Luego que he visto que no ha venido, he creído le era imposible cumplir al tiempo prefijado. No quisiera atormentar á V., pero me veo obligado á ello, porque tengo que hacer varios pagos y no puedo efectuarlos sin cobrar el dinero que se me debe. Perdóne V. la importunidad, y si no puede darme toda la suma en el momento, sírvase decirme cuando podré contar fijamente con ella para en su vista echar mis cuentas.

Es de V. S. S. S. q. s. m. b.

Lorenzo Urzubil

130.
Señor don Lorenzo Urzubil.

Salamanca.

Lamora y junio 30 de 1843

Muy Señor mio Estoy desesperado por no haber podido cumplir mi palabra. Circunstancias desgraciadas han venido de la causa. V. sabe muy bien la escasez de numerario que se echaba de ver por todas partes, y que sin estar á nuestro alcance el remediarlo, se falta á las palabras involuntariamente. Conozco toda la deliadeza de su proceder, razón que hace mi situación aun mas penosa, pero que me lionjea al mismo tiempo, creyendo no lo atribuirá á culpa mia. No puedo entregar á V. en el día los reales que le debo, pero le prometo que para el 32 del que entra sin falta tendrá el honor de remitirlos.

Es cuanto debe decir á V. en contestacion á su agraciada del 26 P. q. s. m. b.

Sandalis Muraflores.

Para pedir informes de un dependiente.

Señor don Juan Ugartemendi.

Irún.

Vergara y julio 7 de 1843

Muy Señor mio un joven llamado Ignacio Zumalacarrqui se presentó ayer en mi casa con pretension de ocupar una plaza de mi oficina. Me ha parecido que tiene todos los talentos necesarios para llenar el empleo que necesita, y su aspecto manifiesta hombría de bien. Como me ha dicho que ha estado empleado bastante tiempo en casa de V. le suplico me diga si es un hombre en quien pueda depositar mi confianza. Su respuesta será para mí un ver-

520
dadero servicio y me obligará mas si toma la molestia de dármela pronto porque la espero para darme. Saluda a V. S. S. q. s. m. b.

Gabriel Mendizabal.

Respuesta.

Señor don Gabriel Mendizabal.

Vergara.

Irun y julio 9 de 1843.

Muy Señor mio: me apresuro a satisfacer a los deseos que V. me manifiesta en su apreciada del 7. El joven Zumalacarrqui ha sido efectivamente empleado en esta su casa tres años y se ha conducido en ellos de un modo que no merece mas que alabanzas. Sé creo que no la hubiera dejado tan pronto si el deseo de acercarse a una tia suya, que vive en esa villa, no le hubiera conducido a la misma. Hallo con placer la ocasion de darle los elogios que merece, y creo no podria V. colocar su confianza en nadie mejor que en él.

Es cuanto en obsequio de la verdad debes manifestar a V. S. S. q. s. m. b.

Juan Ugarteemendi.

Respuesta contraria.

Señor don Gabriel de Mendizabal.

Vergara.

Irun y julio 9 de 1843.

Muy Señor mio: La verdad que el joven Zumalacarrqui ha sido empleado en esta su casa y o me alegraria poder alabarle de ello: no tengo quejas en cuanto a su probidad, pues sobre este punto no hay

ningun cargo que hacerle; pero en cuanto á su actividad y procederes me vi obligado á retirarle de su empleo. Puede ser que esto le haya corregido, y no será extraño que el temor de verse otra vez despedido le inspire mas gusto al trabajo. Creo, pues, que debería V. probar: él es joven y en su edad la experiencia instruye de dia en dia. Yo no querria perjudicarlo; pero tambien me reprenderia V. con razon si faltase á la confianza que me manifiesta en su apreciada de antier; á la que contesta S. S. S. q. s. m. b.

Juan Ugarteemendi.

Memoriales.

Al Rey para obtener un empleo en el servicio de las armas.

Señor.

Don Manuel Ponce, capitán retirado, de edad de 36 años y con valor para servir en el ejército á que pertenece, con el debido respeto á V. M. expone: que á motivo de las últimas mudanzas hechas en el ejército se le separó de su destino; pero sabedor de que la guerra vuelve á encenderse, y de que la patria tiene necesidad de nuevos brazos que la defiendan, se atreve á presentar las certificaciones en que sus jefes y compañeros le dan unos testimonios que forman su

haber y son su único apoyo, confiado en que los méritos anteriores serán poderosas recomendaciones para V. M. que ama la justicia y sabe hacerla: en cuya atención

A V. M. rendidamente suplica se digne aceptarlos y ponerle en el caso de adquirir otros nuevos, empleándole en el ejército ó dándole el destino que antiguamente tenia. Así lo espera de la acreditada justificación de V. M., cuya importante vida conserve el cielo muchos años. Pitoria y agosto 5 de 1944.

A L.R.P. de V. M.

Manuel Ponce.

Sobre rebaja de contribuciones.

Señor Intendente de la provincia de Logroño.

Seandro Abella, vecino de la villa de Cervera del rio Alama, atentamente expone á V.S. que por el ayuntamiento de la misma en el repartimiento de contribuciones del presente año se le ha cargado la cantidad de ochocientos reales, superior en una mitad á la que le correspondió en los años anteriores y satisfizo puntualmente, segun consta de los documentos que esibí. Y creyendo de buena fe que el exeso no puede menos de proceder de alguna equivocacion piadecida por los Señores que han ejecutado el repartimiento, quienes sin duda ignoran que el producto anual de los bienes del exponente no pasa de 2.400 r., como se justificará si necesario fuere.

A V.S. suplica que teniendo en consideracion

la certeza de lo expuesto le rebaje la referida contribucion a la cantidad que pagó los años anteriores, y que lo satisfará con la misma exactitud que lo hizo entonces, en lo que recibirá singular favor con justicia. Cervera 10 de enero de 1844

Leandro Abella.

Escripturas.

Arrendamiento.

En la ciudad de Burgos a cuatro de noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres: ante mí el escribano y testigos que se expresaran comparecido don Estanislao Campomanes, vecino de la misma, dijo: que daba y dió en arrendamiento a Salvador Odonell, vecino de ella, por tiempo de nueve años que principiarán a contarse el día once del actual y cumplirán en igual día y mes del año de mil ochocientos cincuenta y dos, una casa sita en la calle de Saliquedés, marcada con el número 24 y ocho heredades, cuyas fincas radican en esta ciudad y son bien públicas, por renta en cada uno

de trecientos veinte reales en metálico y doce fanegas de trigo, bajo las condiciones siguientes. Que el referido Salvador ha de habitar por sí la citada casa sin que la subarriende à persona alguna y caso que lo haga, lo ha de poner primero en conocimiento del dueño, quien será árbitro en conceder ó no la licencia para el subarriendo, y lo propio sucederá con las ocho heredades: si lo contrario hiciere, sea habido, como desde ahora se ha, por concluso y fenecido este arrendamiento y obligado el inquilino à expeler à su costa à los subarrendatarios. Que ha de traer à dos hojas y no de otra suerte, y labrar y cuidar las citadas ocho heredades, beneficiándolas de modo que experimenten aumento y no disminucion, y si por culpa ó negligencia suya ó de los que por su orden las labraron se ocasionare à todas ó parte de ellas deterioracion en mucha ó poca suma, ha de ser, como queda, responsable à reintegrar al otorgante ó à quien su accion tenga de todos los daños y perjuicios que se le causen, à justa tasacion de inteligentes sin la menor excusa ni dilacion; poder ser apremiado à ello por todo rigor legal y ademas despojado de este arrendamiento. Que ha de satisfacer puntualmente en cada uno de los nueve años los trecientos veinte reales y doce fanegas de trigo, ponerlos íntegros por su cuenta y riesgo en casa y poder del otorgante.

al metálico en buena moneda de plata u oro usual y corriente, y el grano en buen trigo, seco y limpio en medida usual en esta ciudad, y no en otra cosa ni especie, y ser la primera paga para el once de noviembre del año próximo venidero y en las demás sucesivamente, siendo la última en igual día del año de cincuenta y dos, y pasado sin haberlo practicado en todo o parte, poder compelerle el otorgante a su satisfacción con costas y salarios, y aun mismo quitarle este arrendamiento. Que si en la referida casa fuere preciso ejecutar algun reparo mayor o menor ha de avisar al otorgante para que lo haga con maestro y oficiales a su satisfacción, y con sus libranças pagar a cuenta de este arrendamiento la cantidad que se libre contra el inquilino, la que le abonará con recibo del maestro a continuación, sin que pueda pasar a hacerlo sin previa licencia suya por escrito, y si sin ella lo executare no ha de tener acción a pedirle cosa ni cantidad alguna, ni quitar ni de meter la obra, ni pretender por ella descuento alguno, antes bien ha de quedar en beneficio de la casa cuanto en ella tuviere, en pena de la contravención. Lo para su mayor comodidad y servidumbre quisiere mudar alguna puerta, ventana o tabique y ensanchar o reducir algunas piezas, tampoco ha de ejecutarlo sin previa licencia, ni exceder de lo que en ella se espriere; y aunque el otorgante se la

conceda, no ha de pretender documento de este arrendamiento, ni demoler la obra sin su consentimiento, y á menos que en la licencia se prevenga lo contrario ampliando esta condicion, y antes bien ha de hacerla á su costa y riesgo y ser visto por el mismo hecho haber querido beneficiar de su espontánea y libre voluntad á la casa y al otorgante, mediante no necesitar actualmente de reparo ni obra nueva, y alquilársela en la disposicion en que está: y si la demoliere incurra por su mala fe en la pena de devolverla al estado que tenia al tiempo de su demolicion, de pagar al otorgante las costas y daños que se le irroguen y poder ser despojado de ella. Que pasado los nueve años de este arrendamiento, ha de desocupar la insinuada casa y las nominadas ocho heredades, libres y sin haber sembrado cosa alguna, sin necesidad de mas requisito, de ahuicio ni mocion judicial ni extra judicial, para que el nuevo conductor que more á habitar la casa y á cultivar las heredades no encuentre obstáculo alguno tanto para habitar la casa, como para barbechar las heredades á uso de la labranza, y no ha de pretender preferencia alguna por el tanto para continuar en este arrendo, aunque pague puntualmente las rentas y cumpla exactamente lo tratado en esta escritura, pues queda á eleccion y voluntad del otorgante el conser-

varle y prerrogarle este arriendo o removerle de él, y
 no haciéndolo así, ha de perder todos los frutos y
 semillas que hubiera echado en las heredades y qu-
 ter que en sus labores hubiere tenido, sin que
 a uno ni a otro tenga la mas leve accion ni
 derecho; pues que por el mismo hecho han de
 quedar a beneficio del otorgante en pena de la con-
 travenion y entenderse donados desde ahora irre-
 vocablemente al propietario, y el nuevo arrendata-
 rio proseguir en su labranza como parte legitima,
 contra lo cual no se ha de admitir excepcion de
 uso y costumbre, ni otra aunque sea legal,
 antes bien ser nulo lo que en contrario se practi-
 care. Que no ha de pretender baja, descuento ni
 moderacion del precio de este arrendamiento en
 todos ni en algunos años de los que subsista, aun-
 que las ocho heredades no produzcan frutos por
 falta de cuidarlas o por algun caso fortuito de
 piedra, granizo, niebla, fuego u otro cualquier inci-
 dente que ocurra, sino antes bien hacer los pagos
 anuales como si hubieran sido fértiles y fecundos,
 por haberse considerado para su menor valor en renta
 no haber lesion alguna; quedar compensado el con-
 ductor con estas consideraciones, y ser como de
 su cuenta, cargo y riesgo cualquiera ruina,
 o fureto evento que acaerca y no del otorgante ni
 de quien le suceda. Que esto no quitarian al con-

ductor ni á sus herederos en arrendamiento, por
mas ni por el tanto que otro dé por él, hasta que
espure el término prefinido, á pretesto de querer
habitar la casa y labrar y cultivar las citadas
ocho heredades por sí mismo, ni con otro alguno,
sea el que fuere, sin excepcion ni limitacion, excep-
to que no paguen puntualmente (segun queda
prevenido) su precio ó no cumplan en todo ó par-
te las condiciones con que queda hecho, que enton-
ces estará en su eleccion despojarlos de él ó con-
servarlos, ni tampoco venderá ni enajenará las
referidas fincas ni parte de ellas, y si lo tuviere
sea nula su enajenacion y este arrendamiento
firmé, y para su mayor estabilidad las hypo-
teca especial y expresamente á la observancia de
este pacto y condicion, á fin de que no pase de
recho á tercero, como hecho contra pacto absolu-
to de no enajenar. Con cuyas condiciones da en
arrendamiento al nominado Salvador Odouell
las aprenadas fincas, y se obliga á que le serán
ciertas y á que nadie le inquietará en su goce,
y si lo tuviere ó salieren total ó parcialmente
faltidas por pertenecer á otro dueño, le dará
otra tan buenas por dho precio, y en su de-
fecto le pagará, con arreglo á la ley 21 del
tít. 8º part. 5ª todas las labores y beneficios que en
cada una hubiere hecho, el precio del arrenda-

miento que desde el día de la incertidumbre o verificación de falencia corresponda proporcionalmente a las que la tuvieron, las utilidades que podía adquirir, y las costas, gastos, daños, intereses o monumentos que se le siguieron o causaren, cuya liquidación defiere en su relación jurada, y le releva de otra prueba. Y el nombrado Salvador Odonell, que está presente, habiendo oído a la letra esta escritura, y enterándose de sus condiciones, dijo que recibe en arrendamiento las referidas fincas por los nueve años mencionados, y se obliga a labrarlas, beneficiarlas y cuidarlas como buen inquilino, a satisfacer anualmente y poner a su costa por su cuenta y riesgo en casa y poder del dueño o de quien le represente en buena moneda usual y corriente, lo trescientos veinte reales, y también en buen trigo, pco y limpio las doce fanegas expresadas al plazo fijado, y no lo haciendo quere a le apremie por todo rigor de derecho, pena de ejecución, costas y daños sin que sea necesario mas justificación que la relación jurada del dueño para lo cual renuncia la ley 8 tit.º 29 lib. 11 de la Nov. Recopilación y demás leyes que le favorezcan sin que para eximirse de su total pago m. parcial le sirva de excepción ni excusa los casos expresados en esta escritura u otros imprevi-

tos, á cuyo fin renuncia todas las leyes que le favorecen con los cuatro años que prescribe para pedir rescision del contrato, ó suplemento á su justo valor. Y se obliga tambien á dejar las referidas fincas libres y desembarazadas, con arreglo y bajo la pena establecida en esta escritura. A cuyo cumplimiento se obligan respectivamente con sus bienes habidos y por haber se someten á los señores jueces y justicias para que les apremien como por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada, y renuncian las leyes, derechos y privilegios de su favor con la jeneral en forma. En cuyo testimonio así lo otorgan siendo testigos Eusebio Collado, Daniel Enriquez y Facundo Miravalles, vecino y residente en esta ciudad, firmó el que sabe y por el que, no uno de dichos testigos, y en fe de todo y del conocimiento de los otorgantes lo hice yo el escribano: Estanislao Campomayor- testigo Facundo Miravalles- Antemi Santiago Candalafiedra.

Yo el referido escribano del número y juzgado de esta ciudad presente fui á esta escritura, en cuya fe y de que corresponde con su matriz lo firmo y firmo en este pliego del sello segund: Signado- Santiago Candalafiedra.

Obligacion.

En la villa de Haro á diez de agosto de mil ochocientos cuarenta y tres: ante mí el escribano y testigos que se expresarán, don Joaquin Zubizarain, vecino de la misma, dijo: que se obliga á pagar á su convecino don Pedro Garcia Cid ó á quien su derecho represente, dos y seis mil reales de vellón, los mismos que le entrega en este acto en monedas de oro y plata, prestandolo sin el mas leve interes, (como lo jura en solemne forma, de que doy fe,) de cuya entrega y de haberlos pasados á su poder real y efectivamente doy fe, por haber sido á mi presencia y de los testigos que se dirán, y como entregado de ello á su satisfaccion formaliza á favor del enunaciado don Pedro Garcia Cid el mas eficaz resguardo que á su seguridad convenga. En su consecuencia se obliga á devolvérsele y ponerlos en su casa y poder por su cuenta y riesgo en una sola partida para el quince de agosto del año próximo venidero en buena moneda de plata u oro y no en otra cosa su especie; y no cumplendolo, quiere ser apremiado á ello por todo rigor.

legal e igualmente a la solucion de las areas, dando
 interes, o memorando que se le irroguen, y haga con-
 tar por su relacion jurada en que los defiere, re-
 levantole de otra prueba. Y a la responsabilidad
 de esta deuda, sin que la obligacion jeneral de bie-
 nes derogue ni prejudique a la especial, ni por el
 contrario esta a aquella, sino que antes ha de
 poder el acreedor usar de ambas a su arbitrio
 y eleccion, hipoteca el otorgante una casa suya
 propia que posee en esta villa y alara de la
 Construcion, num^o 19, de tres pisos que alinda
 por oriente con otra de la viuda de Salaman-
 ca: por medio dia con la misma alara: por el
 poniente con casa de don Frayon Linares, vecino
 de esta villa, y por el norte con la calle de Santa
 Lucia. Y una villa en el termino de la Cabra-
 da de seintiocho pesonadas que alinda por el orien-
 te con el camino de Tumbos medio dia por el
 bre: poniente con otra de don Manuel Cortazar,
 norte con la de don Pablo Gobantes, todos veci-
 nos de esta villa Cuya finca le pertenecen por
 sus testamentos paterna y materna: las hipoteca y
 gava especial y expresamente a su seguridad, y
 confiere al acreedor amplio poder y facultad
 con libre, franca y jeneral administracion pa-
 ra que cumplido que sea el citado plazo, si
 el otorgante no le hubiere satisfecho enteramen-

te los citados diez y seis mil reales, dirija su accion
 contra la hipoteca especial o contra la general de bie-
 nes segun y como viere convenirle y practique
 cuantas diligencias judiciales o extrajudiciales que fuesen
 que necesarias hasta que cobre los diez y seis mil reales,
 costas, daños, intereses o menoscabos que tenga. El
 nominado don Pedro Garcia Cis, hallandose pre-
 sente a esta escritura, dijo la aceptaba y acepto,
 y que si por no cumplir el referido Tubicalday
 con la entrega de los diez y seis mil reales al pla-
 zo estipulado, fuere preciso vender las fincas
 hipotecadas u otras, y sobrare algo de su venta
 despues de reintegrado de ellos y de las costas
 y gastos que se le originen, se obliga a devolverlos
 inmediatamente, a lo cual quiere ser compelido por
 la ra mas breve y sumaria que haya lugar; y
 si se le pagare ha de otorgar la carta o pa-
 go mas solemne que en derecho se requiera, cuyos
 gastos y demas que se originen en el particular
 han de ser de cuenta del mismo Tubicalday. Y
 ambos al cumplimiento de esta escritura en lo
 que a cada uno toca se obligan con sus bienes
 habidos y por haber se someten a los señores jue-
 ces y justicias competentes para que les apremien
 como por sentencia pasada en cosa juzgada y remen-
 cion las leyes, fueros y derechos de su fuero, contra
 que prohibe la general renunciacion en forma. Asi

lo otorgan, a' quienes doy fe conorso, y firman sien-
do testigos don Bernabé Ojalba y don Pantaleón
Orma, vecinos de esta villa. Y en fe de todo y a,
que previene a' los interesados la toma de razón en la
contaduría de hipotecas de este partido dentro del
término y bajo las penas establecidas por las le-
yes del asunto, lo firmé: Joaquín Zubizaray: Pe-
dro García Cid: Ante mí Nicolás Garrillí—

Compañía.

En la ciudad de Vitoria a primero de setiembre
de mil ochocientos cuarenta y tres: ante mí el escri-
bano y testigos comparecidos don Bruno Aragon y
don Domingo Alborn, vecinos de la misma, dijeron
que hallándose el don Bruno con cuarenta mil
reales en dinero efectivo, desean de comerciar con es-
ta cantidad, y constándole que el referido don
Domingo es práctico en el comercio, y que a tra-
ficar con dicha cantidad se le podrá seguir mucha
utilidad y conveniencia, deliberaron de común
acuerdo formar compañía, y para que tenga
efecto, en la mejor vía y forma que haya lugar en
derecho: Otorgan, que hacen y establecen su com-
pañía por el tiempo y con las circunstancias y
condiciones siguientes:

Que esta compañía ha de durar nueve

años que empezarán a correr y contarse desde el primero de octubre próximo y cumplirán en otro igual día de mil ochocientos cincuenta y dos, y durante ellos no podrá disolverse, ni separarse de ella los asociados con ningún pretexto ni motivo que no sea legal, ni ceder a otro extraño el derecho que tienen en ella sin expresa consentimiento del consocio, pero si alguno quisiere sin causa separarse, ha de pagar al otro el daño que justifique irrogársele, conforme a la ley 11 del tit. 10 partida 5.

Que han de traficar en géneros coloniales y no en otros, empleando en ellos dho don Domingo los cuarenta mil reales que don Bruno pone por capital o fondo de esta sociedad, y le entrega en monedas de oro y plata usuales y corrientes a mi presencia y de los testigos que se espresarán, a que doy fe, y de ellos otorga a su favor el mas eficaz resguardo que a su seguridad conduzca, y si le pareciere útil comerciar en otros lo han de resolver, formalizando su contrata reciproca y citando en ella esta condicion a fin de que si hubiere pérdida, ninguno las atribuya al otro por esta causa.

Que el enunciado don Domingo ha de tener dos libros de caja foliados y unpergamunados, rubricados, las hojas a ambas y sentar en el uno las compras, y en el otro las ventas de dho géneros con las correspondientes fechas, precios, personas,

claridad y distincion á estilo de comercio, para que de esta suerte pueda formarse la cuenta de su ingreso y salida, y saber con facilidad las pérdidas ó ganancias que haya.

Todos los años que dure esta compañía se ha de hacer con asistencia de ambos otorgantes abance general en los quince dias de Navidad á Reyes de los jéneros, deudas en foro y en contra y demás caudal existente, sin que el referido don Domingo oculte ni suplante cosa alguna, pena de perder otro tanto de su parte de ganancias, si se verificare: y todo lo que se halle de aumento agregarse por mas fondo sin destinarse á otra cosa, para que se aumenten reciprocamente las utilidades que pueda haber.

El indicado don Domingo ha de asistir por si mismo á la tienda que con otros jéneros han de poner en la plaza nueva de esta ciudad, donde tendrá un mancebo ó dependiente que le ayude al despacho, y le mantendrá en su casa, dándole á comer y ochocientos reales anuales de soldada de cuenta de la Sociedad, y lo que gaste con él ha de deducirse del cuerpo comun, como tambien las rentas de la tienda y demás cargas y gastos anejos al negocio.

Llevara cuenta separada de todo lo que gaste en sus alimentos y en los de su familia.

para su menor haber, y que se le deducan y cargue al fin a esta compañía. lo propio se ha de practicar con lo que reciba el mencionado don Bruno, y de lo que se ha de dar recibo al don Domingo para su abono, pues estos gastos son privativos de cada uno, y no de la clase de los arriba espuestos.

It. nadie ha de far mas que hasta en cantidad de cuatrocientos reales; y si lo hiciere, será a su cuenta y se le descontarán de su haber las sumas que diere en fiado, mediante que debe saber a quien las da. por lo que, aunque no lleguen ni excedan de cuatrocientos reales, ha de tener obligacion de cobrarlos, y no cobrándolos los perderá y recibirá a menor.

En todos los vales, letras, cartas y contratos que fueren concernientes a esta compañía han de firmar los otorgantes sus respectivos nombres y apellidos, con el aditamento de, "y compañía", y haciendo lo contrario, será a su cuenta, y no de la de ambos, cualquier riesgo, utilidad o perjuicio que sobrevenga.

Cuando se disuelva esta compañía, se han de dividir por mitad los jéneros y caudal que hubiere existentes deducido el fondo puesto, y aplicarse a cada uno igual porcion, así de buenos y medianos como de malos, para que no sean perjudi-

cados sin que con ningun pretexto ni motivo puedan pretender otra cosa por esta razon.

Si hubiere perdidas, nada ha de pagar por ellas el citado don Domingo, y si ni perdidas ni ganancias, tampoco ha de tener derecho a parte alguna del fondo o capital puesto por su consocio, antes si lo recobrará integro este como suyo.

Con estas calidades y condiciones establecen ambos otorgantes esta compañía, y se obligan a observar esacta y respectivamente cuanto en esta escritura y sus capitulos se contiene y no separarse de ella ni reclamarla total ni parcialmente, y si lo hicieren, no sean admitidas en juicio ni fuera de él. Para su mejor cumplimiento se imponen la pena de cuatro mil reales vellon en que desde ahora se dan por condenados sin mas sentencia ni declaracion tantas quantas veces contravinieren a lo pactado, y quieren que pagados que sean o no, se lleve no obstante a debido efecto, y que por el mismo caso sea visto haberla aprobado, a cuyo fin la formalizan con todas las firmas por derecho conducentes a su validacion. Y a ello obligan sus personas y bienes habidos y por haber, sometiendo a los señores jueces y justicias competentes para que les aprueben como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada y remitiendo las leyes, fueros

y derechos de su favor con la jeneral en forma. Así lo otorgan y firman siendo testigos don Juan Antón de Lamsagarrata, don Francisco de Agentaran y Joaquin Marxo, vecinos y residente en esta ciudad; y en fe de todo y del conocimiento de los otorgantes lo hice yo el escribano= Bruno Tragon= Domingo Albeniz= Ante mí Ezequiel Macurana.

Poder.

En la villa y corte de Madrid a cuatro de marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro: ante mí el escribano y testigos que se nominarán el Excmo Señor don Claudio Quirós y Arteaga, conde de Santa Coloma, teniente jeneral de los ejércitos nacionales y vecino de esta corte, dijo: que por cuanto la falta de residencia fija, a causa de sus continuas ocupaciones en el servicio de las armas, le ha imposibilitado de tomar conocimiento pleno de los estados de su casa, rentas, negocios y derechos que le pertenecen, y remediar la falta de aplicación, exactitud y vigilancia que se ha padecido en su manejo, y que se le han originado considerables perjuicios y atrasos de sus fincas y rentas, con desfalco de unas, pérdida y obscuridad de otras, por estar sin uso muchos derechos que le pertenecen y dis-

frutaron sus antepasados, hallarse abandonados otros
 y atrasado el curso de los pleitos morridos para
 su reivindicacion: dexando ocurrir a' este daño,
 remediarlo en lo posible y evitar en lo suce-
 sivo otros mayores, y conosciendo que el medio
 unico de conseguirlo es elegir sujeto en quien
 concurren las apreciables circunstancias de inte-
 gridad o fidedigna, inteligencia en los negocios,
 actividad y prudencia, que son las que constata-
 ren un buen apoderado y administrador gene-
 ral: mediante hallarse adornado de ellas don
 Jose' Miguel Ariz, vecino de esta corte, y no
 dudando que con el celo y esmero correspondien-
 te a' la confianza que de el S. E. hace, llenará
 sus deseos para que tengan efecto sus justas
 ideas y evacuará plenamente a' satisfaccion del
 competente este encargo: ha deliberado con-
 ferirle amplias facultades a' dho fin; y ponién-
 dolo en ejecucion, en la via y forma que me-
 jor haya lugar en derecho, cerciorado del que
 le compete, otorga, que da todo su poder cum-
 plido, amplio, general y tan bastante como le
 galmente se requiere, al expresado don Jose' Mi-
 guel Ariz, para que en nombre y representa-
 cion de S. E. dirija y gobierne sus asuntos y los
 que le recaigan dentro y fuera de estos reinos

administre sus bienes por sí o por personas particulares que elija, conservando o removiendo a los actuales administradores y reciba de todos suficientes fianzas para la seguridad de los caudales que entraren en su poder, o los admita sin ellas segun le parezca. Para que nombre abogados, agentes y procuradores que soliciten y defiendan los pleitos, negocios y derechos que tiene pendientes, y en adelante se le ofrezcan en todos los tribunales de dentro y fuera de este dominio, como arrendatarios contadores y oficiales para el buen regimen, cuenta y rason de las rentas de la casa y estado de S. E., asignando a todos y a cada uno de ellos los sueldos y emolumentos que como tales deben gozar y le parezcan correspondientes a su mérito y trabajo, espidiéndoles los competentes títulos sellados con las armas de S. E. Para que venda conforme a derecho cualquiera estafio o finca que goza, percibiendo o depositando su producto, invirtiéndolo en otras que le sean mas útiles, haciendo las segregaciones y declaraciones necesarias a fin de que conste. Para que acepte con beneficio de inventario, y no de otra suerte todas las herencias que por testamento y abintestato le puedan corresponder por cualquier pariente o extraño. Para que tome posesion real, actual, corporal vel cuasi no solo de dichas herencias,

sino de otros bienes de cualquiera clase que sean y pueda y deba suceder, igualmente de los patronatos que están vacantes y vacaren en lo sucesivo y demás cosas á ellos anejas. Para que administre, rija y gobierne igualmente los bienes ó las herencias mencionadas, y de otros que recaigan en S.E. por sucesion, legado, venta, cenon, donacion, adjudicacion en pago y por otro cualquier título sin limitacion, arrendándolos todos á las personas por el tiempo, precio y forma de pagas que estipulare, prorogando los arrendamientos á los arrendatarios, ó despojándolos y haciéndolos á otros. Para que haga en las casas y edificios que posee y poseyere los reparos mayores, menores y aumento de viviendas que fueren precisas para su subsistencia y mayor produccion, ajustándolos con maestros inteligentes en los precios mas cómodos, pagando su importe de las rentas que produzcan, ó lucrándolo á interes ó sin él, é hipotecando á la seguridad de su pago los mismos edificios. Para que dé y tome cuentas á los que deban darlas y tomarlas, nombrando contadores y partidores inteligentes, haciendo que los contrarios nombren por su parte, ó se conforme con los que elija, y tercero en discordia, ó de oficio en revelsia, aprometiendo y aclarando los agravios que incluyan hasta que queden sin ellos, y no contentados, aprobándolos enteramente. Para que compró-

meta en jueces árbitros o arbitradores todas las pretensiones y pleitos que tiene pendientes y se le movieren o instaurare en lo sucesivo, obligándole a entrar y pasar por la sentencia arbitraria que pronunciaren, pagando la pena convencional que se imponga tantas cuantas veces la contraviniere, y practicando en este asunto lo que por derecho se permite. Para que transija todos los créditos, acciones y derechos que tiene y tuviere a su favor o contra sí, y estén en litigio no fenecidos o fuera de él, conviniéndose y ajustándose en las cantidades que le pareciere, y formalizando las escrituras de transacción con las penas, requisitos y circunstancias que conduzcan a su estabilidad. Para que dé a censo enfiteusico con las condiciones que pactare y por capital que le pareciere los bienes raíces que posee, reservándole como señor del directo dominio el derecho de licencia, comiso y tanteo o cincuentena, y la pensión anual que corresponda. Para que reduzca a redimibles por tres cincuentenas y su duplicado capital los censos enfiteusicos que tiene a su favor o contra sí, formalizando las escrituras correspondientes, y en su defecto conceda licencia para la venta a personas no prohibidas de las alhajas que las tengan, o use del derecho de tanteo en el término legal, si lo tuviere por mas útil, y vendiéndose a mano

haga que las pongan en manos libres, o que le pague
 cada quince años una cincuentena cierta y
 determinada, y que los enfiteutas le reconozcan por
 dueño y señor del dominio directo, y paguen los
 réditos anuales y cincuentenas, que por las enajena-
 ciones se causen. Para que de a censo o por ri-
 da con las condiciones y por el premio o rédi-
 to anual que estipulare según la naturaleza de
 este contrato y legal permission, los bienes raíces
 que posee y gozare, con tal que estos sean única-
 mente por su vida, a menos que interponga el per-
 miso legal que las amplie el que pueda impetrar.
 Para que imponga censos consignativos o al quitar
 sobre sus bienes, sujetando e hipotecando algunos
 por hipoteca especial a su responsabilidad, y por
 la general los demás que posee y adquiriere, otor-
 gando las escrituras concernientes en las cláusulas
 y formas permitidas por derecho. Para que otor-
 gue redención y liberación de los que se redi-
 mieron y subrogacion en caso que algún tercero
 entregue con esta calidad sus capitales por los cen-
 suarios, perscribiéndolos o depositándolos con seguri-
 dad, a fin de que si fuere preciso se vuelvan a
 imponer en fincas fructíferas, sembradas y cultivadas,
 conforme a ley. Para que quite y libere los
 que tenga contra los bienes del poderdante, otor-
 dando a redención a los censuaticos, y haciendo que

entreguen las escrituras primordiales de su creacion,
 otorguen las de liberacion y se pongan las notas
 conducentes en los titulos de pertenencia, contadu-
 ria de hipoteca y demas partes que convenga,
 a fin de que siempre conste de sus gravamen,
 extincion y pago. Para que reduzca los reditos
 annos de los censos que tiene a su favor, al pre-
 mio que se conviniere con los censuarios, y haga
 que los censualistas practiquen lo mismo con los
 que estan impuestos contra S. E., dejando en los
 demas cosas, ilegas y en su fuerza y vigor las
 escrituras primitivas de su constitucion. Para
 que de y tome en fiado a interes o sin el las
 cantidades que para sus urgencias necesitare u
 otros le fudieren, formalizando a favor de quien
 se las prestare, y haciendo que se otorguen al
 suyo las escrituras de obligacion necesarias. Pa-
 ra que conceda esperas a sus deudores y las so-
 licite y consiga de sus acreedores por el tiempo
 y en los terminos que pactare. Para que apree,
 deslunde y amojone todos los bienes raices que
 posee y en lo sucesivo poseyere, nombrando admi-
 nistradores y personas inteligentes, obligando a las
 otras partes a que elijan por la suya, o se
 conforme con los electos y tercero en discordia, o
 de oficio en reveldia, impetrandos los despachos que
 para hacerlo sean precisos. Para que descubra

y aclarar los bienes que le tienen usurpados y consten en su archivo o por otros papeles le presenten, echando a los intrusos y administrándolos como los mencionados anteriormente. Para que denuncie las obras nuevas que le fueren nocivas, haciendo que se demuelan, a fin de que sus posesiones no experimenten detrimento por ellas, y que se cierren las puertas y ventanas que en las contiguas se abrieren, e impidiendo y privando la servidumbre a los que sin título justo la tengan por ellas. Para que cobre de S. M. (que Dios guarde) y de sus tesoreros y demás personas y comunidades eclesiásticas o seculares todas las cantidades de maravedís, trigos y demás géneros y especies le están debiendo y debieron en lo sucesivo, por arrendamientos, compromisos, transacciones, cuentas, vales, censos, ventas, traspaños, empréstitos, fianzas, legados, herencias, mejoras, feudos, pensiones, alcabala, consignaciones, trueques, dotes, arras, donaciones, compañías, depósitos, empeños, letras de cambio, penas convencionales, penas, condenaciones, lances adjudicaciones y por cualquier contrato, causa, motivo o razón, aunque aquí no vaya expresado, y de lo que recibiere, pague a favor de los pagadores y deudores los recibos, cartas de pago, finiquitos y otros resguardos que le sean pedidos con fe de entrega o renunciación de sus leyes.

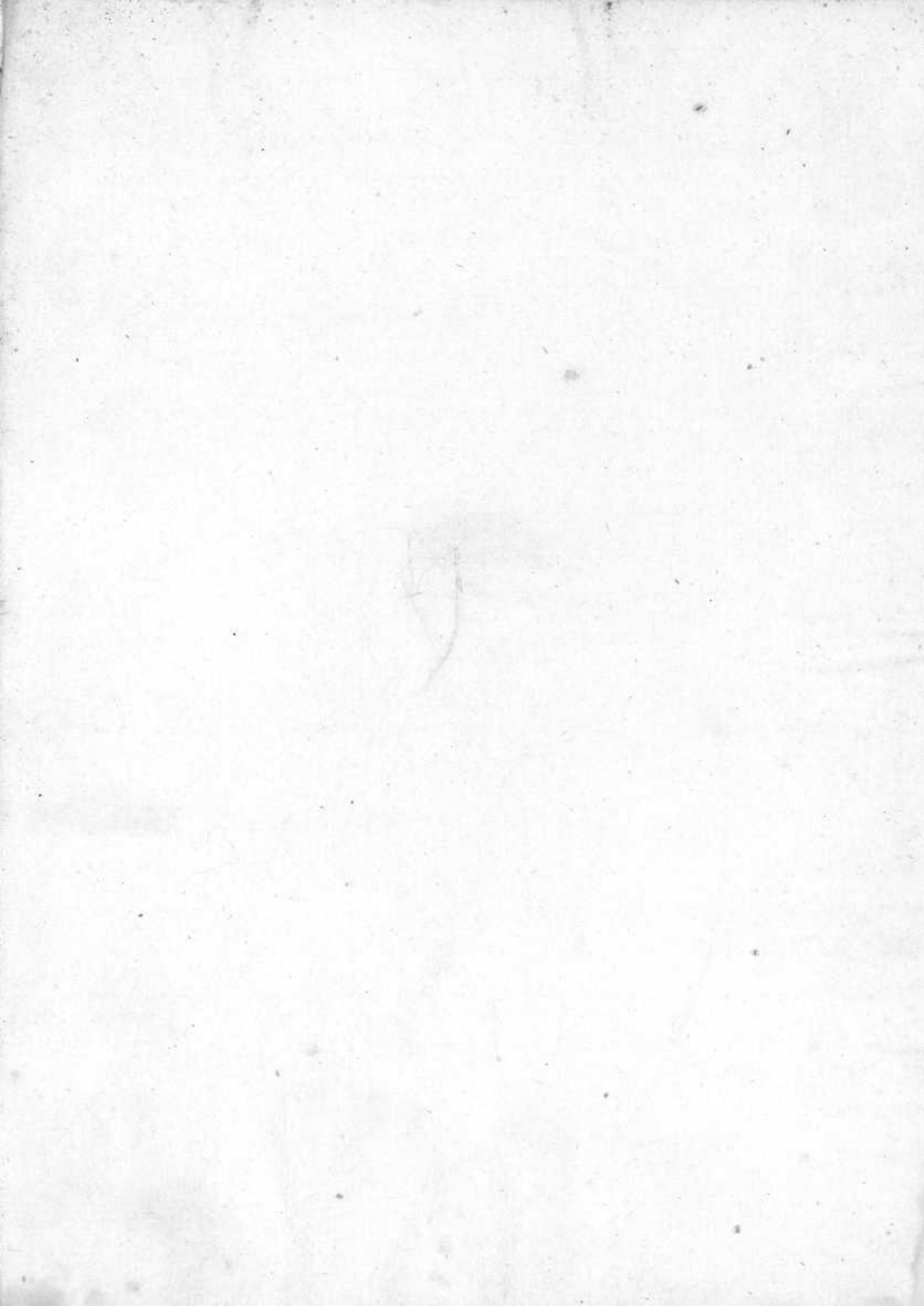
y con las demas estabildades conducentes, y tanto a lo
 que pagaren por otros, ya sea como sus fia-
 dores o mancomunados, y satisfaga lo que debe y
 adeudare, recogiendo los documentos concernientes
 a su seguridad. Para que en el termino prescrito
 por derecho presente en personas dignas los cura-
 tos, beneficios y demas pueblas eclesiasticas a que
 le toca hacer presentacion, sin cometer simonia,
 ni perjudicar por esta ni otra causa sus rega-
 lias. Para que nombre doncellas huérfanas a la ob-
 tencion y goce de las dotaciones señaladas por los
 fundadores de las obrajias o memorias, de que
 es patrono unico de sangre, y en las que haya
 compatronos asista a las juntas a que fuere con-
 vocado, y haga que se celebren, siendo necesario,
 tomando cuenta a los administradores o sus tie-
 nes, removiendoles con causa y sin ella, y practican-
 do todo lo que sus fundaciones mandan y per-
 miten sin limitacion alguna. Para que prin-
 cipie, prosiga y concluya todos los pleitos, cau-
 sas y negocios civiles y criminales que tenga
 pendientes y en adelante se le ofrezcan con
 cualquiera personas y comunidades, siendo actor
 y demandado, ya sobre las cosas contenidas en este
 poder, o sobre otras sin excepcion, aunque requiera
 una especifica y especial mencion, pues lo da,
 por hecha como si lo fuera: a cuyo efecto com-

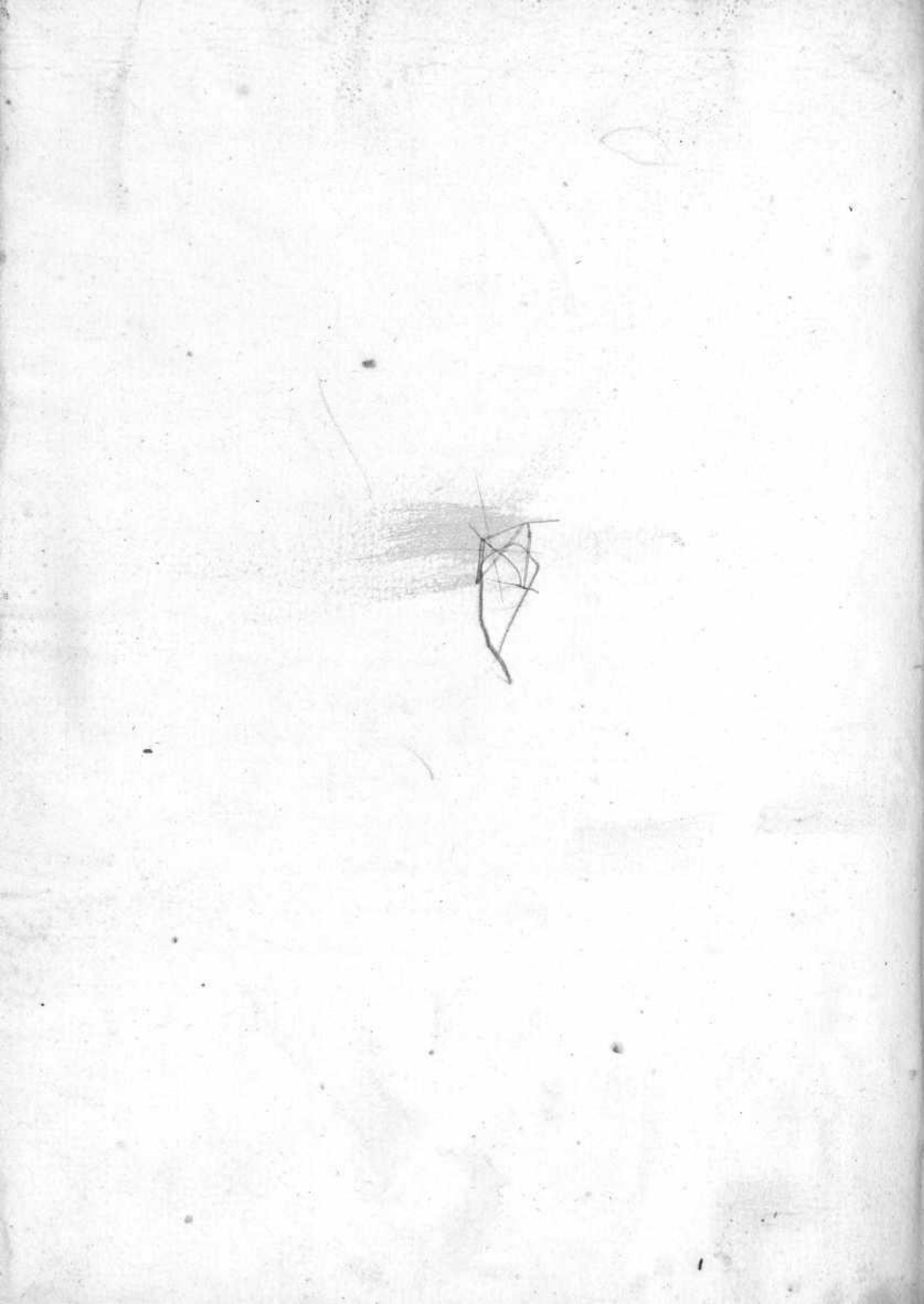
parezca ante S. M. (que Dios guarde), sus tribunales,
 y oficinas de cualquiera categoría que sean, ante
 los cuales y cada uno ponga demandas o tenidas,
 pidiendo se le dé la posesión real, actual, corpo-
 ral o cuasi de los bienes que le correspondan
 por cualquiera concepto, y así mismo que se le
 dé la administración de todos ellos libremente y
 sin fianzas, formando artículo sobre esto y hacien-
 do todo lo demás que en semejantes casos se prac-
 tica, y ponga también las demandas que le convenga,
 así para reivindicar lo que se le ha usurpado
 y de que está despojado, como para defender y
 conservar lo que posee: conteste las que se le
 ponga, o responda que se entiendan con S. E. en
 persona: presente escrituras y otros documentos
 justificativos, los que saque y compulsa con citación
 contraria o sin ella: pida que lo contrario con-
 testen a las que en su nombre pusiere, y los re-
 convenga en los casos que haya lugar: haga ge-
 enciones, embargos, desembargos, ventas y remates
 de bienes consentimientos, provisiones, apantamientos,
 juramentos requerimientos, notificaciones citaciones,
 protestas, allanamientos, comprobación de instrumen-
 tos, letras, firmas y otros cualesquier recono-
 cimientos, según el caso lo requiera, probando,
 ratificaciones o testigos y abono de los que ha-
 yan muerto o ausentárose antes de su ratificación.

alegue lo anduciente, recuse con juramentos a jueces, escribanos y otros ministros, exprese si fuere preciso las causas de la recusacion y las justifique en forma, o se aparte de las recusaciones, saque apremios, auto revolviendo, pretenda y goce terminos y prorrogaciones de ellos o los renuncie, ponga excepciones perentorias y dilatorias, perjudiciales y anomalas; pida costas, las que puse y cobre, y an mismo restitution por entero, declaraciones de los autos y sentencias que sean oscuras o diminutas y nulidad de ellas; reformaciones por contrario imperio, o como mas haya lugar de los interlocutorios que le sean gravosos, y lo demas conveniente; forme articulos, los que siga hasta su final decicion, o se aparte de su pronuncacion, e igualmente interrogatorio, a cuyo tenor examine los testigos de que se valga, tache y contradiga lo que de contrario se presentare, dijere y alegare, y en el termino legal pruebe las tachas que quisiere, an a testigos, como a documentos y peritos; nombre estas causas y para lo obrer le conveniga; decline jurisdiccion de los jueces incompetentes; introduzca recursos contra la fuerza en el modo de conocer y proceder, o por no otorgar las apelaciones en ambos efectos; y an mismo los de injusticia notoria, sin tanto haberi lugar a ellos y revocacion de las

sentencias o autos injurios, deportando la pena de las mil quinientas doblas establecida por derecho para que se admitan y los demas que conducan y le parezcan arreglados, redarguya de falso civil y criminalmente los instrumentos de que las partes contrarias quisiere aprovecharse. fida provisiones o declaraciones a estas en cualquier estado del pleito, acumulacion o autor siempre que haya cosa juzgada, litispendencia o continuacion de causa y lo demas conducente y util; concluya, oiga autos y sentencias interlocutorias y definitivas, consienta las favorables, y apele y suplique de las adversas. En los casos y negocios de segunda suplicacion por derecho prevenidos, introduzca tambien las suplicas, y afiance con la pena señalada por ley o la deposite; gane Reales provisiones, sobrecartas y otros despachos, los que haga leer e intimar en donde y a las personas contra quienes se dirijan; y finalmente haga y practique en todas instancias, juicios y tribunales todos los pedimentos, actos, autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que se requieran, y S.E. las haria por si mismo, sin la menor limitacion ni reservacion hasta conseguir ejecutorio con ejecucion y antes evacuacion o despues lo apañaba todo y quiere tenga tanta substancia como si estuviera corroborado con sus propias firmas. Y el mas absoluto poder que para todo lo expresado

y cada una necerite, el mismo le confiere, con incidencia, dependencias, aneidades y conexidades, libre, franca y general administracion, relevacion y facultad de substituirlo en todo o parte, revo-
 can los substitutos y elejivotos a nuevo, y los substitutos substituirlos tambien en cuanto a pleitos: e
 igualmente para que en su virtud pueda conferir to-
 dos los especiales que por derecho sean propios y se
 ofrezcan por los recursos y fincas que en este poder
 no queden especificados; pues quiere se entienda
 y estimen por tales, como si lo fueran otorgados
 por el poderdante. Y a haber por firme lo que
 el referido comisario y sus substitutos tuvieran a
 virtud de este poder general, se obliga S.E. con sus
 bienes, habidos y por haber, se somete a los Señores
 Jueces y justicias competentes, para que le apre-
 mien como por sentencia pasada en autoridad de
 cosa juzgada y renuncian las leyes, fueros y de-
 rechos de su favor con la general en forma. Asi
 lo otorga y firma S.E. siendo testigos don Leon Cano,
 y don Juan los Santos, vecinos de esta corte, y en
 fe de todo y del conocimiento del otorgante lo hago
 yo el Escribano = Claudio Quirn y Arceaga. An-
 temi Jose Francisco de Salaberrí.





St
Su

9



Gobierno de  La Rioja
BIBLIOTECA DE LA RIOJA



10000328606



NORDSTROM

Establmnt

R

8065